



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN PEDAGOGÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGÍA

**“ARQUEOLOGÍA DEL SABER PEDAGÓGICO EN EL CAMPO DE
MENORES INFRACTORES EN MÉXICO”**

TESIS

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN PEDAGOGÍA**

PRESENTA:

CLAUDIA AGUILAR SILVA

**Director de Tesis:
Dr. Alfredo José Furlán Malamud
Colegio de Pedagogía**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.

diciembre 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Este trabajo se lo dedico a mis hijos Juan Carlos y Julián Emilio:

Gracias a su forma de ser y comportarse, siempre me recuerdan que el encuentro con el otro en los distintos ámbitos de la vida implica reconocimiento, respeto y comunicación. Así, ambos pueden crecer en armonía y equilibrio.

En este proceso, los adultos no podemos olvidar que nuestra imposición a los jóvenes ha dejado huellas, cicatrices y experiencias que con el tiempo pueden ser irreparables.

El camino es la redención del otro, el adulto y el joven con sus aciertos y contradicciones, pero unidos en la construcción de un mundo mejor.

INDICE

Introducción.....	pág. 3
1. Bosquejo Histórico del discurso de la pedagogía correctiva en México.....	pág. 10
2. La Pedagogía Correctiva para la atención de menores infractores en México.	
2.1 La Pedagogía Correctiva de José Pedro Achard.....	pág. 29
2.2 La Educación Correctiva del Dr. Héctor Solís Quiroga.....	pág. 50
2.3 La Pedagogía Especializada de Mauricio G. Ruiz Garza.....	pág. 69
Conclusiones.....	pág. 90
Bibliografía.....	pág. 96

INTRODUCCIÓN

La preocupación esencial del movimiento salvador del niño era la identificación y el control del comportamiento juvenil discrepante. Llamó la atención hacia nuevas categorías de descarrío juvenil hasta entonces no apreciadas, y al hacerlo las inventó. Los esfuerzos de los salvadores del niño fueron expresados institucionalmente en el tribunal para menores, cosa que en general se considera su contribución más importante a la nueva penología.

Anthony Platt.

El estudio de los centros para menores infractores resulta urgente, ya que es en las instituciones, como espacios sociales y de poder, donde se puede analizar la producción, transmisión y reproducción de la cultura, como de la dominación; lo cual se ve reflejado en la percepción, concepción y acción que internaliza el individuo. Los adolescentes que han desplegado un comportamiento tipificado por el derecho como delito, al ingresar a las instituciones correccionales o centros de reclusión reciben no sólo el reproche jurídico, sino también, vivencian a cada momento, en cada espacio, el reproche religioso, político, moral y social¹, situación que acentúa la culpa y obstaculiza su reivindicación e integracional al contexto histórico-social, es decir, que se le continúa recordando y reforzando su falta, en vez de ayudarlo a superar tales hechos o actos. Por lo tanto, considero necesario investigar acerca del discurso o discursos generados en dichos espacios sociales, institucionalmente privilegiados, sobre todo para aquellos que, dentro de los mismos poseen un lugar determinado que posibilita crear y difundir los discursos del poder y la dominación. Ya que, estos discursos presentan a un sujeto dividido o escindido en sí mismo y, además separado de los demás al ser descrito, tal vez como un monstruo.

El análisis de las instituciones - sobretodo para la que suscribe las instituciones correccionales y de reclusión -, menciona Bourdieu, permite el acercamiento al tema del dominio y el control, al manifestar que, es en los campos institucionales, donde se produce y reproduce de manera legítima, oficial y reconocida el dominio o la administración de un determinado discurso y una determinada práctica social. Es innegable que, toda institución cuenta con una base material, propósitos manifiestos, no manifiestos y un cúmulo de discursos y prácticas para efectuarlos. Todo ello, perneado obviamente por lo económico, lo político, lo ideológico, lo histórico, lo cultural y lo social. Así, se genera una forma de dominio, un modo de hacer y, sobre todo un modo de pensar (discurso o discursos). El dispositivo institucional afirma

¹ Para investigar más sobre el estudio de la reacción de la sociedad ante las conductas delictivas revisar Rodríguez Manzanera, Luis, *Penología*. 5ª edición, Editorial Porrúa, México, 2009, pp. 300.

Michel Foucault, es la red que responde a un conjunto heterogéneo de discursos, instituciones, disposiciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, etc.

Así, el "...analizar una institución supone, a la vez, analizar el sistema de referencia, es decir, el conjunto de fuerzas sociales que implícita o simbólicamente opera en ella y nos remiten al sistema o *estructura social* en su conjunto"² (cursivas de la autora de esta tesis). Los discursos nacidos en las prácticas institucionales permiten perpetuar la dominación, el poder, al presentar un enfoque, modelo o forma de mirar a la realidad y a los sujetos, por lo tanto no se encuentran desvinculados de una historia y de una determinada configuración social. No hay que olvidar que, Louis Althusser considera que los aparatos represivos aseguran por la fuerza las condiciones políticas de reproducción de las relaciones de producción, con lo que no sólo contribuyen a su propia reproducción sino que también aseguran las condiciones políticas para la actuación de los aparatos ideológicos del Estado³. En consecuencia, los discursos construidos en las prácticas institucionalizadas justifican y reproducen el dominio y el poder. Algunos de ellos pueden llegar a ser considerados ciencias y, otros simplemente saberes. Lo esencial es que hay que reconocer que, tanto ciencia como saber forman parte de los discursos y prácticas institucionales, por lo tanto reflejan una mentalidad, una forma de ver y racionalizar la realidad, pero principalmente al otro, al diferente. Michel Foucault refiere que, el saber implica el habla en una práctica discursiva institucionalizada que abarca diferentes objetos, de los cuales puede hablar un sujeto que en ese espacio interviene en ellos, generando un habla coordinado y subordinado que construye las posibilidades de utilización y apropiación del discurso frente al objeto o sujeto objetivado⁴, más bien ante el sujeto controlado y disciplinado.

Lo antes mencionado, me llevó a considerar que era fundamental estudiar los discursos generados en torno a las instituciones creadas para la atención de los menores infractores. Pero, particularmente, el discurso de la **Pedagogía Correctiva** que, para mi refleja en dos palabras la idea de dominio, de normalización, de control, de castigo continuo y permanente. Al iniciar la investigación el origen lo percibí oscuro e impreciso; no obstante, la revisión de diversos documentos permitió despejar el panorama y, entonces entender su origen y existencia.

La indagación sobre el surgimiento de la denominada Pedagogía Correctiva, me llevó a reconocer que, se encuentra anclado en dos aspectos fundamentales de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. El primero, son los avances alcanzados en los distintos saberes, ciencias humanas y sociales relacionadas con el estudio del desarrollo humano, específicamente en lo relativo a las etapas de la niñez y adolescencia. Pues, con ello se rompió con la idea de que el niño, es un adulto pequeño. El segundo, es lo relativo a la consolidación del método experimental (de

² Azaola Garrido, Elena. *La Institución correccional en México. Una mirada extraviada*. Siglo XXI Editores, México, 1990, p. 17.

³ Althusser, Louis. *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1974, pp. 30-36.

⁴ Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. 18ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 1997, pp.306-307.

las ciencias naturales), como método fundamental en la construcción del conocimiento científico. A partir de ese momento existen los conocimientos que permiten entender, comprender e intervenir en el comportamiento humano, pero sobre todo, en el comportamiento de los niños y adolescentes, incluyendo, a los menores infractores. Estos conocimientos no son cualquier conocimiento, cualquier saber, son conocimientos científicos, es decir, verdaderos y legítimos desde la lógica del dominio y control, fundamentada en el paradigma positivista.

Mario Bunge afirma que, no hay que olvidar que, la ciencia moderna busca la verdad, sin tener la intención inicial de lograr resultados aplicables, es ahí donde radica su objetividad. Sin embargo, la sociedad (los grupos en el poder) paga por la investigación científica porque finalmente han reconocido su rendimiento o utilidad. “Es cosa de los técnicos emplear el conocimiento científico con fines prácticos, y los políticos son los responsables de que la ciencia y la tecnología se empleen en beneficio de la humanidad”⁵. En este orden de ideas, es justificable intervenir en la vida de los menores infractores por medio de la ciencia para evitar o curar su perversión, su anormalidad, su enfermedad, ya que ponen en riesgo los valores y fines de una sociedad controladora y excluyente.

En consecuencia, la creación de este discurso responde a la aplicación de conocimientos científicos supuestamente objetivos, para resolver un problema, el de los menores infractores; dejando, la responsabilidad de la utilización de la ciencia en beneficio de la humanidad a los políticos. Afirmación, hartamente equivocada, la ciencia como producto del pensar y hacer humano responde a intereses y necesidades de ciertos grupos dentro de un contexto histórico y social determinado, por lo tanto, la descripción moderna de los menores infractores responde a parámetros de dominación, control y discriminación generados desde la estructura o sistema político – social de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

“...El fin propio de toda ciencia es conocer y a él subordina cualquier otra consideración. Pero, a la vez, como forma específica de la actividad humana, inserta en un determinado contexto social, aun siendo un verdadero fin en sí, sirve a una finalidad externa que la impone ese contexto: contribuir principalmente al desarrollo de las fuerzas productivas en el caso de las ciencias naturales; contribuir al mantenimiento (reproducción) de las relaciones de producción vigentes o a su transformación o destrucción, cuando se trata de las ciencias sociales. Fin propio y finalidad externa de las ciencias se relacionan y condicionan mutuamente. El fin propio se persigue por una finalidad exterior y ésta asegura cumpliendo el fin propio”⁶.

No obstante lo anterior, para el Dr. Pedro José Achard la Pedagogía Correctiva nació de una manera científica (desde el paradigma positivista) a principios del siglo XX, con un gran **médico** llamado Robert Phillope Rouvroy⁷. Fue este eminente **pedagogo** quien comenzó a abordar estos problemas de una manera científica,

⁵ Bunge, Mario. *La Ciencia, su Método y su Filosofía*. Ediciones Quinto Sol S.A, México, p.9 y 34.

⁶ Sánchez Vázquez, Adolfo. “La ideología de la neutralidad ideológica de las ciencias sociales” en *Ensayos marxistas sobre filosofía e ideología*. Ed. Océano, México, 1984, p.140.

⁷ Achard, José Pedro. *Curso de Pedagogía Correctiva. (La educación del niño difícil)* Secretaría de Gobernación, México, 1975, p. 20

ensayando su propia técnica en el establecimiento de Moll (Bélgica) y escribiendo algunas de sus ideas de manera sistematizada. Los Moll eran asilos o instituciones creadas a finales del siglo XIX y principios del XX para tratar a niños enajenados, donde principalmente se iniciaba con atención médica. Las colonias de Gheel Moll y Liernex admitían muchachos débiles de espíritu o epilépticos⁸. Así, lo que en épocas pasadas se realizó con los leprosos y los locos, ubicarlos en lugares apartados o exiliarlos, ahora se repite con niños y adolescentes que no se consideran adaptados a la sociedad, al sistema.

Por lo tanto, en función de lo mencionado reconocí que, el discurso de la denominada Pedagogía Correctiva fue posible gracias a los avances de los saberes, ciencias humanas y sociales sobre el desarrollo humano, principalmente la medicina, psicología y psiquiatría. Además de que en el campo de la educación, surgió la corriente de la Escuela Nueva, la cual consideraba que era menester conocer y comprender el proceso de desarrollo de los alumnos, sus capacidades e intereses para ejecutar el proceso de enseñanza – aprendizaje, a partir del estudio con niños y adolescentes enajenados canalizados a los Moll. Así, se comenzó hablar de una educación especial, en aquellos grupos que la medicina reportaba con problemas biológicos, físicos o psicológicos (mentales),

En México, las denominadas especializaciones educativas estuvieron dirigidas, en un primer momento, a formar expertos en la educación de ciegos y sordomudos. Aunque, el mayor esfuerzo se centró en la educación o mejor dicho reeducación de los niños anormales mentales (incluidos los menores infractores). Pues, un estudio efectuado por el Dr. Roberto Solís Quiroga pone de manifiesto que, los menores infractores son anormales mentales superficiales. Esta información provocó que los menores infractores fueran ubicados en el contexto de los locos o deficientes mentales, alejándolos de sus condiciones específicas, de su ámbito socio-histórico, económico y cultural; lo cual permitió objetivarlos para ser estudiados y, posteriormente modificados.

Es importante recordar que, Michel Foucault menciona respecto a la locura o locuras que, el lenguaje o discurso modernos sobre la locura no se fundamentan en la existencia del objeto denominado locura, sino en el juego de las reglas que hicieron factible el surgimiento de objetos, “objetos recortados por medidas de discriminación y de represión, objetos que se diferencian en la práctica cotidiana, en la jurisprudencia, en la casuística religiosa, en el diagnóstico de los médicos, objetos que se manifiestan en descripciones patológicas, objetos que están cercados por códigos y recetas de medicación, de tratamiento, de cuidados”⁹. Por lo tanto, los discursos sobre la locura, se fundamentan en nociones, conceptos, ideas que de por sí ya eran discriminatorias y represivas. Los menores infractores entraron al contexto de los excluidos y discriminados por la sociedad, al ser percibidos como peligrosos y diferentes, siendo discriminados por inadaptados, anormales, enfermos, perversos,

⁸ Cfr. Decroly, Ovidio. *El niño anormal. Estudios Pedagógicos y Psicológicos*. Colección Clásicos CEPE, Madrid. 1934, p. 85.

⁹ . Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Op. Cit: p. 52.

locos e infractores. Por lo tanto, fueron varias veces excluidos, discriminados, etiquetados y estigmatizados.

En consecuencia, la finalidad de la Pedagogía Correctiva se basa en las necesidades educativas de sujetos que, la medicina, psicología y psiquiatría ya había clasificando como anormales, anormales mentales. Lo anterior lo corroboré, con la definición que dan los autores principales sobre la Pedagogía Correctiva en México: José Achard, manifiesta que, la pedagogía correctiva tiene el objetivo de **corregir los trastornos o desviaciones de la conducta del niño**; el Dr. Héctor Solís Quiroga, determina que la Pedagogía Correctiva atiende a las **personas que presentan un conflicto o varios conflictos en el desarrollo** y, Mauricio G. Garza Ruiz hace referencia a que es la acción **psicopedagógica** que se ejerce sobre un **niño que presenta una anomalía de orden físico o psíquico**.

Como se puede observa utilizan conceptos de la psicología, psiquiatría y medicina, los cuales efectivamente hacen referencia a situaciones que se presentan en niños, adolescentes y adultos, respecto a problemáticas de desarrollo, salud mental y física; pero que no son conceptos propiamente pedagógicos. Con estas proposiciones reconocí, como los autores manifiestan de manera clara y precisa que, el objeto de estudio de la que denominan como Pedagogía Correctiva, es definido por otras ciencias, principalmente la medicina y psiquiatría, donde el comportamiento infractor, es igualado a anormalidad mental, enfermedad, perversión, desviación, locura, peligrosidad, etc.

Esta forma de mirar a los menores infractores se fortaleció a mi parecer, por la generación de una nueva ciencia del estudio del comportamiento humano, específicamente la conducta al infringir las normas penales, la criminología, en particular la corriente o la escuela positiva, criminología clínica. Pues, esta incipiente ciencia promete la factibilidad científica de establecer la diferenciación objetiva entre criminales y no criminales, a partir de datos biológicos, físicos, psicológicos y sociales. A pesar de que estas diferencias ya estaban especificadas por la medicina y psiquiatría. Finalmente, la criminología clínica sólo vino a fortalecer un discurso y práctica de exclusión, control y dominio dado por la estructura social, por el sistema en su totalidad.

Este contexto permitió justificar que el Estado Mexicano a través de una norma o instrumento jurídico, interviniera en el proceso de desarrollo y vida de los niños y adolescentes, sobre todo, en los que manifestarán un comportamiento inapropiado (infrinjan las normas penales), desplegando un actuar peligroso para ellos y para la sociedad. Ya que desde el discurso del control y dominio el Estado tiene la responsabilidad de proporcionar seguridad física y jurídica a los integrantes de la misma. Al institucionalizar la atención de esta población, el Estado determinó la manera de mirar el problema y la forma de intervención (lo instituido), posibilitando a ciertos actores del sistema generar o adoptar un discurso(s) y práctica(s) predominantes.

En función del desarrollo presentado y, partiendo de la hipótesis de que, la Pedagogía Correctiva es producto de la conjunción y relación de diversos discursos, saberes, ciencias y prácticas institucionalizadas que, construyeron determinados actores en la estructura del sistema que, podían hablar sobre el objeto menores infractores, sin cuestionar el paradigma o paradigmas que sustentan este modelo de atención e intervención. Fue institucionalizada una manera o forma de mirar a los menores infractores como inadaptados, anormales, perversos, locos, enfermos etc. En consecuencia, continuar con este discurso lo único que se logra u obtiene, es el reforzamiento de aquello que supuestamente queremos erradicar. Ello me llevó a cuestionar si sería valioso simplemente presentar las protestas de los autores y en función de ello generar un nuevo modelo. La respuesta fue no te quedes en el desarrollo de la historia de la ideas, es menester analizar el discurso, desmenuzarlo, desbaratarlo para romper esa mirada de estigmatización, de exclusión, de discriminación que sólo ha posibilitado victimizar y culpabilizar a los menores infractores. Es por ello que, opte porque la investigación se centrara en el análisis y reflexión de los saberes y discursos que generaron la denominada Pedagogía Correctiva, para lo cual utilice desde lo metodológico el concepto de arqueología.

Michel Foucault, en su obra *Arqueología del saber*, establece que, la arqueología pretende definir los discursos generados en una práctica que posibilita hablar de determinados objetos, pues son objeto de intervención del que produce el discurso. El análisis arqueológico da pie a poner en tela de juicio los discursos creados por los distintos actores sociales sobre un tema en particular, en un contexto determinado. Pues, permite romper con los tipos de mentalidad, para reconocer la forma de pensamiento que fundamenta el discurso y configura las prácticas institucionalizadas. Esas prácticas discursivas atraviesan tanto al creador del discurso como el objeto (sujeto) de dicho discurso, generando un saber considerado en cierto modo, una verdad. Desgraciadamente esa verdad lo único que genera, en un primer momento, es cosificar y escindir al sujeto – dividirlo en sí mismo- y, en un segundo momento, apartarlo de los demás, por ser diferente

El análisis arqueológico me permitió evidenciar que, el discurso de la Pedagogía Correctiva más que ayudar a los menores infractores, los somete a un lenguaje y prácticas institucionalizadas que refuerzan las diferencias, exclusión y discriminación que vivían antes de ingresar a una institución correctiva o centro de reclusión, lo cual sólo implica castigarlos, culparlos y reprocharles una y varias veces el comportamiento manifestado.

Para efectuar este análisis arqueológico del discurso de la Pedagogía Correctiva, en un primer momento, se realizó un recorrido histórico a partir de la institucionalización de la atención de los menores infractores en México, a fin de establecer si las condiciones económicas, políticas, culturales, científicas, sociales e históricas influyeron en la adopción, construcción y difusión del saber de la denominada Pedagogía Correctiva en materia de menores infractores; para lo cual seguí el desarrollado histórico efectuado por la Dra. Elena Azaola Garrido, respecto a la institucionalización del sistema penitenciario correctivo para los menores infractores en México, en su obra *La Institución correccional en México. Una mirada extraviada*,

tomando los puntos relacionados con el tema e integrando lo relativo a la difusión y consolidación del discurso de la Pedagogía Correctiva.

En un segundo momento, se elaboró una descripción y análisis arqueológico de los discursos generados respecto a la Pedagogía Correctiva en el campo de los menores infractores en México (Dr. Pedro José Achard, Dr. Héctor Solís Quiroga y Mauricio G. Ruiz Garza), con el objeto de identificar como se fue construyendo ésta práctica discursiva dominante hasta nuestros días.

Finalmente, se presentan las conclusiones, donde se puntualiza las implicaciones de la utilización de este discurso en referencia a los menores infractores y, se proponen las categorías de inclusión y derecho a la educación como ejes para la construcción de una mirada pedagógica diferente en los centros de atención para los menores infractores.

1. BOSQUEJO HISTÓRICO DEL DISCURSO DE LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA EN MÉXICO.

La prisión es una residencia antinatural y sus funcionarios nunca son paternos ni fraternales, sino alguaciles y capataces suspicaces.

Anthony Platt.

Varios autores califican al siglo XX, como el siglo del niño, pues gracias al avance obtenido por las distintas ciencias a partir del Renacimiento y, especialmente por la consolidación del método experimental como cimiento de la construcción del conocimiento científico, se puede afirmar que el niño no es un adulto pequeño. “Las concepciones funcionalistas de la pedagogía y psicología infantil de comienzos de siglo XX se sintetizan en los planteamientos de Claparède, al considerar que la infancia es una etapa de la evolución psicobiológica con su propio significado: **el niño no es un adulto en miniatura ni una cosa pasiva**, sino que tiene necesidades e intereses propios, es un ser que juega, experimenta y se adapta al medio físico y social que lo rodea”¹⁰. Este paradigma va a marcar notoriamente el siglo XX, en todas las áreas del conocimiento científico, prácticas del saber y hacer humano. En el campo de la educación, llevó a romper con el paradigma de la escuela tradicional, en el cual se consideraba al alumno como un vaso vacío o una tabla rasa que el profesor llenaría o escribiría en ella el conocimiento. A partir de ese momento, para educar sería menester conocer el proceso de desarrollo de los alumnos, sus capacidades e intereses, pues ellos son activos en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Ello, posibilitó el surgimiento de un saber en el campo de la educación, denominado educación especial, donde los métodos, técnicas, instrumentos y material didáctico tendrían que adaptarse a las características del alumno. Pero no sólo eso, los saberes, ciencias humanas y sociales que dan cuenta del proceso de desarrollo, conducta del niño y adolescente, hacen posible o factible también, modificar, corregir, cambiar, normalizar su comportamiento para bien suyo y de la sociedad. En consecuencia, se comenzó hablar de los niños que requerían una **educación especial**, sobre todo con algún problema físico, biológico o psiquiátrico. De hecho fue a partir de los preceptos de la Escuela Nueva, una visión positiva sobre la ciencia y la construcción moderna de sujetos con necesidades especiales que, el médico Robert Phillope Rouvroy construye a principios del siglo XX, el concepto de **Pedagogía Correctiva**¹¹.

En México, antes de 1926 no existía una legislación que dictase y guiara las acciones a seguir en materia de menores infractores. Lo que sucedía era que, los menores de edad que infringían los lineamientos penales se les aplicaban sanciones

¹⁰ Montessori, Maria. *El método de la pedagogía científica*, Editorial Biblioteca Nueva Imagen, Madrid, 2003, p. 30.

¹¹ Rouvroy, Robert Phillope. *L' Observation Pedagogique des Enfants de Justice*, Bruxelles, Lebague, 1921.

menores (penas atenuadas desde el discurso del Derecho Penal), en referencia a las penas impuestas a los adultos. Dejando la atención de los mismos a cargo de los más diversos grupos o campos de competencia: la familia, los profesores, las casas de beneficencia, las casas hogar, los hospicios, los grupos religiosos, las prisiones, entre otros.

Diversos documentos e historiadores, mencionan que durante el período del 1873 - 1911 los menores eran trasladados a la Cárcel de Belem. A pesar de que en este gobierno se estableció una institución denominada **“Escuela Correccional”** en la zona de Coyoacán, los menores eran sometidos a un procedimiento ante autoridades judiciales, no encontrándose diferencia con la atención dada a los adultos. Las sanciones se centraban en trabajos forzados y, en ocasiones eran enviados a Islas Marías. Esta última práctica, fue prohibida posteriormente por el presidente Porfirio Díaz.

En nuestro país, se observa que, “las especializaciones pedagógicas en la enseñanza normal tienen su origen en aquellos ensayos para formar expertos en la educación de ciegos y sordomudos.....Pero el impulso inicial y vigoroso en este dominio de la enseñanza normal, data de los primeros ensayos encaminados a plantear y resolver los temas relativos a la educación de **los niños anormales mentales**”¹² descubiertos por la medicina y psiquiatría.

Por lo tanto, el problema de los niños y adolescentes anormales mentales, evidentemente era desconocido por la pedagogía y la sociología, como discursos científicos. Es el Dr. José de Jesús González, oftalmólogo y neurólogo, quien estableció una escuela para esta clase de niños en Aldamas, Guanajuato. Posteriormente, redactó sus hallazgos y experiencia en un libro titulado: *Los Niños Anormales Psíquicos*, con ello, inicia para mí el discurso correctivo de los niños y adolescentes indisciplinados, incontrolables, peligrosos, etc. en México.

Aunado a este lenguaje y discurso correctivo nacido de la medicina y psiquiatría. La biología y psicología abonaron a este paradigma, un nuevo campo científico, que centró su interés en el estudio del comportamiento humano, sobre todo el comportamiento al infringir las normas penales, rompiendo con el paradigma de libre albedrío. La criminología, específicamente la escuela positiva o criminología clínica, afirmó que, las leyes de causalidad y transformación de las fuerzas que dominan en el mundo orgánico, también rigen en el super-orgánico, por lo tanto las condiciones fisiológicas y psíquicas determinan todas las manifestaciones de la voluntad y conducta humana; las cuales son inadvertidas para el mismo sujeto¹³. Por lo tanto, la criminología clínica presupone que el menor infractor posee cualidades específicas que los distinguen de los niños y adolescentes que no infringen los lineamientos penales. Así, con la criminología clínica, se hicieron prevalecer las ideas del criminal nato con rasgos físicos y psicológicos muy especiales; de la herencia de la

¹² Larroyo, Francisco. *Historia Comparada de la Educación en México*. Decimonovena Edición, Editorial Porrúa., México, 1986, p. 469.

¹³ La Antropología Criminal, Revista Criminología Moderna, Número. 4, Año II, Buenos Aires, Febrero de 1899, p. 95.

capacidad criminal y finalmente de una serie de características biológicas, psicológicas y sociales determinadas (disfuncionalidad familiar o desintegración; baja escolaridad; baja autoestima; poco control de impulsos; etc.)¹⁴. Estas afirmaciones ponen evidencia la influencia de las teorías patológicas (surgidas en el campo de la medicina y psiquiatría) en el campo disciplinario de la criminología clínica. “Las teorías patológicas de la criminalidad se basan en las características biológicas y psicológicas que diferenciarían a los sujetos criminales de los individuos normales, y en la negación del libre arbitrio mediante un rígido determinismo”¹⁵.

El éxito de este modelo consistió en la forma de abordar el problema de la criminalidad, al pretender identificar o individualizar las señales antropológicas, físicas, psicológicas y sociológicas del criminal y observarlo en zonas rígidamente circunscritas dentro de ámbito del universo social (las instituciones totales, es decir, la cárcel, las correccionales, consejos de menores, tribunales para menores, el manicomio judicial, etc.). Avanzando del estudio del delito (concepto jurídico), al estudio del delincuente, como un individuo *diverso* y, en cuanto tal, como clínicamente observable, mediante las técnicas, métodos y conocimientos especializados (medir, evaluar, clasificar) para resolver la problemática (trastorno, perversión, degeneración, conflicto, etc.) de los menores infractores. Pues, la finalidad era establecer la aplicación de las medidas preventivas y de tratamiento individualizado para determinar su **peligrosidad**. En el calificativo de peligroso, están incluidas obviamente, las características de: deserción o fracaso escolar, no poseer los conocimientos correspondientes al grado cursado, no contar con un proyecto de vida, carecer de apoyo para desenvolverse en lo educativo, entre otros. Este tipo de mentalidad, expresa para mí con claridad, el rasgo característico de la sociedad moderna que menciona Michel Foucault: “...la vigilancia individual y continua, como control de castigo y recompensa”¹⁶, como corrección dirigida a la aplicación de los métodos de formación y transformación de los individuos en función de ciertas

¹⁴ César Lombroso consideró el delito como resultado de tendencias innatas, de orden genético, observables en ciertos rasgos físicos o fisonómicos de los delincuentes habituales (asimetrías craneales, determinadas formas de mandíbula, orejas, arcos superciliares, etc.). Sin embargo, en sus obras se mencionan también como factores criminógenos el clima, la orografía, el grado de civilización, la densidad de población, la alimentación, el alcoholismo, la instrucción, la posición económica y hasta la religión. Cfr. Lombroso César. *L'uomo delinquente*, Quinta Edición, Torino Fratelli Bocca Editori, Roma - Italia, 1896, pp. 576.

Rafael Garófalo consideró el concepto de "delito natural", que definió como "*la lesión de aquella parte de los sentimientos altruistas fundamentales de piedad o probidad, en la medida media en que son poseídos por una comunidad, y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad*". Fundamentaba la responsabilidad penal en la peligrosidad innata del delincuente, al que consideraba una "variedad" involucionada de la especie humana, incapaz de asimilar los valores de la sociedad. Defendía, de este modo, que la única forma de evitar el delito era eliminando los factores externos que dan pie a delinquir, estableciendo una relación causa-efecto entre circunstancias - criminalidad y, dejando al margen el libre albedrío. Cfr. Garófalo Rafael. *La Criminología. Estudio sobre el Delito y sobre la Teoría de la Represión*, Segunda Edición, La España Moderna, Madrid - España, pp. 474.

Carlos María Landecheo puntualizaba que “para comprender la personalidad criminal se requería explicar dos conceptos esenciales: la capacidad criminal – inintimidabilidad, nocividad, agresividad e Indiferencia afectiva - y Adaptabilidad social - aptitudes y actitudes-. Cfr. Landecheo Velasco, Carlos María. *Apuntes de Clínica Criminológica*, Instituto de Criminología, Universidad de Madrid, Madrid, 1967, pp. 113.

¹⁵ Baratta. Alejandro. *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*. 6ta. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2000, p. 21.

¹⁶ Foucault, Michel. *La Verdad y Las Formas Jurídicas*, 20ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, pp.293.

normas, reguladas y configuradas por las relaciones de poder que existen en nuestra sociedad.

Así, este marco de saberes institucionalizados y conocimientos científicos sobre la problemática de la menores infractores desde mi perspectiva, permito que en México, se comenzará a consolidar un modelo de atención que considera que el sujeto o su familia tienen una conflictiva y requieren de un tratamiento individualizado, visualizando a los sujetos de atención como **desviados, anormales, disfuncionales o patológicos**. Incluyendo el campo educativo, con la práctica discursiva de la Pedagogía Correctiva, nacida desde el área médico – psiquiátrica. Así, las categorías de “enfermedad, síntoma, herencia, degeneración, curación, epidemia, tratamiento y muchos otros eran los conceptos que la medicina había logrado imponer, junto con una forma de mirar y que trascendía el cuerpo humano para encarnarse en el cuerpo social¹⁷ y en la mentalidad de los educadores y autoridad estatal.

Entre los años de 1917 a 1921 se inició la institucionalización del paradigma del correccionalismo. El profesor Salvador Lima, Director de la Escuela Normal de Guadalajara, Jalisco, implementó por primera vez en el país, la cátedra de Educación de Niños Anormales. Posteriormente, en los años de 1924 y 1925 impulsó la creación en la Dirección de Establecimientos Penales y Correccionales dependiente del Gobierno del Distrito Federal, un servicio de anormales mentales, el cual estuvo a cargo del Dr. Roberto Solís Quiroga. Éste conformó grupos para **niños anormales mentales**, lo que posibilitó reafirmar el importante hecho de que **la mayor parte de los menores infractores son anormales mentales superficiales**, cuyas condiciones psíquicas les impiden adaptarse a la vida social; lo que reclama **un tratamiento médico y una terapia pedagógica adecuados**. Situación que, considero lógica, pues de ante mano la psiquiatría ya los había catalogado como anormales mentales, por lo tanto, no es la confirmación de un descubrimiento, es el fortalecimiento de una distinción desde lo científico, ya existente para la sociedad.

No obstante, en la necesidad – o más bien necesidad u obsesión - de continuar con el estudio de los menores infractores en el año de 1926, el médico cirujano Dr. Roberto Solís Quiroga, propone al Director General de Establecimientos Penales y Correccionales, Profesor Salvador Lima, la creación de un Tribunal administrativo para Menores, solicitud aceptada por el Secretario General de Gobierno, Primo Villa Michel. Este tribunal, posteriormente después tuvo un carácter legal.

Lo importante fue que, “se encontró perfectamente confirmado que el 67% de los menores delincuentes son anormales mentales, particularmente de tipo oligofrénico, y entre ellos la mayor parte, débiles mentales. Se encontró que el 70% de ellos deben su estado patológico al invertebrado alcoholismo de sus padres, y por tanto, la necesidad de una terapia pedagógica de acuerdo con las características de su

¹⁷ Azaola Garrido, Elena. Op. Cit. p. 63.

personalidad patológica”¹⁸. Estas afirmaciones llevaron a que por ejemplo: Pedro de 17 años, nacido en un barrio pobre por el rumbo de Tepito, con unos padres que apenas saben leer y escribir; él albañil que frecuentemente toma; ella ama de casa violentada y humillada cotidianamente tanto por su padre como por su esposo, con otros tres hijos más María (15 años), Jorge (8 años) y Rodolfo (4 años). Ingresará a la institución correccional porque sus padres no podían controlarlo, ni educarlo y antes de que los especialistas del Centro determinaran sus características, ya le era asignado el adjetivo de anormal mental y de pilón la probabilidad de ser infractor, porque su origen e historia familiar son antecedentes inequívocos de ello. En consecuencia, a la violencia e ignominia vividas hasta el momento, se aumenta el suplicio del encierro y la exclusión.

Así, como menciona Michel Foucault, “el campo médico-pedagógico se trata del proceso de institucionalización y de la constitución de un corpus científico –uno y otro construyéndose de manera recíproca- cuyo análisis permitiría, comprender los sistemas de clasificación (nosografía psiquiátrica y métodos de medidas psicológicas referidas a la infancia)”¹⁹, los cuales responden invariablemente a los intereses socioeconómicos de los productores de esos sistemas de clasificación, generando del discurso científico, un discurso político y social que permita reconocer las funciones sociales que cumplen dichas instituciones. Es decir, la función de control y dominación en beneficio de los intereses socioeconómicos de los grupos de poder.

En función del panorama antes descrito, los especialistas en medicina y derecho afirmaron que por los conocimientos desarrollados respecto a la problemática de los menores infractores, resultaba necesario internarlos en instituciones especiales para readaptarlos, para reeducarlos promoviendo su encierro lejos de los adultos, de la sociedad.

“...la separación de los menores infractores respecto de los adultos delincuentes tuvo por objeto evitar la perversión de los primeros al reunirse con los últimos, también evitar los desastrosos efectos que las maneras de castigar a los adultos producían en los menores. Se evolucionó hacia la toma de conciencia del daño que a la sociedad y a los menores mismos se les venía haciendo, el encerrarlos en promiscuidad con los adultos. Como consecuencia natural, se comenzó a luchar por internarlos separados de éstos y más tarde se hizo patente que un juicio formal, como el realizado para los adultos, era inconveniente e inoperante para los menores.”²⁰

Entonces, se dejó de tener supuestamente un marco penal para menores infractores, argumentado que, “el niño y el adolescente era débiles ante los adultos por ignorancia e inexperiencia y, aunque estudien... no son capaces de llenar sus necesidades por sí mismos. Todos reconocemos que los niños y los adolescentes tienen capacidad limitada para la realización de responsabilidades que corran completamente a su cargo”²¹. Ello, independientemente de que los dejaron

¹⁸ Larroyo, Francisco. Op.Cit p. 469.

¹⁹ Foucault, Michel y et.al. *Espacios de poder*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, México, 1991, pp.124.

²⁰ Solís Quiroga, Héctor. *Justicia de Menores*. Editorial Porrúa. México. 1986. p. 84.

²¹ *Ibidem*. p. 95

totalmente desprotegidos ante un tribunal que carecía de conocimientos jurídicos y, los juzgaba por su persona y condiciones.

Por lo antes mencionado, al expedirse el **Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal** en 1926, en la exposición de motivos se hace referencia a:

“Que es deber fundamental del Estado proteger debidamente a la sociedad de los efectos *perturbadores del delito*, no solamente con medidas represivas y de regeneración que aparten de la colectividad a los delincuentes y los vuelvan a su seno convertidos de orden y trabajo; sino también, y principalmente (abarcando el problema en toda su amplitud y desde todos sus aspectos) con medidas de previsión que auxilien al individuo y lo pongan oportunamente a salvo de las numerosas fuentes de perversión que se originan en nuestra deficiente organización social...”²².

Estableciendo este mismo ordenamiento en el Capítulo III que, las formas de tratamiento para corregir, modificar, normalizar el comportamiento de los menores infractores son: **tratamiento médico adecuado, amonestación, vigilancia, educación correccional y corrección penal**.

A partir de ese momento, “los antiguos internados correccionales, antes en manos de órdenes religiosas y patronales, fueron de una u otra manera incorporados a la esfera pública y pasaron a formar parte de los aparatos de Estado. En adelante, lo que se venía haciendo en internados pasó a convertirse en un procedimiento oficial dentro del ámbito de la procuración de justicia. Educar a esos niños ya no era una obra de caridad o de filantropía, sino de justicia impartida por el Estado”²³. Esta propuesta significó para los médicos y abogados, el camino a la conformación de una forma más ordenada o sistematizada de atender a esta población. Más para mí en los hechos, simplemente representó la consolidación del sistema de dominación, control y discriminación en la vulnerable población de los niños y adolescentes.

Aunado a ello se promovieron diversas iniciativas para la protección de los derechos de la infancia. En consecuencia se creó la Primera junta Federal de Protección de la Infancia, y cuatro años más tarde la señora Carmen de Portes Gil fundó la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, la cual, después cambio a diversas denominaciones (INPI, IMAN, DIF)²⁴.

Con los conceptos normativos y teóricos antes mencionados, en 1928, se expide la **Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal**²⁵, quedando fuera los menores de 15 años e incluyéndose los casos de los niños abandonados, vagos, indisciplinados y menesterosos; como medida de prevenir que los niños cometieran una falta. Este documento jurídico plantea que:

²² Diario Oficial, Viernes 8 de Octubre de 1926.

²³ Azaola Garrido, Elena. Op. Cit. p. 46.

²⁴ Ibidem. p. 45.

²⁵ Diario Oficial, jueves 21 de junio de 1928.

“la acción de Estado debe encaminarse preferentemente a **eliminar la delincuencia infantil que con mayor urgencia** reclama su intervención para **corregir a tiempo las perturbaciones físicas o mentales de los menores** y evitar su **perversión moral**.

Que en nuestro medio social puede establecerse como regla general que los menores de 15 años de edad que infringen las leyes penales **son víctimas de su abandono legal o moral, de ejemplos deplorables, en un ambiente social inadecuado o mal sano, de su medio familiar deficiente o corrompido por el descuido o perversión de los padres, de su ignorancia o incomprensión del equilibrio de la vida de sociedad...**²⁶.

En función de lo enunciado en este instrumento jurídico, para mí es importante señalar que, si bien es cierto que la autoridad reconoce que la estructura social deficiente permite la génesis de los comportamientos infractores; al mismo tiempo considera que las causas de los mismos están en los sujetos, por ello se debe de trabajar en lo individual. Aquí, para mí la autoridad nunca aclaró desde el discurso político, es la sociedad, es la familia o el individuo, o es el resultado de la interacción de dichos factores de un contexto histórico determinado. Lo que sí se puede afirmar, como lo menciona la Dra. Elena Azaola Garrido que, el campo penitenciario-correccional quedó institucionalmente constituido para la atención de los menores infractores. Ello, con base a que se partió de la premisa del no saber por qué delinquen los niños y adolescentes, la institucionalización de la práctica jurídica es la voluntad de saber, no cualquier saber, un saber científico, producido por especialistas: psicólogos, pedagogos, médicos, trabajadoras sociales, etc. Aquí, el concepto de hombre que se maneja, es de un sujeto moldeable, manejable y transformable, lo cual indica que la institución tiene la finalidad de cambiarlos, de una conducta irregular, pervertida, anormal; a una conducta regular, no pervertida y normal. Lo anterior desde un enfoque biopsicosocial, es decir, divido al sujeto en partes para describir y comprender cada una de ellas, y después la suma de las mismas va dar el todo, un sujeto no enfermo. Así, en lo institucional, en lo instituido el problema es del sujeto.

Lo realizado posteriormente a esta normatividad, no cambio mucho, continuó un discurso que desde lo jurídico y lo pedagógico mostraba múltiples lagunas y conceptos poco claros e imprecisos. No obstante, en el Gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas se fundaron dos nuevas escuelas de tratamiento para menores infractores, que se les denominó Escuelas hogar, una para varones y otra para mujeres. Estas se sumaron a las dos ya existentes desde el porfiriato, las cuales cambiaron de nombre Correccional (varones) y Reformatorio (mujeres), por el de Casas de Orientación. Es importante resaltar que, en este período se comenzó a separar a los menores de 7 a 14 años (Escuelas Hogar) y los de 15 a 18 años (Casas de Orientación).

²⁶ Ibidem.

Durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho (1941), se promulga la **Ley Orgánica de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito Federal y Territorios Federales**²⁷, documento normativo donde se establece la constitución de una policía especial para menores (policía tutelar); además del apoyo especializado a maestros de las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, con casos de niños y adolescentes que presentaban problemas de desórdenes de conducta (no infractores).

La Ley enunciada, con respecto a lo que la pedagogía tiene que realizar en este campo, menciona lo siguiente: en el artículo 14, enuncia que el Director del Centro de Observación instruirá la realización de los estudios técnicos que juzguen necesarios para conocer la **personalidad de los menores** cuyos casos investiguen y revisar cuidadosamente dichos estudios, a fin de hacer las observaciones que procedan; en el artículo 25, puntualiza las secciones investigadoras con que cuenta el Centro de Observación (Sección de Investigación y Protección, **Sección Pedagógica**, Sección Médico-Psicológica y Sección de Paidografía); en el artículo 42, hace referencia a la función y tipo de información que proporciona la sección pedagógica. La Sección de Pedagogía estudiará a los menores desde el punto de vista de su educación y de sus antecedentes escolares y extraescolares, y propondrá las bases para el tratamiento pedagógico, para este efecto, proporcionará los siguientes datos: a) Escolaridad, b) Conocimientos actuales, c) Coeficiente de aprovechamiento, d) Conocimientos Extraescolares, e) Retardo escolar y f) Año en que deban ser inscritos²⁸.

A pesar de que en ésta normatividad en lo pedagógico, se hace referencia a determinar escolaridad real, reconozco que al incluir lo relativo al retardo escolar de una manera velada implica atención especializada, haciendo referencia a que una característica propia de este grupo es una educación formal limitada y deficiente.

Este marco de percepción que normaliza las carencias y deficiencias de los menores infractores, justifica la necesidad de contar con cuadros técnicos especializados en la atención de ésta población; por lo que, en 1943 por iniciativa del Dr. Roberto Solís Quiroga –médico cirujano-, se funda la Escuela Normal de Especialización, la cual tiene como objetivo primordial la formación de maestros especialistas en (pedagogía correctiva) la educación de niños anormales mentales y menores infractores, incluyendo también a ciegos y sordomudos, siguiendo el enfoque de la escuela francesa de Claparède y Seguin.

A partir de este hecho, los actores institucionales (médicos y psiquiatras) que se encontraban en posibilidad de hablar de ese objeto de estudio e intervención, los menores infractores, comenzaron a sistematizar el saber de la Pedagogía Correctiva. En julio de 1958 el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón, publica un artículo en la Revista Criminalia²⁹, "*Los Hogares Irregulares producen Neurosis*", donde establece una

²⁷ Diario Oficial, jueves 26 de junio de 1941.

²⁸ Ibidem. Capítulo VI. Del Centro de Observación e Investigaciones.

²⁹ Publicación promovida por la Academia de Ciencias Penales A.C, con la finalidad de difundir los avances en materia de derecho penal y criminología.

relación directa entre familias disfuncionales y enfermedad mental. Si bien es cierto que no habla específicamente de lo que es la pedagogía correctiva, es importante no olvidar que, las enfermedades físicas, biológicas y psicológicas son la base de una atención educativa especializada, desde el punto de vista médico. Estas enfermedades físicas, biológicas y psicológicas se generan en familias disfuncionales. Ese mismo año, en diciembre, el Dr. Héctor Solís Quiroga escribió en Revista Criminalia, los artículos: *“La Educación Especial de los Minorados”* y *“Mesas redondas sobre Pedagogía Correctiva de Menores Infractores”*, donde de manera general manifiesta que, la Pedagogía Correctiva es un arte, basado en el conocimiento científico de la personalidad del menor infractor que, padece trastornos de conducta, asociados o no, a otros de carácter físico, psíquico o funcional y, tiene el objetivo de reeducarlo para modificar sus errores de comportamiento para atenuarlos, disminuirlos o subsanarlos y, entonces reintegrarlo a la sociedad.

Los aparentes avances en el campo de saber de la pedagogía correctiva y, lo realizado durante 21 años en la formación de maestros especialistas, llevó a que en 1964, se efectuará la separación en la especialidad de deficientes mentales y menores infractores, por propuesta del Dr. Héctor Solís Quiroga, Director de la Escuela Normal de Especialización en ese momento y, hermano del fundador de la misma. Al considerar que, cada una de las poblaciones requería una atención educativa diferente. Aunque, tal separación a mi parecer respondió más que nada a acentuar el tratamiento diferenciado, pero ambas situaciones se consideraban anormales, enfermedad, inadaptación, perversión, etc.

En el gobierno de Miguel Alemán, se establecieron tribunales para menores en Aguascalientes, Jalisco, Baja California Norte, Veracruz, Hidalgo, y el Estado de México. Ello como resultado de la preocupación sobre la seguridad institucional, al incrementar las fugas; además de efectuar razias en: centros de vicio, dormitorios públicos, mesones y parques, centrandó su interés en la mendicidad, vagancia o andar mal vestido³⁰.

Durante el gobierno de Ruiz Cortines, Puebla y Guerrero establecen sus tribunales para menores, acción que se busca lograr en todo el país. Por otro lado, para obtener una máxima y auténtica reincorporación, se promueven los talleres como medio de **regeneración** y ayuda económica. Sin embargo, la búsqueda de espacios por parte de los adolescentes y jóvenes generó el fenómeno de los rebeldes sin causa, lo cual llevó a intensificar las actividades deportivas para frenar la delincuencia juvenil³¹.

En el gobierno de Adolfo López Mateos no hay datos que permitan reconocer una política de prevención y tratamiento de los menores infractores. Quizás, sé continuo con lo establecido hasta entonces, reforzando algunos aspectos. En Baja California Sur, al carecer de un establecimiento especial para readaptar a menores, sólo se imponía la reclusión domiciliaria. En tanto que, en Hidalgo los menores quedaban a

³⁰ Cfr. Azaola Garrido, Elena. Op. Cit. p. 92-93.

³¹ Ibidem. p. 107.

cargo de los padres, con la condición de inscribirlos en la escuela. Se propuso un programa para orientar a alumnos de 5º y 6º grados, para contrarrestar la influencia de los comerciales en radio, televisión, cine y periódico; que hacen una apología del vicio y degradación. Aunado a ello, la realización de las razzias³².

No obstante ello, múltiples factores permitían afirmar el fracaso del sistema penitenciario-correccional: las diversas faltas por la que los menores ingresaban a los tribunales; la aparición de las pandillas; adicción a las drogas y al alcohol; la desorganización familiar; entre otros. Esta situación lleva a incorporar el pandillerismo, como tipo penal. Además de crear instituciones como: Centro Mexicano de Estudios sobre la farmacodependencia, Centro de Integración juvenil y Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud³³, ello como resultado de no reconocer que, las medidas de control y represión no erradicaban el problema de los menores infractores, sino que posibilitaban la génesis de diversos comportamientos contrarios a lo establecido por la lógica del sistema.

El sexenio del presidente Luís Echeverría, se caracterizó por ejecutar diversas acciones dentro de este campo, las cuales abarcaron desde presupuesto hasta reformas en el campo penitenciario-correccional, como resultado del atraso en nuestra legislación. Aunado a ello, la intención política de romper con la visión de un Estado Represor, por un Estado Benefactor y Protector, sobre todo después de los acontecimientos del 2 de octubre de 1968³⁴.

Este contexto posibilitó que, en 1974 nuevamente se cambiara el marco normativo para menores en México, con la expedición de la **Ley que crea los Consejos Tutelares³⁵ para Menores Infractores del Distrito y Territorios Federales³⁶**, con un enfoque o espíritu humanista. Sin embargo, el discurso se repite, las prácticas dentro de las instituciones permanecieron igual, como consecuencia de la herencia militar y religiosa con que se institucionalizaron en 1926.

Aunado a que, "... el Tribunal podía prescribir las mismas medidas para quienes encontraba culpables que para quienes consideraba inocentes, haciendo a un lado que, socialmente haber estado en una correccional era igual en sus consecuencias para quien había ido por protección, para ser educado, en previsión de o por castigo: no sólo compartían la misma enseñanza y la misma disciplina, sino que eran estigmatizados por igual"³⁷.

Me sorprende que, 48 años después, este documento normativo continúe preservando la idea de que, la pedagogía correctiva cuenta con los métodos y técnicas para resolver los trastornos de conducta, uno o varios conflictos del

³² Cfr. Ibidem. pp. 110-121.

³³ Cfr. Ibidem. pp. 121-136.

³⁴ Cfr. Ibidem. pp. 137-169.

³⁵ Cfr. El modelo tutelar. Tiffer Sotomayor, Carlos. *Justicia Juvenil. Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas y la Experiencia de Costa Rica*, Serie de Documentos de Trabajo No. 2, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Enero, 2001, p. 1.

³⁶ Diario Oficial, 2 de agosto de 1974.

³⁷ Azaola Garrido, Elena. Op cit. p.98.

desarrollo o un desorden físico y psíquico para readaptarlos a la sociedad. Hecho que se corrobora al solicitar por parte del Dr. Sergio García Ramírez al Dr. José Pedro Achard, un *Curso sobre Pedagogía Correctiva (La educación del niño difícil)* para el personal que laboraba en el Consejo Tutelar, en 1975. El autor afirma que, la llamada **pedagogía correctiva** que tiene por objetivo la corrección de los trastornos o desviaciones en *la conducta del niño*, para obtener cambios o enmiendas en la personalidad del menor. El logro de tal propósito, exige siempre la intervención de varias ramas de la pedagogía general. Es así que a un muchacho internado como infractor hay que darle: “Educación común, en la forma de instrucción primaria; Educación asistencial, para suplir la formación ético – social que debiera haber recibido del hogar, Educación profesional, para que sepa valer como miembro de la colectividad, preparándolo para el trabajo; Educación sexual, para que se comporte según su sexo, aprendiendo los roles correspondientes; educación terapéutica, si sufre alguna anormalidad somática o psíquica, y, además, reeducación correccional, para corregir las deficiencias de que adolezca en su conducta”³⁸.

Lo anterior se vio reforzado por los progresos obtenidos en el campo científico de la criminología, por lo que, años después se propone nuevamente una reforma penitenciaria, **“un derecho mexicano nuevo”**, que conllevaba la construcción de centros penitenciarios modernos tanto para adultos como para menores, al considerar que las **prácticas correccionales** debían ser responsabilidad de **personal idóneo**, con sólida formación en el **área de criminología**, para lo cual era menester contar con una institución para la formación especializada en la materia, por lo que se propone la conformación del Instituto Nacional de Criminología, como centro de docencia e investigación. Tal institución educativa y de investigación fue inaugurada en 1976, con el nombre de Instituto Nacional de Ciencias Penales. Estas acciones estaban dirigidas a modificar las instituciones carcelarias bajo lineamientos de relaciones humanas, comprensión y tolerancia, un sistema no punitivo (sistema correctivo-técnico) y de venganza social, por ello se promovió la eliminación de la celda de castigo, los castigos corporales, uso de violencia y los sectores de distinción. No obstante, tanto arquitectónicamente como en lo administrativo y técnico las instituciones correccionales - técnicas tuvieron y tienen, la encomienda de recordar en todo momento y espacio a los menores su historia de vida y su conducta. Así, culpa y pena van de la mano, incorporándose en el cuerpo y alma del menor, ya de por sí humillado y vejado familiar y socialmente.

El sistema que se implantó en las cárceles e instituciones correctivas, es el sistema correctivo – técnico, donde personal calificado para trabajar con esta población, dictaminará por medio de estudios la personalidad del menor su tratamiento individualizado, a través de la calificación del mismo. Además, de poseer la facultad de dar evaluaciones técnicas de los resultados obtenidos en el tratamiento y, modificar la situación del menor dentro de la institución o determinar su externación. Aquí, lo fundamental es **la adaptación social del sujeto**, prevaleciendo sobre el aspecto judicial, el juicio sobre la personalidad; por lo que, se castigaba al menor por lo que era (el derecho se aplica en función de la persona, sujeto o individuo que

³⁸ Achard, José Pedro. Op. Cit. pp.119.

cometió el ilícito), no por lo que hizo. En consecuencia, se podría afirmar que se castigaba por: ser pobre, por contar con una familia disfuncional, por estar en situación de riesgo, ser hijo de un alcoholíco o una prostituta, ser desertor escolar, entre otros.

Es notable que seguía persistiendo un modelo fundamentado en la normalidad, a la cual tenían que ajustarse todos los niños olvidando su realidad social, particularmente los mecanismos, las relaciones y condiciones que lo habían acercado al tribunal.

“Esta norma o conjunto de modelos ideales que contrastaban con la situación real de los niños venían siendo impulsados desde el siglo XIX por un conjunto de disciplinas (pediatría, paidología, puericultura, pedagogía y, más recientemente, psicología y psiquiatría infantiles) que aspiraban a penetrar y transformar de una manera productiva (acorde al orden que instaura la sociedad industrial) el cuerpo y el alma del niño, estableciendo normas que iban desde el paso obligado a la escuela y las reglas de higiene hasta la disciplina que penetra el cuerpo por vía de la alimentación correcta, el ejercicio físico, los buenos modales, el comportamiento sexual adecuado, etc. Saberes que dieron origen a instituciones, pero también a pautas de conducta institucionalizadas y, nuevamente, a formas determinadas de mirar, medir, clasificar, de trazar los límites entre lo normal y lo patológico, etc.”³⁹.

Esta situación permitía que los órganos especializados intervinieran de manera amplia y directa en la situación irregular o antisocial de los menores.

El Gobierno de López Portillo centró un interés en la planificación y racionalización de la estructura burocrática, por ello expide la Ley de Administración Pública, para que los resultados obtenidos en el servicio público correspondan a las demandas de los habitantes del país. Desgraciadamente, esta política de planificación se llevo a situaciones muy concretas y, hasta absurdas. Ello provocó que, en el sistema penitenciario – correccional se implementaran mecanismos para medir resultados, en vez de centrarse en la búsqueda de nuevas formas de mirar y atender a los menores infractores⁴⁰.

Cabe resaltar que en ese tiempo, la Dirección General de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública dio a conocer un Programa Educativo específico para menores infractores, donde se enfatizó el reforzamiento de la conducta y la capacitación laboral. Además, de que se realizaron foros donde se incluyó el deporte y la recreación, como necesarios para la adaptación social de los menores. Propuesta que no superó los modelos y paradigmas vigentes, y donde se observa una fuerte influencia del modelo médico y de adultos.

Es hasta esta época que, el Dr. Héctor Solís Quiroga publica su obra de *Educación Correctiva*, donde desarrolla los preceptos, métodos y técnicas de la denominada pedagogía correctiva. El autor parte de considerar que, “el menor excepcional se desvía del menor normal, por esas limitaciones que presentan. Los menores

³⁹ Azaola, Elena Garrido. Op.Cit. p. 105.

⁴⁰ Ibidem. p. 170

infractores manifiestan **trastornos de conducta**, que afectan a la sociedad y que requieren de una psicopedagogía diferencial. Para llevar a efecto ésta es necesario cumplir los diversos principios de educación integral, además de la estimulación temprana y sistemática, actividad constante, enseñanza individualizada, utilitaria, concreta y objetiva”⁴¹. Por lo tanto, como los autores anteriores, la pedagogía correctiva justifica su intervención, a partir de que los menores presentan un trastorno de conducta, el cual es objeto de estudio de la psicología y psiquiatría.

El período de gobierno de Miguel de la Madrid continuó con la planificación y racionalización del servicio público, mediante la renovación moral y la descentralización, como forma de enfrentar la crisis económica del país. En el ámbito penitenciario - correccional, se partió de la aceptación del fracaso de los programas hasta entonces aplicados, la existencia de graves deficiencias y actos de corrupción en las instituciones. Por lo que se proclamó, nuevamente la **denominada “reforma penitenciaria”**. Las acciones que se implementaron fueron: renovación de cuerpo de seguridad y vigilancia, promulgación de la Ley para prevenir y sancionar la tortura, reforma al Código Penal, el nuevo reglamento en materia de faltas de policía y buen gobierno. Así como también, el Programa Nacional Tutelar, el Programa Nacional de Prevención del Delito y la Creación de la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional. En el Distrito Federal, se implementó el Programa de Atención a la Delincuencia Asociada a la Farmacodependencia (ADEFAR), campañas relativas a estupefacientes y redadas en las **colonias populares**.

Respecto al Programa Nacional Tutelar, se centró en buscar corregir los errores y deficiencias: malas condiciones de internamiento; corrupción del personal de Consejo; escasez de recursos; falta de uniformidad en los criterios con los que resuelven los consejeros y atrasos en los períodos de resolución. Ante tal situación se convocó a una reunión nacional con el fin de conformar nuevamente, una política tutelar; sin dejar de respetar las características regionales y la experiencia de cada entidad. Los resultados o conclusiones de esta reunión puntualizaron: la revisión de las legislaciones; la propuesta de un diseño institucional único; formalizar el intercambio entre Consejos; la conformación de un sistema de informática tanto estatal como nacional; elaboración de un reglamento y manuales homogéneos y, aplicación de un programa de capacitación y orientación obligatorio para padres de familia. Sin embargo, los funcionarios responsables de tal proyecto fueron cambiados o ascendidos a otra área de la Secretaría de Gobernación y fusionaron dicho programa con el Programa Nacional de Prevención del delito 1986 – 1988.

Como se puede observar, las acciones emprendidas en este sexenio se centraron en evaluar que tanto el Consejo Tutelar para Menores cumplía la legalidad establecida en el precepto normativo. El problema era de aplicación de la norma, no de errores en el modelo de atención promovido en la misma. Por lo tanto, las disciplinas científicas inmersas en dicho proceso, continuaron manejando el modelo

⁴¹ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Editorial Porrúa, México, 1986. p. 92

normal versus patológico; el menor y la familia como responsables de la manifestación de conductas que infrinjan los códigos penales⁴².

En el período de gobierno de Carlos Salinas de Gortari, la normatividad en materia de menores infractores fue modificada significativamente, como consecuencia de la adhesión y ratificación de México de los instrumentos internacionales de la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y el Reglamento de Protección para los Menores Privados de su libertad.

Pues, la legislación existente hasta el momento, violentaba los derechos humanos y las garantías de los menores, sobre todo porque con la ley anterior ingresaban al Consejo menores que no había cometido un delito, pero por estar en situación de riesgo eran canalizados a la institución. Así, en 1992 entra en vigor la **Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal**⁴³, con ella se inició la denominada corriente garante⁴⁴ en materia de menores infractores en México.

Si bien es cierto que, esta normatividad expresa un avance notorio, sólo es en lo que respecta al ámbito jurídico. Pues observé que, con relación a las ciencias, disciplinas o saberes que intervienen en el campo de los menores infractores, no hay modificación, el parámetro normal - anormal sigue prevaleciendo, al mencionar conceptos como: diagnóstico, etiología de la conducta infractora, tratamiento, grado de desadaptación social (peligrosidad), entre otros.

Sólo basta revisar con cuidado lo establecido en este documento jurídico en el capítulo II, del **diagnóstico**; en el artículo 89º. - Se entiende por **diagnóstico el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor** y, en el artículo 90º - El diagnóstico tiene por objeto conocer **la etiología de la conducta infractora** y dictaminar, con fundamento en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarios que lleven al **conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor, cuáles deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor**. Este modelo es para las distintas áreas o ciencias sociales y humanas que intervienen en materia de menores infractores, incluyendo la pedagogía.

Lo prescrito en el párrafo anterior, manifiesta la permanencia de una serie de conceptos - estudio o diagnóstico de su personalidad, etiología de la conducta infractora, modelo bio-psicosocial, con la finalidad de establecer el tratamiento para **corregir su conducta e integrarlo a la sociedad** – que surgieron, a partir de que se institucionalizó la atención a los menores infractores en México, en 1926, los cuales

⁴² Cfr. Azaola, Elena Garrido. Op.Cit. pp. 187-217.

⁴³ Diario Oficial, 20 de diciembre de 1991.

⁴⁴ Cfr. El modelo garantista. Tiffer Sotomayor, Carlos. Op.Cit. p. 2.

son producto de una visión médico - psiquiátrica y criminológica clínica de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

En el Artículo 116º Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos **orientación ética y actividades educativas**, laborales, **pedagógicas, formativas**, culturales terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un **positivo ambiente familiar**.

Los sistemas de tratamiento serán acordes a las características de los menores internos, atendiendo a su sexo, edad, **grado de desadaptación social**, naturaleza y gravedad de la infracción.

Como se puede observar, se parte de un estudio o diagnóstico de la situación del menor, para posteriormente establecer las acciones a seguir en el tratamiento, donde se consideran las características del menor, áreas de conflicto, estructura familiar disfuncional, etc. Lo anterior para incidir en todos aquellos aspectos que tienen que ver con el desarrollo del menor para readaptarlo, que es lo que se menciona en los artículos 110, 112 y párrafo segundo del artículo 116 de esta Ley.

El en artículo 112º se enuncia, El tratamiento se aplicará de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I.- En el medio sociofamiliar del menor o en hogares sustitutos, cuando se aplique el tratamiento externo; o
- II.- En los centros que para tal efecto señale el Consejo de Menores, cuando se apliquen las medidas de tratamiento interno.

Es importante señalar que, en este período Mauricio G. Ruiz Garza, publica su libro: *Menores infractores. Una pedagogía especializada*, obra que continúa los preceptos de la denominada pedagogía correctiva, a pesar del inicio de la corriente garantista a nivel jurídico. En ella expresa el autor que, en el ámbito de los menores infractores, “la educación es un proceso de enseñanza sistematizada, dirigida a capacitar a las personas para reaccionar adecuadamente ante cualquier situación de su vida”⁴⁵. Los menores infractores y los pre-infractores tiene un desconocimiento total de sí mismos, lo cual los hace sumamente vulnerables. Situación que sino es atendida a tiempo, puede desencadenar en una desviación más seria y difícil de corregir. Por lo tanto, es menester reeducarlo. Así, entiende a la pedagogía correctiva como: “toda acción psicopedagógica que se ejerce sobre un niño que presenta una anomalía de orden físico o psíquico, con el propósito de mejorar su estado”⁴⁶. En tanto que, la reeducación, consiste en el conjunto de métodos y técnicas especiales a utilizar para el mejoramiento o curación de una inadaptación. Para lograr este proceso reeducativo, es menester conocer las características de esta población. Estas son de

⁴⁵ Ruiz Garza, Mauricio G. *Menores infractores. Una pedagogía especializada*. Ediciones Castillo, México, 1998, p. 176.

⁴⁶ Maurice Debesse, citado por Rassekh-Ardjomend, Mehry. *El niño problema y su reeducación*, p. 136.

naturaleza endógena, como exógena, residiendo en cada sujeto bajo una constelación diferente⁴⁷.

Todo el proceso que explica el autor, corresponde a lo establecido en el Reglamento de 1926 y las leyes de 1928, 1941 y 1974 y, concuerda con lo mencionado en la ley de 1992, diagnóstico y tratamiento para corregir, modificar, cambiar, normalizar, readaptar a los menores infractores.

Es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, por cuestiones de orden político se da una separación entre Secretaría de Gobernación y Secretaria de Educación Pública, con respecto a la atención de menores. La segunda de las mencionadas se desliga totalmente, quedando como lo establece el documento normativo, la atención de los menores infractores en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, por lo que los apoyos de recursos, conocimientos e investigación en la materia por parte de área de educación desaparecen totalmente. Ello provocó a mi parecer que, los Centros de atención para menores infractores, poco accesibles de por sí para las Universidades, Centros de investigación y población en general, se conviertan en instituciones oscuras y totales, donde siguieron prevaleciendo los discursos y prácticas de dominio, control, disciplina y exclusión.

En el sexenio de Vicente Fox Quezada, el 12 de diciembre de 2005, se fortalece la implantación del sistema garantista, al reformar el artículo 18 constitucional, en la cual se establece el Sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley, a fin de otorgarles todas las prerrogativas o derechos que les corresponden al ser sometidos a un proceso penal, en un Estado de Derecho.

“La justicia penal de los menores de edad en nuestro país, no ha logrado cumplir con los objetivos para los que fue diseñada y, por lo tanto, no ha podido satisfacer las altas aspiraciones y reclamos de la sociedad frente al problema de la delincuencia protagonizada por niños y adolescentes. Los modelos de justicia administrativa que actualmente se aplican a nivel federal y local, han demostrado su falta de funcionalidad, lejos de ser sistemas eficaces, capaces de garantizar la adecuada protección de los intereses de los sujetos a los que se dirige, y de la colectividad en general, se ha convertido en un instrumento a través del cual, la autoridad violenta continuamente los derechos fundamentales de los miembros más vulnerables de la sociedad: niños, niñas y adolescentes”⁴⁸.

Las Leyes locales elaboradas a partir de esta reforma, incluyeron el concepto de socioeducativo, sin explicarlo.

No obstante, al igual que en la Ley de 1992, esto sólo implicó un avance en el ámbito jurídico, del cual todavía no se ven los frutos. En el aspecto de los saberes, ciencias humanas y sociales que intervienen en este nuevo Sistema, no hay cambios, es decir, más de 90 años con los mismos discursos y prácticas conformados e

⁴⁷ Cfr. Ruiz Garza, Mauricio G. Op. Cit. p.126 – 130.

⁴⁸ Diario Oficial, 30 de octubre 2003.

institucionalizados en 1926, los cuales tienen fuerte influencia de las prácticas religiosas y militares de antaño, es decir, la combinación de prácticas rígidas y disciplinarias, con prácticas asistenciales y de revictimización.

A pesar de lo mencionado, el 27 de diciembre de 2012 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la **Ley federal de justicia para adolescentes**, con la finalidad de constituir a nivel federal un sistema integral de justicia para los adolescentes y proporcionarles “un cúmulo de garantías en el procedimiento caracterizadas por el solo hecho de ser persona en desarrollo. Hay un marco de garantía que lo arroja en doble partida, pues le asisten las propias de toda persona (adulto) que es sometida a proceso por violentar las leyes penales, así como todos los demás derechos que han sido reconocidos en instrumentos internacionales por su especial condición biopsicológica de ser adolescente”.

En este documento el legislador hace referencia en el artículo 4, fracción XI, a la reintegración social y familia del adolescente o adulto joven, la cual consiste en que las medidas que se tomen al sancionar a un adolescente o adulto joven deben de estar dirigidas a reintegrarlo lo antes posible al núcleo familiar y social en el que se encontraba; promover el sentido de responsabilidad e infundirle actitudes y conocimientos que le ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembro de la sociedad; en el artículo 132 señala que la unidad especializada debe tener en cuenta las características particulares del adolescente o adulto joven, objetivos particulares y condiciones de ejecución y, en el artículo 133 mencionan que el personal encargado de la elaboración y ejecución del programa individualizado debe ser competente, suficiente y especializado en las disciplinas para el trabajo con adolescentes y tareas en los centros federales de internamiento.

Este documento normativo no define que es la reintegración social, ni explica cómo se llevará a cabo la conformación del programa individualizado y hace referencia a diversas disciplinas relativas al conocimiento y manejo de adolescentes sin enunciarlas; situación que posibilitan la perpetuación de los saberes y prácticas de discriminación y exclusión institucionalizados en 1926.

Sin embargo, el artículo primero transitorio de esta normatividad estableció que entraría en vigor al mismo tiempo que el Código Nacional de Procedimientos Penales, el 18 de junio de 2016, con los cambios en el poder ejecutivo, la administración de Enrique Peña Nieto, promueve la **Ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes**, la cual fue promulgada en el Diario Oficial el 16 de junio de 2016, quedando abrogadas todas las normas que se opongan al presente decreto.

En esta Ley con respecto al tema tratado, únicamente se menciona lo relativo a: artículo 2, fracción XXI. Plan individualizado de ejecución, artículo 2 reinserción social es la restitución del pleno ejercicio de los derechos y libertades tras el cumplimiento de las medidas ejecutadas con respeto a los derechos humanos de la persona adolescente; artículo 30 las medidas de sanción tendrán un carácter socioeducativo, promoverán la formación de la persona adolescente, el respeto a los

derechos humanos y libertades fundamentales, el fomento a los vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y capacidades y, artículo 51 las personas adolescentes tienen derecho a cursar el nivel educativo que le corresponda y recibir instrucción técnica o formación práctica.

Lo establecido en esta normatividad al igual que la Ley federal antes mencionada, es escueto e impreciso y, como es bien sabido que la promulgación y entrada en vigor de una ley no necesariamente modifica la realidad automáticamente, por las resistencias propias de una cotidianidad histórica fundamentada en una racionalidad de discriminación y exclusión empotrada en el sistema y estructura social, es factible que desde las diversas ciencias sociales y humanas la forma de mirar a los adolescentes en conflicto con la ley responda a lo instituido a principios del siglo XX.

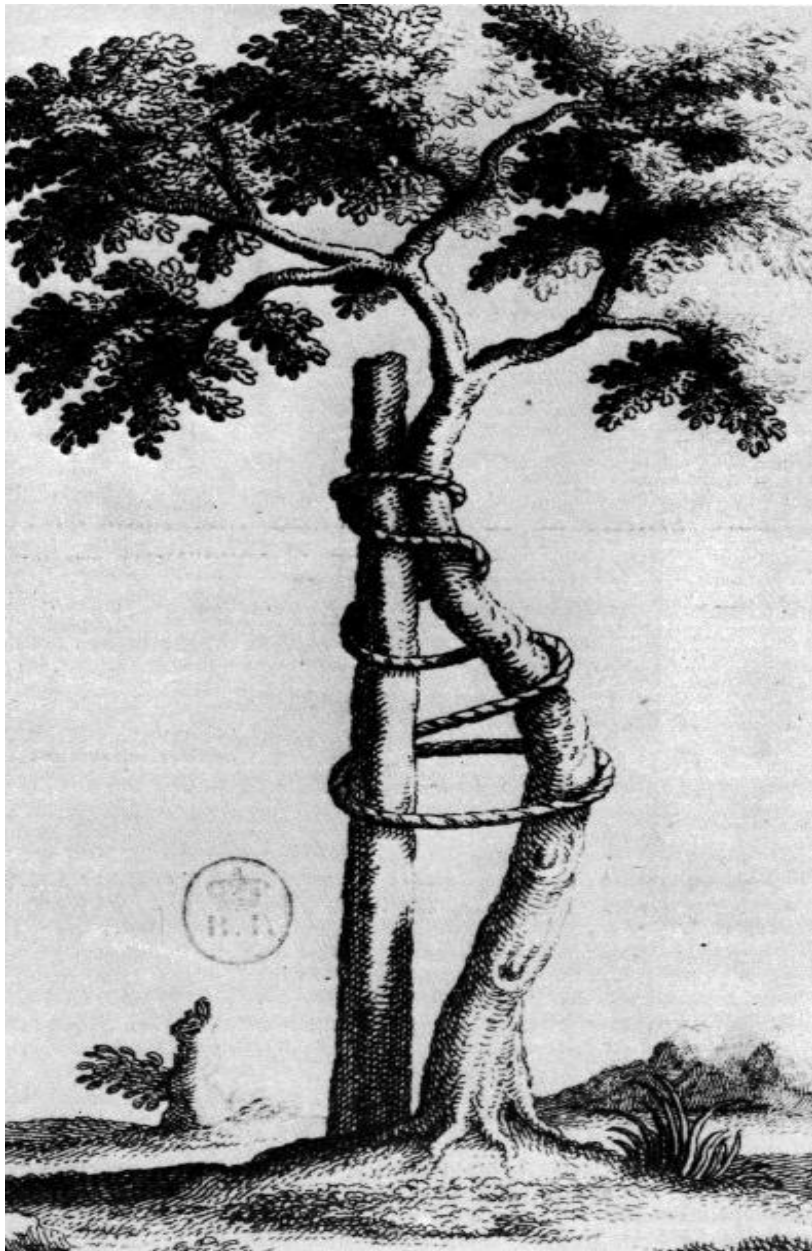
Incluso, el Dr. Sergio García Ramírez, en una de sus últimas obras, *Presos y Prisiones. El Sistema Penitenciario desde la Perspectiva de los Derechos Humanos*, afirma lo siguiente:

“La educación penitenciaria debe ser múltiple y especializada (...) se sigue una doble exigencia de especialización: trátase, por una parte, de adultos o *adolescentes*; vienen el caso por la otra, delincuentes. Así, la educación para adultos o *adolescentes* delincuentes difiere superlativamente de la dirigida a niños o *adolescentes* y tampoco puede ser idéntica a la dedicada a adultos sin problemas de conducta. También debe ser múltiple esa educación. En rigor, de su multiplicidad y de la orientación y propósito, que forman un haz con la diversidad de vertientes de educación, resulta de carácter verdaderamente reformador, recreador de ésta. Las facetas son: académica, laboral, física, estética, higiénica, cívica y social. Quizá esta última absorba a las restantes del todo o en cierta proporción, más lo cierto es que a ella debe atribuirse, invariablemente, carácter fundamental. Se trata ahora de la socialización o resocialización del individuo: nada menos que el propósito integrarle la pena privativa de libertad”⁴⁹

Desgraciadamente, los debates se han centrado en el ámbito jurídico, todavía la lucha entre los defensores del tutelarismo y los de la corriente garantista, lo cual indica que, en los demás campos de los saberes, ciencias humanas y sociales no se está cuestionando el modelo de atención proporcionado a los menores infractores o adolescentes en conflicto con la ley. Pero, tenemos más de un siglo culpabilizando y castigando varias veces a los menores o adolescentes, sin forjarles una posibilidad real de mejora, sin darles un futuro.

⁴⁹ Martínez Breña, Laura y García Ramírez, Sergio. *Presos y Prisiones. El Sistema Penitenciario desde la Perspectiva de los Derechos Humanos*, Editorial Porrúa, México, 2014, p. 141.

2. LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN MÉXICO.



La ortopedia o el arte de corregir en los niños las deformidades corporales *e incluso las del alma* (cursivas de la autora de esta tesis).

N. Andry 1749.

2.1 LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA DEL DR. JOSÉ PEDRO ACHARD.

La edad del tratamiento hacía una profesión y un mandamiento moral del cambiar a la gente.

Robert Martinson.

El autor inicia su obra afirmando que, en la actualidad, ante el problema de los menores infractores, con conocer la etiología del hecho antisocial; las características psicológicas o psicopatológicas del autor del hecho antisocial o conducta delictiva; las condiciones, circunstancias o medio donde se realizó; ni los procedimientos para actuar la autoridad conforme a la ley frente a su comisión, es insuficiente, lo esencial son las técnicas a emplear en la reeducación del menor infractor. Ya que, “las primeras apariciones de la enseñanza en la escena de los reclusorios, así de adultos como de menores, o de todos ellos confundidos, tuvo propósito puramente religioso y alfabético, es decir, su raíz—bienhechora, con todo—resultado más filantrópica que científica. Es ésta, ciertamente, la dimensión de la enseñanza que se halla en la base, en el lejano principio, de las preocupaciones educativas en cárceles y en correccionales, como también es esta—lamentablemente—la dirección que domina aún en buen número de instituciones de internamiento”⁵⁰.

Actualmente, considera el autor, gracias a los avances científicos, se cuenta no sólo con los conocimientos para comprender al fenómeno delictivo, sino también al autor del mismo, es decir, se cuenta con los conocimientos para cambiar, modificar o modelar el comportamiento de autor del hecho delictivo. Ello es evidente, pues el autor, como psiquiatra tiene identificada a esta población desde ese marco teórico, en consecuencia, lo que la falta son los métodos y técnicas para reeducarlos. Por lo tanto, desde una concepción psiquiátrica de los menores infractores, como un objeto de locura, inicia sus reflexiones sobre la pedagogía correctiva, donde el objeto de intervención de la misma, no está definido ni empíricamente, ni teóricamente, por la pedagogía. En consecuencia, el autor busca justificar un nuevo discurso, disciplina o ciencia, a partir del objeto – sujeto locura, dejando de lado que, como señala Max Weber, el conocimiento sistematizado o “la ciencia, no puede definirse por la apropiación de un sector de la realidad, hace referencia a una totalidad concreta, como totalidad de pensamiento, producto de la mente y la concepción que se apropia del mundo... no son las relaciones entre las cosas o los fenómenos lo que delimita los distintos campos científicos, sino las relaciones entre problemas, por lo tanto, la investigación científica se sistematiza con relación a objetos construidos, los cuales no tienen una relación directa con aquellas unidades delimitadas por la percepción ingenua”⁵¹. Ello es lógico para mí, pues el autor no está dudando sobre el

⁵⁰ Solís Quiroga, Héctor. *Op.Cit.* pp. 40 - 52.

⁵¹ Bravo, Víctor y et.al. *Teoría y realidad en Marx, Durkheim y Weber.* Quinta edición, Juan Pablos Editor, México, 1984, pp. 63-73.

conocimiento científico o la forma de construirlo, únicamente refuerza una percepción basada en relaciones de poder y control que caracterizan al sistema.

Así, se observa como desde una realidad predeterminada y normalizada se busca crear un nuevo discurso que justifica la intervención total de la autoridad en la vida personal y social de los menores infractores, un discurso de exclusión y de discriminación. Siguiendo a Michel Foucault, es importante resaltar que, en la modernidad el surgimiento de objeto locura está ligado directamente con las reglas de discriminación y represión que posibilitaron la aparición de objetos recortados que el sistema de dominación hace aparecer como diferenciados en la práctica cotidiana.

“En la jurisprudencia, en la casuística religiosa, en el diagnóstico de los médicos, objetos que manifiestan en descripciones patológicas, objetos que están como cercados por códigos o recetas de medicación, de tratamiento, de cuidados. Además, la unidad de los discursos sobre la locura sería el juego de las reglas que definen las transformaciones de esos diferentes objetos, su no identidad a través del tiempo, la ruptura que se produce en ellos, la discontinuidad interna que suspende su permanencia. De una manera paradójica, definir un conjunto de enunciados en lo que hay de individual consistirá en describir la dispersión de esos objetos, captar todos los intersticios que los separan, medir las distancias que reinan en ellos; en otros términos: formular su ley de repartición”⁵².

Por lo tanto, pretendiendo que, se han descubierto distintos objetos y sujetos de estudio y diferenciación, la base de la clasificación radica en la exclusión, discriminación y represión.

En este orden de ideas continúa el autor, la educación ha sido entendida “como el conjunto de influencias que ejerce un ser humano, particularmente un adulto, sobre otro ser humano, particularmente un niño, para crear aptitudes tendientes al desempeño de las finalidades a las que está llamado,”⁵³ **la integración en la colectividad**. Entonces, lo que le corresponde a la sociedad con respecto al menor infractor, en tanto ser humano, es reintegrarlo, “sino ha asimilado debidamente la educación, reeducarlo”⁵⁴; para lo cual, se requiere considerar todos aquellos aspectos que se relacionan con la vida física, psicológica y social del hombre (interviene la biología, anatomía, fisiología, psicología, psicopatología, sociología, etc.).

No obstante, a los avances dados a principios del siglo XX en materia educativa desde el enfoque de la Escuela Nueva, la cual rompe con el modelo autoritario, libresco y de supremacía del adulto en el proceso educativo; gracias al descubrimiento del niño y adolescente, a partir de ese momento la función del educador estriba en crear las condiciones de trabajo, donde el alumno desarrolle actitudes y aptitudes, mediante la modificación de la organización escolar, de los métodos y técnicas pedagógicas. El autor rescata el modelo autoritario o de la escuela tradicional que surgió en siglo XVII, donde las prácticas escolares se basan

⁵² Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Op. Cit. pp. 53 y 54.

⁵³ Achard, José Pedro. Op. Cit, p.16.

⁵⁴ *Ibidem*. p 16.

en el orden y autoridad. El orden se materializa en el método –verbal-, que ordena tiempo, espacio y actividad. La autoridad la personifica el profesor, dueño del conocimiento y del método). Pues, en su concepto de educación manifiesta que, es la influencia del adulto sobre el niño para incorporarlo a la sociedad, para ello, es menester aplicar todos los conocimientos de las ciencias sociales y humanas.

Por lo tanto, si bien es cierto que, el enfoque de la educación centrada en el sujeto de aprendizaje permitió romper con el modelo educativo tradicional o escolástico, al mismo tiempo permitió, hablar de la denominada educación especial, la cual aplicada a los menores infractores sirvió para reforzar las prácticas de orden y autoridad religiosas y militares que los colocaron en situaciones de vulnerabilidad, desventaja y discriminación. Los estudios efectuados con niños enajenados por médicos, como María Montessori, Ovide Decroly entre otros, posibilitaron el hablar de la educación del niño anormal, la educación especial, incluso, Montessori en los inicios de sus estudios con niños y adultos anormales, escribió un libro denominado *Antropología Pedagógica*, donde aplica las tesis de biología y anatomía de Lombroso para entender la situación de los mismos⁵⁵. Ideas que abandonó para ser parte de un movimiento que revolucionó el campo educativo, con autores como: Federico Froebel que, entendió a la “educación como el cultivo de una vida interior... que debía correr paralela a la educación en la vida externa, que consiste en apreciar y estar en contacto con la naturaleza por medio del trabajo, de una actividad encaminada a su conocimiento y valoración”⁵⁶; Celestin Freinet que manifestó que la educación debe centrarse en que “el niño desarrollará al máximo su personalidad en el seno de una comunidad racional a la que él mismo sirve y que le sirve, cumplirá su destino, elevándose a la dignidad y a la potencia de hombre, que se prepara así a trabajar eficazmente, cuando sea adulto, lejos de mentiras interesadas para la realización de una sociedad armoniosa y equilibrada”⁵⁷; Heinrich Pestalozzi afirmó que, “todo el poder de la educación descansa... en la conformidad de su acción y de sus efectos con los efectos de la naturaleza misma, sus procedimientos y los de la naturaleza son una y sola cosa. Al igual que la naturaleza, va de lo simple a lo complejo, de lo elemental a lo complicado, y por consiguiente lleva progresivamente al niño desde las intuiciones hasta las nociones claras, a través de ejercicios cuidadosamente graduados”⁵⁸, etc.

Por lo tanto, los autores de la Escuela Nueva consideraban que, el conocimiento de las etapas de desarrollo del ser humano se requiere para potencializar sus capacidades, habilidades y conocimientos, para dignificarlo, para respetarlo, para asignarle los derechos que por razón de su desarrollo le pertenecen, incluso liberarlo (Freinet la escuela popular). En este orden de ideas Maria Montessori expresa, “es pues, la personalidad humana lo que hay que considerar, y no el método de educación, es la defensa del niño, el reconocimiento científico de su naturaleza, la proclamación social de sus derechos lo que debe suplantar a los modos

⁵⁵ “Montessori, María. *Antropología Pedagógica*, Casa Editrice Doctor Francesco Vallardi, Milano, pp. 27 y 28.

⁵⁶ Pérez Cuellar, Hortensia. Froebel: La Educación del Hombre, Editorial Trillas, México 2006, p. 20.

⁵⁷ Freinet, Celestin. *La Escuela Moderna Francesa*, Ediciones Morata, Madrid-España; 1996, p. 28.

⁵⁸ “Piaton, Georges. *Pestalozzi: La Confianza en el Ser Humano*, Editorial Trillas, México 2007, p.46.

fragmentarios de concebir la educación”⁵⁹. No obstante, lo que hasta el momento se ha dedicado hacer la sociedad y la civilización, es “obstaculizar evidentemente el desarrollo normal del hombre”⁶⁰. Incluso, Ovideo Decroly manifiesto que, “educaba y estudiaba, principalmente, al niño irregular, al suponer que el niño normal es demasiado complejo y que se desarrollaba en una evolución demasiado rápida, como para llevarle a pensar que no es oportuno empezar con él una revolución pedagógica”⁶¹.

En cambio, el autor manifiesta que, este conocimiento es para modificar su comportamiento para incorporarlo a la sociedad, normal, no enferma, no perversa; por lo que entiende a la educación como la posibilidad de enderezar la vida de los menores infractores, encauzarla hacía la sociedad; una sociedad que no los entiende, que no los respeta, que no les permite crecer; pero que en un afán de protección puede controlarlos, anularlos e incluso destruirlos. Aceptando al mismo tiempo, contradictoriamente que, el marco socioeconómico que vive la sociedad permite el germen de la perversión, de la anormalidad, la enfermedad, la inadaptación. Es en este contexto, cuando se comienzan a integrar otras conductas o comportamientos al proceso de exclusión y discriminación basado en el objeto locura.

“El arte con su normatividad propia, la sexualidad (sus desviaciones en relación con entredichos habituales se convierten por primera vez en el objeto del señalamiento, de descripción y de análisis para el discurso psiquiátrico), la penalidad (en tanto que la locura en la épocas anteriores se separaba cuidadosamente de la conducta criminal y valía como excusa, la criminalidad se convierte también- y esto desde las famosas monomanías homicidas- en una forma de desviación más o menos emparentada con la locura”⁶².

En consecuencia, no es sorprendente que, el autor continúe su discurso diciendo que, la educación es una ciencia descriptiva y normativa. Lo primero, en cuanto que estudia los hechos educativos y condiciones en que se practica en la vida real; lo segundo, en cuanto fija reglas para la acción educacional (la denominada tecnología de la educación ó la didáctica). En función de lo mencionado, para el autor, la educación es objeto y ciencia, considero que su confusión, si es que es ésta, radica en que su interés se centra en la aplicación y ejecución de los métodos y técnicas utilizados de forma consciente por el educador en las situaciones de aprendizaje específicas. Finalmente, lo importante para él es ¿cómo voy a educar y reeducar?, sin explicar que es reeducar, ni mucho menos hablar del sujeto pedagógico. Pues, su objeto de intervención esta delimitado desde la psiquiatría, desde la categoría de locura y sus objetos relacionados.

Lo anterior lo corrobore cuando el autor menciona que, es en este nivel de aplicación de métodos y técnicas donde inicia la denominada tecnología educativa o didáctica.

⁵⁹ Montessori, María. *La Formación del Hombre*. Op. Cit. p. 14.

⁶⁰ Ibidem. pp. 19 y 20.

⁶¹ Decroly, Ovidio. *El niño anormal. Estudios pedagógicos y psicológico*, Ciencia de la educación preescolar y especial S.A, Madrid – España, p. 15.

⁶² Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Op. Cit. p. 67.

Al respecto es importante precisar que, la didáctica como disciplina pedagógica nace con Juan Amos Comenio en el siglo XVII y, la Tecnología Educativa⁶³ como teoría pedagógica surge en Estados Unidos en la década de los 50 del siglo XX, por lo tanto es una propuesta pedagógica que va más allá de la didáctica⁶⁴. No obstante, la búsqueda y persistencia del autor por justificar la aplicación de determinados métodos y técnicas en la reeducación de los menores infractores, llevó a que designara un sentido instrumental y pragmático a la educación, en pro del dominio y control.

En este orden de ideas, prosigue el autor expresando que, la pedagogía tiene que resolver dos situaciones específicas: la primera integrar a la sociedad a los niños y adolescentes normales (pedagogía general) incidiendo en los aspectos: “ético—social que se recibe generalmente en el hogar; segundo la instrucción, o enseñanza de aquellos medios de comunicación que nos van a servir para comprender a nuestros semejantes: la palabra oral y escrita. Además, de los conocimientos matemáticos, geográficos, históricos, etc.”⁶⁵ y, la segunda, incorporar a los anormales (pedagogía especial); ya que, no todos los individuos alcanzan un desarrollo óptimo, debido a diversos factores. Es por ello que, la pedagogía especial comprende aspectos diferentes: asistencial, terapéutico y correctivo.

La **pedagogía asistencial**: se encarga de proporcionar la formación familiar de la cual careció el menor, poniendo énfasis en la relación con la figura materna, sobretodo cuando es necesario internarlo en establecimientos de protección.

La **pedagogía terapéutica**: incide en los aspectos motor, sensorial y orgánico, porque el problema sea por nacimiento, prematuridad o cualquier otra naturaleza, - como accidente o enfermedad-, situación que genera que el sujeto sea catalogado como atípico o anormal.

Finalmente, la **pedagogía correctiva** tiene por objetivo la corrección de los trastornos o desviaciones en la conducta del niño y adolescente. En consecuencia, al igual que el delincuente (adulto), el menor infractor también es psicologizado y patologizado. Ya que, como afirma Michel Foucault, “la conducta transgresiva ha podido dar lugar a toda una serie de objetos de saber, es porque en el discurso psiquiátrico se ha hecho obrar un conjunto de relaciones determinadas. Relaciones entre planos de especificación como las categorías penales y los grados de responsabilidad disminuida, y planos de caracterización psicológicos (las facultades,

⁶³ Las teorías pedagógicas explican desde un marco específico o totalidad de pensamiento (posición filosófica, teoría, método y técnicas) el fenómeno educativo, la Tecnología Educativa es una de ellas.

⁶⁴ “La didáctica como disciplina pedagógica va más allá del arte de enseñar. Ya que, para comprender e incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se requiere conocer y interrelacionar los diversos factores que conforman la compleja realidad en que se desarrollan los hombres como seres sociales y educables, dentro de un espacio específico que es la escuela y, un proceso y práctica específica, la educación” Cfr. Aguilar Silva, Claudia. *Análisis de la obra de Juan Amos Comenio: Didáctica Magna*. Tesis de Licenciatura en Pedagogía, México, 1990. p. 5.

⁶⁵ Achard, José Pedro. Op. Cit, p. 119. Se puede observar que, la visión del autor se centra en ese carácter normativo del que hablaron varios especialistas en ciencias de la educación y pedagogía, respecto a las normas que establece esta ciencia para dirigir u orientar la actividad educativa en clase. Cfr. Nervi, Ricardo. *Didáctica Normativa y Práctica Docente*. 2ª reimpresión, Editorial Kapelusz Mexicana S.A de C.V, México, 1985, pp. 262.

las aptitudes, los grados de desarrollo o de involución, los modos de reacción al medio, los tipos de caracteres, adquiridos, innatos o hereditarios)”⁶⁶. Generándose una relación compleja entre el campo médico y la instancia de decisión judicial, reconociendo ambas el delito y el crimen, sus circunstancias y la sanción que merece. No obstante, la medicina y la psiquiatría se apropiaron totalmente del análisis y estudio de la génesis del comportamiento transgresor.

Por lo tanto, estos diferentes niveles de atención para los menores infractores que menciona el autor, obedecen para mí, más que a una reflexión de tipo pedagógico, a la búsqueda de utilizar un modelo jurídico aplicado al campo de los menores infractores en México a principios del siglo XX, el tutelarismo, donde el Estado busca suplir la obligación de los padres para educar a sus hijos, cuando éstos no cumplen su función o incluso los abandonan, es una combinación entre paternalismo y asistencialismo, que a la larga adquirió un tono autoritario y victimizador. Así, la educación especial arremetió con dureza a los menores infractores, siendo partícipe del proceso de perpetuación de los comportamientos transgresores, delictivos o criminales, finalidad contraria a lo propuesto por la Escuela Nueva: María Montessori reconoció que la sociedad subyugaba y aprisionaba al hombre, por lo que la educación debía permitir que, “el hombre aúne todos sus valores vitales, sus energías; que desarrolle y se prepare para la liberación...hay que contemplar al hombre sólo con la mira de elevarlo, de despojarlo de los lazos inútiles que se está fabricando y que lo arrastran hacia el abismo de la locura”⁶⁷.

Así, continúa el autor desde el campo médico – pedagógico, para la pedagogía correctiva como para la pedagogía general, la finalidad es formativa, es educar. Aunque para la primera se trate de obtener **cambios o enmiendas en la personalidad**. No obstante, lo que no manifiesta el autor, es que la sociedad o más bien el sistema establece la categorización de los sujetos que requieren enmiendas o corrección en su personalidad, posibilitando que, esos atributos sean percibidos por los demás como corrientes y naturales, evidenciando su identidad social que lo coloca en un rol y espacio preestablecidos.

“Por lo tanto, a las demandas que formulamos se las podría denominar con mayor propiedad demandas enunciadas –en esencia-, y el carácter que atribuimos al individuo debería considerarse como una imputación hecha con una mirada retrospectiva en potencia-una caracterización en esencia, una identidad social virtual-. La categoría y los atributos que, de hecho, según puede mostrarse, le pertenecen, se denominarán su identidad social real.

De ese modo, dejamos de verlo como una persona total y corriente para reducirlo a un ser inficionado y menospreciado. Un atributo de esa naturaleza es un estigma, en especial cuando el produce en los demás, a modo de efecto, un descrédito amplio, a veces recibe también el nombre de defecto, falla o desventaja”⁶⁸.

⁶⁶ Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Op. Cit. pp. 71 y 72.

⁶⁷ Montessori, María. *La Formación del Hombre*, Op. Cit, p. 25.

⁶⁸ Goffman, Erving. *Estigma. Identidad deteriorada*, 8ª. Reimpresión, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2001, pp.11 - 14.

En este proceso de categorización e identificación social, como expresa Erving Goffman, estigmatizamos al sujeto a través de un atributo profundamente desacreditador, donde el lenguaje de exclusión y discriminación prevalece en las relaciones.

“Se pueden mencionar tres tipos de estigmas, notoriamente diferentes. En primer lugar, las abominaciones del cuerpo – las distintas deformaciones físicas-. Luego, los defectos del carácter del individuo que se perciben como falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales, creencias rígidas y falsas, deshonestidad...por ejemplo, perturbaciones mentales, reclusiones, etc. Por último los estigmas tribales de la raza, la nación y la religión, susceptibles de ser transmitidos por herencia y contaminar por igual a todos los miembros...”⁶⁹.

Si bien es cierto que son identificables estos tres tipos de estigma, en la dinámica e interacción social que prevalece en el sistema de dominación y control, se mezclan al categorizar e identificar a los anormales. Los menores infractores son descritos como: sujetos con un nivel educativo bajo; provenientes de un barrio pobre o subcultura; familia disfuncional por padre alcohólico y madre violentada; morenos con facciones toscas; poco agraciados y, de pilón tal vez, con un discapacidad física y mental.

Es por lo antes mencionado que, el autor manifiesta que a un muchacho internado como infractor hay que darle: Educación común, en la forma de instrucción primaria; Educación asistencial, para suplir la formación ético – social que debiera haber recibido del hogar; Educación profesional, para que sepa valer como miembro de la colectividad, preparándolo par el trabajo; Educación sexual, para que se comporte según su sexo, aprendiendo los roles correspondientes; educación terapéutica, si sufre alguna anormalidad somática o psíquica, y, además, reeducación correccional, para corregir las deficiencias de que adolezca en su conducta”⁷⁰.

En consecuencia, para la pedagogía correctiva, la finalidad es el tratamiento, más que explicación del fenómeno, porque la psicología y la psiquiatría ya dieron cuenta de este. Es un individuo definido de antemano, clasificado, catalogado y diferenciado por dos ciencias de la salud. Por lo tanto, el autor no tiene porque explicar la categoría de reeducación desde lo teórico, porque le esta asignando un sentido instrumental, utilitario, de resolución, de intervención. Pero no cualquier tipo de intervención, una intervención guiada por la psiquiatría y la psicología. Finalmente, ninguna de estas dos ciencias, abordan el concepto o categoría de reeducación. No obstante, considero que, teórica y metodológicamente, el autor tuvo que haber dado cuenta del concepto de reeducación. Ello denota un contra sentido, pues, existe una relación directa e indisoluble entre teoría y metodología.

Grawitz⁷¹ plantea que, el hablar de metodología y de método implica reconocer su multiplicidad de sentidos. Ya que, estos términos hacen referencia a diversos procedimientos situados a muy distintos niveles, a diferentes grados de abstracción

⁶⁹ Ibidem. p. 14

⁷⁰ Achard, José Pedro. Op. Cit. p. 21.

⁷¹ Cfr. Grawitz, Madeleine. *Methodes des Sciences Sociales*, 2ª edición, Editorial Dalloz, País, 1974.

o al modo como influyen en las variadas etapas más o menos concretas del proceso de investigación científica, como consecuencia de la triada: posición filosófica, teoría, método y técnicas.

Por lo que, distingue cuatro sentidos fundamentales:

- a) Método en el sentido filosófico: es el nivel más alto de abstracción y designa los procedimientos lógicos inherentes a toda investigación científica y, por tanto, pendientes de todo contenido concreto, que debe seguir el investigador para obtener la verdad y verificarla. Así, se habla del método materialista o idealista.
- b) Método como actitud concreta ante el objeto: presupuesta la posición filosófica anterior, el método en este nivel dicta los modos concretos de organizar la investigación de manera precisa y concreta. Por ejemplo, el método experimental o el método clínico.
- c) El método ligado a una tentativa de explicación: se refiere más o menos a determinada posición filosófica y como tal influye en las etapas de investigación. A este nivel se habla en ciencias sociales del método dialéctico y del método funcional.

Con base a lo propuesto por Grawizt, ante un objeto definido por la psicología y psiquiatría, no es menester efectuar una reflexión filosófica y epistemológica para conformar una disciplina o discurso de pedagogía correctiva y su metodología. Pues, la intención es intervenir en el fenómeno, resolver el problema de los menores infractores, por lo tanto, lo que debe proporcionar la denominada pedagogía correctiva, son los métodos y técnicas educativas para educar y reeducar a esta población⁷². Así, para el autor la pedagogía correctiva se reduce a un conjunto de prescripciones, normas y directrices que orientan la actividad educativa para reincorporar a la sociedad a los menores infractores, resolviendo ***sus trastornos o desviaciones de conducta***. La pedagogía o la educación en pos de reformar (modificar, cambiar, moldear, corregir) la personalidad del menor infractor, a partir del conocimiento de las etapas o pautas cronológicas del desarrollo humano. Así, lo que se evidencia es que en la sociedad o sistema, “el principio de exclusión: no se trata ya de una prohibición sino de una separación y rechazo”⁷³.

Pues, “el niño llevado a los tribunales lo es por dos circunstancias: o porque está en conflicto con la sociedad o porque está en conflicto con su familia”⁷⁴. Entonces el autor más que educar o reeducar, hace referencia a disciplinar y controlar a un individuo que ya tengo diferenciado, discriminado y excluido, para integrarlo en el complejo juego e interrelaciones de poder, para lo cual es menester clasificarlo, categorizarlo.

⁷² Cfr. Bunge, Mario. *La Ciencia, su Método y su Filosofía*. Op. Cit. p.9 y 34 y, Sánchez Vázquez, Adolfo. “La ideología de la neutralidad ideológica de las ciencias sociales” en *Ensayos marxistas sobre filosofía e ideología*. Op. Cit. p.140.

⁷³ Foucault, Michel. *El Orden del Discurso*, 5ª reimpresión, Fábula Tusquest Editores, México, 2014, pp. 15 y 16.

⁷⁴ Achard, José Pedro. Op. Cit. p. 22

“En la disciplina, los elementos son intercambiables puesto que cada uno se define por un lugar que ocupa en la serie, y por la distancia que lo separa de los otros. La unidad en ella no es, pues, ni el territorio (unidad de dominación), ni el lugar (unidad de residencia), sino el rango: el lugar que ocupa en la clasificación, el punto donde se cruzan una línea y una columna, el intervalo en una serie de intervalos que se pueden recorrer unos después de otros. La disciplina, arte del rango y técnica para la transformación de combinaciones. Individualiza los cuerpos por una localización que no los implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones” de poder⁷⁵.

En este proceso de disciplinamiento y control, lo que puedo resaltar es que, los conocimientos científicos juegan un papel fundamental en la categorización para valorar, distribuir, repartir e identificar al anormal, es decir, la exclusión institucionalizó y justificó los conocimientos de la medicina, psiquiatría y psicología.

Es por ello que, el autor menciona que, los especialistas (psicólogos y criminólogos) mencionan que existen distintas formas de estar en conflicto con la sociedad:

- a) El menor asocial es aquel que por pertenecer a una cultura diferente, sea minoritaria o sea formada por circunstancias ambientales -las llamadas subculturas-, no ha recibido esas valoraciones, esos ideales, esas normas conductuales que caracterizan a la sociedad civilizada; o también quienes porque por sus condiciones psicósomáticas no están en condiciones de recibirlos.

Se identifica, también en ésta categoría, al que nace con perturbaciones profundas en su constitución, que lo hacen comportarse como un anormal. Asimismo, el que tiene una perturbación psíquica que lo hace comportarse de distinta manera que el ser normal. Ese anormal es el llamado psicópata, antes conocido como perverso o loco moral⁷⁶.

- b) El antisocial, recibió las normas de formación como ser sociable, como ser humano, pero no las cumple.

Gracias a “la psicopatología y *criminología* en el siglo XIX y XX, se ve aparecer muy pronto toda una serie de objetos pertenecientes al registro de la delincuencia: la homicidad (y suicidio), los crímenes pasionales, los delitos sexuales, ciertas formas de robo, la vagabundez, y después, a través de ellos, la herencia, el medio eurógeno, los comportamientos de agresión o el autocastigo, las perversiones, los impulsos criminales, la sugestibilidad” ⁷⁷, *las conductas conflictivas*, etc. (cursivas de la autora de ésta tesis).

Es interesante como, poco a poco integra el autor a su discurso los presupuestos de la criminología clínica, pues esta ciencia, desde el enfoque clínico-patológico, justifica muchas de las aseveraciones vertidas por él, respecto a las características y

⁷⁵ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. 27ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 1998 p. 149.

⁷⁶ Achard, José Pedro, Op. Cit. p. 45.

⁷⁷ Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. Op. Cit. p. 70.

clasificación de los menores infractores. Ello no sorprende, finalmente la ciencia más antigua es la medicina y, el desarrollo de la psicología y criminología inicio desde el enfoque de la biología y anatomía, al buscar darles el status de ciencias, desde el paradigma experimental - positivista. Con ese acto descriptivo, mediante el lenguaje, el autor pone de manifiesto el ser de los trastornos o desviaciones de conducta de los menores infractores y, no sólo eso, hace referencia a niveles y clasificación de las conductas desplegadas, desde un mínimo a un máximo

En este orden de ideas continua el Dr. Achard afirmando que todos cometemos determinadas transgresiones, pero cuando esa acción anormal, desviada o delictiva se repite, entonces ya hay una desviación conductual que, se puede pensar en un caso de anormalidad. Como una forma de suavizar la estrategia de exclusión y discriminación de los menores infractores, el autor manifiesta todos cometemos transgresiones, la diferencia comienza con la repetición de la conducta transgresora, pero no cuantifica la repetición, es decir, es a partir de 2, 3 o más veces. Por lo que la determinación de la gravedad se deja a los expertos, con lo cual esa voluntad de saber se institucionaliza y, en consecuencia ya no es clara para la población en general. El surgimiento de la clínica expresó Michel Foucault, puso en juego el acto perceptivo y el elemento del lenguaje, preponderando la relación natural entre conciencia y signo. “Y en esta repetición, se enuncia el orden de los encadenamientos naturales; la sintaxis del lenguaje, lejos de pervertir las necesidades lógicas del tiempo, las vuelve en su articulación más originaria; analizar no es otra cosa que observar en un orden sucesivo las cualidades de un objeto con el fin de darle en el espíritu el orden simultáneo en el cual existen”⁷⁸.

Es por ello que, en pedagogía correctiva y en derecho de menores: “el hecho delictivo es nada más que un síntoma que nos puede hacer pensar que hay desviación de la personalidad al investigar, pero nada más”⁷⁹, lo esencial es proteger al menor, por que todo niño tiene derecho a su formación como ser humano, por la educación y, sino tiene esa formación antes de dieciocho años, hay que proporcionársela o procurársela, cualquiera que sea la naturaleza del hecho que el ha cometido. Así, en el contexto de diferenciación del campo médico-pedagógico, “el síntoma se convierte por lo tanto en un signo bajo una mirada sensible a la diferencia, a la simultaneidad, o la sucesión, y a la frecuencia. Operación espontáneamente diferencial, consagrada a la totalidad y a la memoria, calculadora también; acto que por consiguiente reúne, en un solo movimiento, el elemento y el vínculo de los elementos entre sí”⁸⁰. Por lo tanto, para la población en general, el síntoma es la etiqueta de desacreditación, para los expertos el inicio para indagar si existe una diferencia tal que ponga en peligro la armonía social.

Ya que, “no todos los menores inadaptados son perturbados psíquicos, pero sí algunos de estos. Un traumatismo psíquico puede perturbar la evolución de un individuo, aunque aquel se haya engendrado por circunstancias de escasa

⁷⁸ Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. 20ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, p. 139.

⁷⁹ Achard, José Pedro, *Op. Cit.* p. 30.

⁸⁰ Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. *Op. Cit.* pp. 136 y 137.

significación y no por un verdadero desequilibrio del medio ambiente en el cual vive”⁸¹.

No hay que olvidar, prosigue el autor que, los expertos afirman que, las primeras manifestaciones de inadaptación social de un niño aparecen normalmente en la escuela. “En realidad, todos los especialistas sostienen que el acto antisocial, el delito, es un síntoma de inadaptación, síntoma que debe ser estudiado como tal, pero, no para imprimir un rotulo a la personalidad del menor. Puede incurrirse en un grave hecho antisocial y no tener una personalidad absolutamente antisocial. Puede haber una simple inadaptación a normas escolares, y tener una personalidad realmente antisocial”⁸². Pero la inadaptación escolar puede ser ocasionada por insuficiente desarrollo mental; por defectos sensoriales; mal funcionamiento vegetativo; irregularidades en el desarrollo afectivo; la falta de cariño; el mal desarrollo de los sentimientos; el hogar disociado (hay un padre autoritario, madre demasiado varonil y con falta de cariño o afecto), etc. Este lenguaje de la diferenciación y discriminación, posibilitó que, “poco a poco, un espacio administrativo y político se articulo en espacio terapéutico, tiende a individualizar los cuerpos, las enfermedades, los síntomas, las vidas, las muertes; constituye un cuadro real de singularidades yuxtapuestas y cuidadosamente distintas. Nace de la disciplina un espacio médicamente útil”⁸³ para la sociedad y el poder.

Además, afirman los expertos que, hay tres momentos críticos en el desarrollo del sujeto, a los cuales hay que poner atención. El primero es el del conocimiento del medio familiar que lo rodea en los primeros meses de la vida (lo fija la psicología contemporánea alrededor de los 18 meses de edad); el segundo es el ingreso de la escuela, donde el niño toma contacto con otros seres sociales y, el tercero es el ingreso del trabajo, donde se enfrenta a la compleja estructura y funcionamiento de la sociedad o comunidad. Estos momentos de crisis pueden generar el despliegue de un comportamiento desviado o anormal.

“La readaptación social en dichos muchachos implica su reeducación, pero también, frecuentemente, la curación de anomalías psicóticas y psicopáticas”⁸⁴, para lo cual se requiere determinar si la inadaptación se debe:

- a) “Meramente a defectos de la personalidad, formación de la personalidad moral deficiente o desviada por influencias mesomórficas;
- b) A la intervención de anomalías psíquicas; y
- c) A la adaptación a pautas valorativas subculturales (muchacho asocial)”⁸⁵.

⁸¹ Achard, José Pedro, Op. Cit. p. 33.

⁸² Ibidem. p. 35

⁸³ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. Op. Cit. p. 148.

⁸⁴ Achard, José Pedro, Op. Cit. p. 41

⁸⁵ Ibidem. p. 41.

En función de lo mencionado, es importante considerar que, “hay desviaciones de la conducta en las cuales se incluyen causas anímicas, anatómicas, fisiológicas; de patología tanto en lo somático, o sea en el cuerpo, como lo psíquico”⁸⁶.

En lo **somático**, puede haber disfunciones por mal funcionamiento de algún órgano o de un sistema, los cuales puede ser atendidos con química o quirúrgicamente.

En lo **psiquiátrico**, las perturbaciones psíquicas, como: agresividad, personalidad paranoide o esquizoide; una crisis histeroide, etc., se puede administrar sustancias químicas, hipnógenos y, finalmente, tratamiento psicoterapéutico (psicoanálisis, psicodrama, sociodrama, entre otras.)

Esta explicación pone de manifiesto la manera como después se va intervenir, con base a la descripción de las crisis y trastornos se determina una clasificación y, de esa clasificación un tratamiento. Pero, hay sujetos (loco moral o perverso), que son refractarios al tratamiento, con los cuales sólo es factible la contención y alejamiento de la sociedad, para evitar que continúen afectando a la sociedad.

Con todo lo mencionado, reconozco que el campo médico-pedagógico, no sólo hace evidentes las diferencias entre individuos normales y anormales, sino que, también manifiesta la identidad social y futuro de los anormales, por lo que el discurso clínico se convierte en “un conjunto de hipótesis sobre la vida y la muerte, de elecciones éticas, de decisiones terapéuticas, de reglamentos institucionales, de modelos de enseñanza, como un conjunto de descripciones; que éste, en todo caso, no podía abstraerse de aquéllos y que la enunciación descriptiva no era sino una de las formulaciones presentes en el discurso médico”.⁸⁷.

Hasta aquí, el autor ha hecho referencia a los factores endógenos del comportamiento del menor infractor. En relación con los factores exógenos menciona que hay que considerar que, el menor infractor es producto de lo que le enseñan en su círculo familiar, social y del medio ambiente que habita. En consecuencia, es menester conocer los factores externos que influyen en el comportamiento de los menores. Aquí, a mi parecer, el autor da un giro interesante al discurso, al pasar de una exégesis centrada en el sujeto como fuente de la enfermedad, desviación o anormalidad, a una posición de la influencia del medio ambiente en la generación de la conducta anormal.

Apreciación que, resultó equívoca, porque el autor rescata una propuesta orientada al humanismo con un fuerte sentido ético Eduard Spranger y, a una sociológica que justifica la anomia, la Teoría Sociológica Funcionalista de Merton. Por lo que, no ha renunciado al discurso de la exclusión y discriminación, finalmente, lo manifestado por Eduard Sprenger y Merton es una clasificación o categorización de los sujetos, desde marcos específicos. Lo esencial es, según expresa el autor, es conocer **las motivaciones e intereses que generaron esa conducta**, las cuales de alguna

⁸⁶ Ibidem. p. 84

⁸⁷ Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. Op. Cit. p. 54.

manera son catalogadas entre los polos normal y anormal y, valoradas desde una perspectiva individual, ya que los autores ponen su atención en la reacción presentada por el individuo, para describirla. Es importante señalar que, sólo en este rubro es que el autor hace referencia a los factores exógenos en función de lo planteado por Eduard Spranger y Merton. Al momento de describir el procedimiento educativo y reeducativo, sus argumentaciones se centran en lo propuesto por la psicología y psiquiatría.

El pensamiento de Spranger constituye una síntesis de la filosofía clásica del idealismo y de las aportaciones de Dilthey, siendo la ética y la educación sus preocupaciones fundamentales; en ambos campos subrayó el valor del deber y propugnó una ética de superación que hiciese consciente al sujeto, por un lado de los propios límites y, por otro se adaptase críticamente a las exigencias sociales. En 1922, el filósofo alemán hizo una clasificación de los tipos humanos orientado desde el punto de vista de sus intereses en y para con la vida.

a) El hombre teórico centra su interés en el conocimiento científico, la teoría y la sabiduría, al relacionarlos con el poder. Está alejado de las esferas económica y estética; con poca capacidad práctica, política y organizativa.

b) El hombre económico orienta su comportamiento hacia lo útil y práctico, considerando que la riqueza es equivalente a poder, suele ser codicioso, sagaz, pragmático y previsor.

c) El hombre estético busca la belleza y la armonía en todas partes para contemplarlas, se centra en lo concreto. En términos generales, es individualista, intuitivo, evita lo puramente práctico, desprecia lo grosero y lo vulgar, erotiza las relaciones sociales y suele tener una exagerada necesidad de autoafirmación.

d) El hombre religioso tiende a la trascendencia, al esforzarse por ponerse a sí mismo en resonancia con su visión del mundo y de la vida, desdeñando lo terrenal y orientándose hacia Dios. No obstante, muestra cierta dualidad, al aceptar algunas cosas del mundo, mientras que rechaza otras, según tengan o no relación con lo divino.

e) El hombre social se guía por el amor por los hombres, a la entrega a los demás, aunque su objeto no tiene por qué ser toda la humanidad, sino tan sólo un grupo más o menos amplio de personas. Frecuentemente es altruista y, se aproxima mucho a la esfera religiosa.

f) El hombre político busca el poder, no necesariamente el poder del Estado, sino el poder en todas sus vertientes. Es persuasivo y utilizada como medio de influencia las relaciones sociales, las cuales percibe como un medio de autoafirmación y autorrealización. Sin embargo, en su actitud prevalece un profundo desprecio hacia los demás.

g) El hombre técnico es una combinación entre el hombre teórico y el económico; su principal actitud ante la vida está enfocada a lograr medios científicos y operativos para alcanzar el progreso económico, al margen de consideraciones o metas de índole estética. Es práctico y organizativo.

h) El hombre jurídico cuenta con características del hombre social, el político y el teórico. El derecho está emparentado con una actitud del conocimiento, ya que pretende una regulación social que va más allá de lo meramente individual que, por otra parte, depende de circunstancias de poder, por lo que observa las exigencias y necesidades de los demás, les da forma y las aplica a través del poder, buscando el medio ideal para lograr este objetivo.

i) El hombre educador sería un tipo mixto entre el hombre social y el hombre religioso. La educación está íntimamente vinculada a lo social, ya que implica amor y dedicación a las personas que se está educando, no sólo para proporcionar conocimientos o mera información, sino con la finalidad de dar una visión válida del mundo y un sentido a la vida, lo que se acerca un tanto a la esfera de lo religioso y lo moral. Así, este individuo no necesariamente se dedica a esta profesión, sino que expresa su amor pedagógico en todas sus relaciones interpersonales o sociales.

En tanto que, Merton partiendo del concepto de anomia, interpreta la desviación como un producto de la estructura social, tan absolutamente *normal* como el comportamiento conforme a las reglas y valores predominantes. Esto significa que, la estructura social no tiene sólo un efecto represivo, sino también y, sobre todo un efecto estimulante sobre el comportamiento individual.

El modelo de explicación funcionalista propuesto por Merton consiste, pues, en referir la desviación a una posible contradicción entre **estructura social y cultura**: la cultura, en un determinado momento de desarrollo de una sociedad, propone al individuo determinadas metas que constituyen motivaciones fundamentales de su comportamiento (por ejemplo, un cierto grado de bienestar y de éxito económico). Al mismo tiempo, proporciona modelos de comportamiento institucionalizados, que conciernen a las modalidades y a los medios legítimos para alcanzar aquellas metas. Por otro lado, sin embargo, la estructura económico-social ofrece en diverso grado a los individuos, especialmente con base en su pertenencia a los diversos estratos sociales, la posibilidad de acceder a las modalidades y a los medios legítimos para alcanzar esas metas.

Para Merton la cultura o estructura cultural es el complejo de las representaciones axiológicas comunes que regulan el comportamiento de los miembros de una sociedad o de un grupo. La estructura social es, en cambio, el complejo de las relaciones sociales en que los miembros de una sociedad o de un grupo se hallan diversamente insertos. "Anomia es, en fin, aquella crisis de la estructura cultural que se verifica especialmente cuando existe una fuerte discrepancia entre normas y fines

culturales, por una parte, y las posibilidades estructuradas socialmente de actuar en conformidad aquéllos”⁸⁸..

En función de ello, determina la clasificación siguiente del comportamiento humano:

- a) El conformismo: el hombre que se traza las finalidades que acepta la sociedad y también acepta los medios que la sociedad admite.
- b) Innovación: es la adhesión a los fines culturales, sin el respeto de los medios culturales.
- c) El ritualismo: respeto formal de los medios institucionales, sin perseguir fines culturales.
- d) Apatía: negación tanto de los fines como de los medios institucionales.
- e) El retraimiento: es cuando un individuo que se coloca fuera de los medios usuales de la sociedad, sin pretender llegar tampoco a los fines, como en el caso del drogadicto.
- f) Y en la situación de “rebelión”, es cuando no se aceptan los medios ni los fines de la sociedad y, se buscan alternativas diversas.

Con base a lo propuesto por Eduard Sprenger y Merton, el Dr. Achar considera que, es factible conocer las motivaciones del comportamiento infractor. El conocimiento de las motivaciones por las que se orienten un menor es, para el educador y, mucho más aún para el reeducador, un aspecto extremadamente importante, ya que de ello dependerá la aplicación de los principios pedagógico - correctivos. Pues, se parte de las características de los menores infractores, las cuales se encuentran perfectamente delimitadas con las clasificaciones psiquiátricas, psicológicas, criminológicas y, ahora sociológicas. Son esas clasificaciones lo que justifica la intervención pedagógica correctiva. No obstante, la aseveración del Dr. Achard, la clasificación de Eduard Sprenger, en términos generales hacen referencia a comportamientos normales o aceptados por la sociedad, al basar su categorización en una ética de superación que posibilitara que el sujeto, reconociera sus propios límites y, se aceptara a la vez, a las exigencias sociales. En tanto que Merton, si bien es cierto habla de la anomia, en su clasificación la apatía, innovación y rebeldía podrían explicar el comportamiento del menor infractor. Aunque, en el discurso vertido por el Dr. Achard prevalece la visión psiquiátrico – psicológica.

En función de lo mencionado al final del párrafo que antecede, el Dr. Achar manifiesta que, los especialistas y su experiencia, le permiten afirmar que, “el proceso para llegar a la educación o a la reeducación, tiene tres fases: observación, concientización y proceso reeducativo”⁸⁹. Es claro que el proceso descrito por el

⁸⁸ Baratta, Alessandro. *Op. Cit*, pp.59 – 61.

⁸⁹ Cfr. Achard, José Pedro, *Op. Cit.* pp. 49 – 60.

autor corresponde al camino seguido por la medicina, la psicología y la criminología, sin tener que ver nada con la pedagogía, como ciencia social y humana.

Así, frente al menor, la institución en primer lugar debe observar, en segundo lugar, concienciar, o sea, hacerle comprender al menor lo anómalo de su posición frente a la vida de relación y, en tercer lugar obtener la aceptación del menor acerca de la necesidad de adaptarse o integrarse como miembro útil a la colectividad.

Para realizar la observación menciona el autor, la doctrina aconseja la creación de casas o centros de observación. Estos centros de observación son establecimientos donde se estudia al menor que haya de ser internado en régimen de reclusión o para observación ambulatoria. El pedagogo especializado o el psicopedagogo lo observarán en sus hábitos, costumbres, juegos, las actividades educativas y laborales, con la finalidad de detectar anomalías. La observación es fundamental porque, “la enfermedad es del espacio antes de ser para la vista”⁹⁰, por ello se debe estudiar y diagnosticar mirando y observando. Los trastornos o desviaciones de la conducta se despliegan en el espacio, y ahí deben ser reconocidos y detectados. En esta etapa el psicopedagogo utilizará métodos y técnicas propias de la psicología, psicodrama, sociodrama y terapia grupal, lo que permite entender que la reeducación corresponde a ese proceso de catarsis para la toma de conciencia de lo negativo y, es entonces que el sujeto se podrá corregir y recibir una educación normal. Aquí, describe el autor el proceso de disciplinamiento y de autodisciplinamiento o tecnologías del yo, que implica todo el trabajo de tratamiento con el menor infractor.

“La práctica de uno para consigo mismo: va desde la ignorancia (como marco de referencia) a la crítica (de uno mismo, de los otros, del mundo, etc.). La instrucción es la armadura del individuo frente a los acontecimientos. La práctica de uno mismo ya no se impone simplemente sobre el fondo de la ignorancia en sí misma; la práctica de uno mismo se impone sobre un fondo de malos hábitos, sobre un fondo de deformaciones y de dependencias establecidas y solidificadas de las que es preciso desembarazarse. Más que la formación de un saber, se trata de algo que tiene que ver con la corrección, con la liberación que da la formación de un saber”.⁹¹

Únicamente en los casos que el psiquiatra indique, se aplicará hipnosis o ingestión de sustancias químicas, lo cual no es responsabilidad del educador o reeducador.

En consecuencia, el autor hasta este momento sólo ha hecho referencia a métodos y técnicas de la psiquiatría y de psicología, incluso cuestiones criminológicas que, aplicará el psicopedagogo. Lo pedagógico está totalmente ausente. No obstante, afirma que es educación y reeducación. Entendiendo ésta última, como un **proceso de catarsis** y toma de conciencia de lo negativo de su comportamiento, ideas propias de la psiquiatría y psicología. “Se parte de un principio fundamental según el cual el sujeto tal y como viene dado sería incapaz de acceder a la verdad. Es incapaz de acceder a la verdad salvo si efectúa sobre sí mismo un cierto número de

⁹⁰ Ibidem. p. 266.

⁹¹ Foucault, Michel. *Hermenéutica del sujeto*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, Madrid - España, 1994, p. 54

operaciones, de transformaciones y de modificaciones, que lo harán susceptible de acceder a la verdad...la salvación de uno mismo (catártica).⁹²

Una vez efectuada la catarsis, la persona sometida al procedimiento se da cuenta de cuáles son los factores que operaban en el subconsciente y se hace más fácil el proceso educativo, donde se aplicarán actividades de laborterapia (es él darle el sentido y el sentimiento de la necesidad de devolver a la sociedad, en la forma de trabajo lo que la sociedad ha dado), ludoterapia (el juego enseña a cumplir la ley, por que pone frente a la exigencia, a la necesidad, de respetar las leyes del juego que en cierta manera son semejantes a las leyes sociales) y ergoterapia (se necesita tratar al muchacho como a un ser humano y no como un desecho, una piltrafa, y enseñarlo a respetarse). En esta última etapa del proceso, se podría considerar que el autor integra algunas cuestiones pedagógicas. Los precursores de la Escuela Nueva hablaron acerca de la importancia del juego⁹³, del trabajo, de los valores en la formación del hombre, mediante el desarrollo de sus capacidades, potencialidades y respeto de su proceso de desarrollo y dignidad. Sin embargo, el autor al mencionar ludoterapia, laborterapia y ergoterapia le da nuevamente un toque clínico, prevaleciendo la visión médico - psiquiátrica y psicológica. Ya que, “estas actividades unifican “... en una misma la praxis terapéutica esta doble estrategia de regeneración y de adaptación”⁹⁴.

Tal vez, es importante señalar que, en un proceso terapéutico efectivamente se dan aprendizajes, se generan saberes sobre uno mismo, pero ello no implica un proceso de enseñanza – aprendizaje como es concebido en el contexto de educación formal, no formal e informal. Los procesos son específicos y visualizados desde marcos teóricos, disciplinas y ciencias, totalmente distintas. Estas precisiones, al parecer el autor las ignoró o las desconocía.

Para aplicar los métodos y técnicas mencionados por el autor, los especialistas enuncian que existen sistemas específicos para aplicarlos: disciplinario, el progresivo, el sociopedagógico, el psicopedagógico y uno mixto.

“Las disciplinas, que analizan el espacio, que descomponen y recomponen las actividades, deben ser también comprendidas como aparatos para sumar y capitalizar el tiempo. Y esto por cuatro procedimientos, que la organización militar muestra con toda claridad.

- a) Dividir la duración en segmentos, sucesivos o paralelos, cada uno de los cuales debe llegar a un término especificado.
- b) Organizar los trámites de acuerdo a un esquema analítico, sucesiones de elementos tan simples como sea posible, combinándose según una

⁹² Ibidem. pp. 73-74.

⁹³ Por ejemplo: “...lo lúdico es el germen e la laboriosidad que como adulto será capaz de cultivar su amor al trabajo, que se desplegará en el pluriforme universo de la cultura que, en el fondo, no es sino fruto del trabajo creativo acumulado a lo largo de los siglos...”. “los juegos de esa edad son los retoños de toda la vida del hombre; pues este, desarrollándose en ellos, revela en los mismos las más íntimas disposiciones de su interior”. Pérez Cuellar, Hortensia. OP. Cit, pp. 42 y 77.

⁹⁴ Foucault, Michel y et.al. *Espacios de poder*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, México, 1991, p. 46.

- complejidad creciente. Lo cual supone que la instrucción abandone el principio de repetición analógica.
- c) Finalizar estos segmentos temporales, fijarles un término marcado por una prueba que tiene por triple función indicar si el sujeto ha alcanzado el nivel estatuario, garantizar la conformidad de su aprendizaje con el de los demás y diferenciar las dotes de cada individuo.
 - d) Disponer series de series; prescribir a cada una, según su nivel, su antigüedad y su grado, los ejercicios que le convienen; los ejercicios que tienen un papel diferenciador y cada diferencia lleva consigo ejercicios específicos. Al término de cada serie, comienzan otras, forman una ramificación, y se subdividen a su vez. De suerte que cada individuo se encuentra incluido en una serie temporal, que define específicamente su nivel o su rango”⁹⁵.

El **sistema disciplinario**: era de tipo militar, consistía en pabellones colectivos de tipo cuartelario, con reglamentaciones rígidas, órdenes estrictas, con organización y castigos de naturaleza castrense. Los muchachos actuaban con base a órdenes que se propalaban por clarín y con un régimen absolutamente autoritario. Aquí, reconozco el cuerpo como objeto y blanco de poder, se le manipula y se le forma para obediencia y sea útil; lo importante es trabajarlo en sus partes: movimientos, gestos actitudes, etc.; ejercer una coerción ininterrumpida sobre los procesos de la actividad y los detalles posibilita la anatomía política del cuerpo. .

El **sistema progresivo o escalonado**: que se inicia con Robert Phillope Rouvroy, como una reacción contra el régimen disciplinario o militar. Tiene como base el viejo sistema del premio y castigo (ensayo – error y condicionamiento). Primero, se efectúa el estudio previo del menor en el establecimiento de clasificación y, luego se le recluye en un pabellón, que es una primera etapa y que se titula de prueba.

Después, pasa a un segundo período y pabellón, que es el “de mérito”, en el cual se le da más libertad, confianza y, se le permiten visitas.

De ahí pasa a una tercera etapa, que es también otro grupo o pabellón: es la “de excelencia”, en que se le dan funciones de monitor respecto a los otros y, se le confían comisiones fuera del establecimiento.

En este sistema se resaltan los métodos y técnicas disciplinarias relacionados con el control del tiempo, espacio y gesto en segmentos y series. Tiempo desglosado y detallado en cada una de las etapas, donde el sujeto va manifestar distintos movimientos, aptitudes y gestos y, realizar distintas actividades, convergiendo el tiempo y el espacio; ya que, cada etapa corresponde a un distinto pabellón, situación que implica la codificación de un espacio para vigilar y dominar.

El **Sistema sociopedagógico**: que es un símil de la vida cívica corriente, es un autogobierno de los menores, quienes tienen una especie de poder legislativo, donde se dictan los reglamentos. Todos los que están en el establecimiento integran la

⁹⁵ Cfr. Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. Op. Cit. pp. 161 – 163.

asamblea. Existe un consejo que juzga las infracciones al reglamento, pero que no aplica sanciones, las que quedan a discreción de los pedagogos que tienen a su cargo la dirección técnica y administrativa del establecimiento. Hay un alcalde, que es muchacho que tiene la representación y la dirección de los trabajos de los menores.

Aunque aquí, se permite a los menores ejercer un autogobierno, este se vivencia en un marco institucional ordenado y organizado, donde las decisiones fundamentales recaen en la autoridad institucional.

El sistema, **el psicopedagógico**, fue creado dentro de los cánones del psicoanálisis, el tratamiento consiste en actuar directamente sobre la psicología del menor internado. Aquí, se denota el privilegio de las tecnologías del yo, pero estas se desarrollan en el marco de una disciplina externa que, tiende a vigilar y dominar al organizar el tiempo y espacio con respecto a determinados gestos, movimientos y acciones que el sujeto debe mostrar de acuerdo a lo establecido por la institución.

El último, el mixto que hace una combinación del sistema sociopedagógico y el psicopedagógico.

En función de lo mencionado por el autor, se puede observar que, los sistemas mencionados hacen referencia a la forma como se va a disciplinar a los menores al interior de los centros de atención o tratamiento, aún cuando los últimos pudieran hacer referencia a la aplicación de métodos terapéuticos, centrados en el sujeto y sus posibilidades de resolver sus problemas y poder ser parte de la sociedad. Sin embargo, todo ello se va llevar a cabo dentro de un espacio y tiempo institucionalizados, es decir, en un régimen, por lo tanto desde diversas perspectivas y ciencias se ejercerá el control sobre el cuerpo y el alma, por lo tanto, la disciplina y control prevalecen. Ello responde a la creación de una técnica de vigilancia, de control, de identificación y cuadrículación de sus gestos, de su actividad, de su eficacia. “Una tecnología de poder fina y cotidiana, una tecnología de poder sobre los cuerpos. La prisión es la última figura de esa edad de las disciplinas”⁹⁶. Al principio se disciplinaba de manera externa (aplicada por el otro, autoridad) y, posteriormente, se aplican diversas metodologías que posibilitan auto disciplina a través de la terapia. El auto conocimiento para corregir, para modificar, para transformar, para regenerar y, adaptarse a la sociedad. La exclusión y la discriminación son el fin. Por lo tanto,

“la psicología y la psiquiatría criminal corren en riesgo de convertirse en la gran coartada tras la cual se mantendrá, en el fondo, el mismo sistema. No pueden constituir una alternativa seria al régimen de la prisión por la simple razón de que han nacido con ella. La prisión que se va a instituir inmediatamente después de la aparición del código penal pretende ser, desde el principio, una empresa de corrección psicológica. Es entonces un lugar médico-judicial. Es posible poner en manos de los psicoterapeutas a todos los encarcelados, pero eso no alterará en nada el sistema de poder y de vigilancia generalizada puesto en práctica a comienzos del siglo XIX”⁹⁷.

⁹⁶ Foucault, Michel. *Saber y verdad*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, Madrid - España, 1991, p. 84.

⁹⁷ Ibidem. p. 85.

Finalmente, en cuanto a lo que el autor denomina como recursos pedagógicos, refleja como a partir de una clasificación de situaciones en las cuales puede estar involucrado un menor, la autoridad puede utilizar esos recursos para influir en el mismo y reincorporarlo a la sociedad. Lo que llama la atención que en este último rubro, se hace referencia a situaciones donde, el menor aún, no ha manifestado un trastorno, desviación de conducta o acto infractor; pero la autoridad con su clasificación psiquiátrica, psicológica, patológica y criminológica, establece las condiciones que pudieran llevar al menor a manifestar ese comportamiento, por lo tanto su intención es prevenir.

El autor los denomina recursos pedagógicos, sin embargo, son figuras jurídicas contenidas en los instrumentos normativos de la corriente tutelarista en México, los cuales aplicarán el consejero o juez, después que de los especialistas valoraren la situación del menor (estudio de personalidad). Estos supuestos recursos pedagógicos son: colocación familiar –gratuita, remunerada y pseudoguarda-; la protección a la madre embarazada; la reeducación de la prostituta menor, arrestos escolares, campamentos escolares; la policía de menores y reeducación en internamiento.

Todo lo planteado por el autor, sirve para justificar la existencia de las instituciones correccionales o de reclusión, percibiéndolas como el espacio perfecto para modificar la conducta de los menores infractores. El encierro sanador de culpas y pecados para incorporarse a la sociedad, adquiere una tarea moralizadora.

- “1.- El espacio cerrado es un lugar en el que las leyes del intercambio han sido abolidas para ser naturalmente reencontradas.
- 2.- El espacio cerrado reúne y articula dos estrategias diferentes: la regeneración y la adaptación.
- 3.- El espacio cerrado extrae su fundamento y su coherencia de una doble valoración del aislamiento. La desviación es reconocida, en efecto, a dos niveles. uno que es pura exterioridad /el medio (la civilización), otro que es pura interioridad (elección moral).
- 4.- Tras la teorías de una preocupación humanitaria de moralización del recluso no hay más que dos operaciones concretas:
 - La generalización del trabajo obligatorio bajo una forma caricaturesca.
 - La destrucción sistemática de toda forma espontánea de vida social, de toda manifestación de deseo”⁹⁸.

En función de lo expresado por Michel Foucault en su obra *Arqueología de saber* y después de haber analizado la propuesta de pedagogía correctiva del Dr. José Pedro Achard, es factible encontrarnos frente a un discurso, conformado en un campo o práctica, donde el autor poseía un lugar privilegiado para expresar sus ideas respecto al problema de los menores infractores y las formas posibles de solucionarlo. Como se pudo observar, el discurso del autor se nutrió de diversas ideas y enunciados que, al parecer podían ser relacionados de forma analógica, en algunos aspectos; complementaria en otros y, totalmente divergentes en otros. Por lo

⁹⁸ Foucault, Michel y et.al. *Espacios de poder*. Op. Cit. pp. 48 - 51.

tanto, esta propuesta de pedagogía correctiva, se convirtió sólo en la integración de una serie de supuestos teóricos tomados de la medicina, psiquiatría, psicología, patología y la criminología clínica, teniendo como eje las clasificaciones psiquiátricas de los trastornos o desviación de la conducta de ese momento. Ello posibilita que las categorizaciones o clasificaciones utilizadas para explicar el comportamiento infractor se perciban como complejas y oscuras, al ser producto de diversas ciencias y saberes. Los términos de educación, pedagogía general y especial, métodos y técnicas son utilizados con imprecisión. Lo único que deja al descubierto el planteamiento del Dr. Achard, es la búsqueda del control, la vigilancia, la dominación del cuerpo y del alma de los menores infractores, por medio de una racionalidad que tiene por objetivo reforzar el sistema y estructura social.

Si se pudiera mencionar una racionalidad educativa, siguiendo a Octavi Fullat, en su obra de *Verdades y Trampas de la Pedagogía*, lo dicho por el autor hace referencia a una razón justificadora del poder:

“La vida entera del hombre constituye una mecánica del poder. El poder es la capacidad de que se dispone para modificar el comportamiento de los demás. El poder como se desprende de lo dicho es multiforme...
...poder de pensamiento y del lenguaje sobre la materialidad del discurso...materialidad abrupta que puede decirlo todo y que por tal motivo causa inquietud y escándalo. Las sociedades no lo dejan libre; lo someten con base de tres procedimientos: la prohibición; la división entre razón y locura y, la separación entre lo verdadero y lo falso”⁹⁹.

⁹⁹ Fullat, Octavi. *Verdades y Trampas de la Pedagogía. Epistemología de la educación*. Ediciones CEAC, Barcelona – España, 1984, pp79-80.

2.2 LA EDUCACIÓN CORRECTIVA DEL DR. HÉCTOR SOLÍS QUIROGA.

El objeto de las instituciones de reformatorio está bien claro: no es el castigo sino el adiestramiento para la utilidad futura....

Anthony Platt.

El Dr. Héctor Solís Quiroga afirma que, “todo lo que nos rodea ésta al servicio del hombre o va dirigido a él. El hombre es el fin de todas las cosas y los seres que le rodean están para servirlo, hacerlo feliz, comenzando por alimentarlo, vestirlo, darle habitación, transportarlo, hacer que se desarrolle, que progrese y supere.

De esto se desprende que, si todo lo que rodea al ser humano es para servirlo, es el hombre el fin de todo esfuerzo suyo o de los demás. Siendo así, es tan valioso que puede constituirse en finalidad de todas las cosas, al mismo tiempo que debe aprender a dirigir su propia vida, cuya teleología debe él mismo fijar, para alcanzar las metas intermedias, en un esfuerzo constante hacia el fin que se ha propuesto, al servicio de los demás”¹⁰⁰.

En función de ello, para el autor el contenido de la educación es el desarrollo armónico de la personalidad, el desarrollo integral y simultáneo de todos los aspectos del individuo: Intelectuales, memorísticos, de la sensibilidad y el desarrollo del ejercicio físico.

Se puede observar que, el autor retoma la distinción que se forjó en el campo educativo durante el Renacimiento a partir del rompimiento con la escolástica, donde reconoce al hombre como un ser natural, racional y con posibilidad de desarrollo y superación. Idea que fue el eje de las reflexiones filosóficas y pedagógicas desde el humanismo, naturalismo, racionalismo, romanticismo, hasta la época contemporánea, donde los avances en psicología coronaron con, el reconocimiento de las distintas etapas del desarrollo humano (niñez y adolescencia). Así, se establece la posibilidad de educabilidad del hombre mediante su participación activa en el proceso de enseñanza - aprendizaje, más que memorización y repetición de contenidos, vertidos por la autoridad moral del profesor¹⁰¹. En consecuencia, lo esencial son las condiciones de aprendizaje, ya que, en la escuela nueva, aunque hace referencia a métodos de diversos Montessori, Decroly, Cousinet, Freinet, etc., unos se fundan en la acción individual del sujeto y otros en la vida social escolar, pero coinciden en que el niño tenga siempre a su disposición un material que le permita ser activo en el proceso de aprendizaje, que aprenda haciendo”¹⁰². Por lo que, lo esencial en la educación es el hombre, es el hombre su fin y objetivo.

¹⁰⁰ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op. Cit. p.55.

¹⁰¹ Cfr. Abbagnano N. y Visalberghi A. *Historia de la Pedagogía*. Séptima reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, pp. 199 -688.

¹⁰² Montessori, Maria. *El método de la pedagogía científica*, Op.Cit, p. 31.

Sin embargo, al continuar con sus reflexiones sobre el concepto de educación, el autor manifiesta que, “la Educación natural, es la forma de lograr que las generaciones jóvenes vayan adquiriendo la manera de vida de las adultas, cuando es un hecho espontáneo, se produce por la sola convivencia de los adultos con los jóvenes y los niños dentro de la familia y su ambiente inmediato; por el amor, la amistad y la imitación, productos del barrio de la población en que se vive, por lo que la importancia del hombre radica en su posibilidad de integrarse a la sociedad para ser útil y productivo

“Todo proceso educativo tiene un carácter común, por medio del cual el individuo se apropia la cultura de la sociedad en que se desenvuelve, adaptándose al estilo de vida de la colectividad donde se desarrolla, por lo que la educación es una necesidad, una realidad, una aspiración, un desarrollo, una efectiva y real función cultural y social. En los pueblos actuales, la educación de los jóvenes va tomando la forma de una influencia intencionada y voluntaria, que les es transmitida por personas especializadas, en lugares apropiados para cumplir propósitos educativos, por lo que es una necesidad y una asignación”¹⁰³.

Así, el autor por un lado reconoce que el ser humano es importante, pero posteriormente manifiesta que, en el ámbito educativo, el adulto ejerce una influencia decisiva sobre el joven o niño. Lo importante es que, las generaciones jóvenes adopten la cultura de la colectividad, se desenvuelvan e interactúen con la colectividad, porque la educación que se les ofrece es intencionada, voluntaria y ejercida por especialistas en lugares apropiados. Entonces, los conocimientos generados respecto al desarrollo del hombre servirán para moldearlo conforme a lo que requiere la sociedad, adaptarlo. Estas reflexiones me resultan contradictorias, ya que en un primer momento hace referencia a la importancia del hombre en su carácter natural y racional, aspectos que fueron dejados de lado en el medievo. Pero, en segundo momento menciona que lo esencial del hombre radica en la posibilidad de integrarse a la sociedad. Aquí, considero esencial mencionar que, más que pensar en una contraposición hombre – sociedad, hay que reconocer que es una interacción con encuentros y desencuentros construida en un espacio y tiempo determinados y, así debe ser concebida y pensada por los saberes y ciencias humanas y sociales.

Para el autor tiene mayor preponderancia la sociedad, es por ello que, en su propuesta, define a la educación como el conjunto de principios racionales relativos al lugar del hombre en la vida social.

“La educación es la actuación y efecto de educar, instruir, formar a una persona; es también el método y el conjunto de medios que desarrollan en los educandos las costumbres y los adaptan a la vida personal y colectiva. Por medio de la educación el sujeto se apropia progresivamente de los sentimientos, pensamientos, idiosincrasia y cultura del grupo familiar, local o nacional y asegura la continuidad social entre las generaciones. Crea la armonía que preserve los derechos del hombre en el seno de la sociedad por medio de la formación intelectual, física,

¹⁰³ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 63.

moral, estética y cívica que, haga del hombre un ser consciente de sus capacidades y de sus obligaciones hacia la familia y la colectividad”¹⁰⁴.

Es esencial, puntualizar que, el autor considera sinónimos los conceptos de educación, instrucción y formación. La instrucción es un concepto que hace referencia a la formación intelectual o académica en las nascentes universidades del medievo; la formación implica incidir en todas las esferas que conforman la personalidad y subjetividad del hombre (cuerpo, alma y mente); la educación es el proceso enseñanza - aprendizaje que puede ser formal, no formal e informal. Obviamente que, en la realidad formación, instrucción y educación pueden imbricarse, interaccionar, incluso contraponerse, lo esencial es tener clara la distinto y al momento de pensar la el fenómeno educativo como una totalidad de pensamiento. Por otro lado, hace referencia a dos categorías naturaleza y racionalidad. En el contexto histórico de la evolución de las ideas pedagógicas, ambas encuentran un anclaje en lo establecido por los humanistas durante el Renacimiento, donde manifiestan que el hombre no es un ser estático ante la vida, la realidad y el conocimiento, sino un ser progresivo, creador y, la educación juega un papel esencial en ello¹⁰⁵. No hay que olvidar que, “... la actitud humanística la caracterizan, por un lado la exigencia filológica de estudiar con cuidado los textos originales (*los clásicos*), y por otro una nueva conciencia histórica, ante la cual el hombre no es ya expresión estática de una especie inmutable. Entonces, el inicio fue el redescubrimiento y reconocimiento del hombre como parte activa en la naturaleza y sobretodo en la sociedad. No obstante, darle al hombre un papel activo en la producción del conocimiento y en la vida, lo descrito por el autor evidencia que la relación hombre – sociedad es universal y genérica, donde el hombre sin conflictos, ni contradicciones va alcanzar su desarrollo y felicidad, esta concepción hace referencia a un hombre y sociedad ahistóricos y apolíticos. En este orden de ideas, la atención a la problemática de los menores infractores, es prueba irrefutable que tal afirmación no es cierta, la sociedad reprime y excluye a los diferentes, hasta el grado de apartarlos de la misma.

Por otro lado, cuando en la época moderna se habló de dos ideas fundamentales naturaleza y racionalidad, llevó a establecer la separación entre cuerpo y alma, es decir, se escindió al hombre en dos naturalezas, al parecer irreconciliables.

Uno de los principales pensadores del racionalismo, fue Renato Descartes que, manifiesta que los conocimientos verdaderos son los que aparecen ante la conciencia (la razón) como claros y precisos, estableciendo con ello la distinción entre sentidos y razón. Así, el saber verdadero reside en la capacidad intelectual, con arreglo al modelo de la matemática.¹⁰⁶

La categoría de naturaleza, es analizada magistralmente por Juan Jacobo Rousseau en su obra del *Emilio o de la Educación*, donde hace referencia al respeto que debe tenerse al proceso de desarrollo natural del hombre (maduración) y, en segundo

¹⁰⁴ Ibidem. pp. 63 – 64.

¹⁰⁵ Abbagnano N. y Visalberghi A. Op.Cit, p. 202.

¹⁰⁶ Cfr. Descartes, Renato. *El Discurso de Método y las Reglas para la Dirección del Espíritu*.

lugar, a la relación individuo – ambiente. En consecuencia, para Rousseau lo importante es permitir que el hombre desarrolle su propia naturaleza, en contacto con el medio ambiente.

“La educación es efecto de la naturaleza, los hombres o las cosas. La naturaleza es el desarrollo interno de nuestras facultades y nuestros órganos; la educación de los hombres es el uso que nos enseñan éstos a hacer de este desarrollo, y lo que nuestra experiencia nos da a conocer a cerca de los objetos cuya impresión recibimos, esa es la educación de las cosas”¹⁰⁷.

La sociedad afirma este pensador, corrompe al hombre y no lo permite manifestar su ser, su naturaleza.

Sin embargo, el autor en su conceptualización de educación, habla de natural respecto a la interacción de las generaciones jóvenes con las adultas para adquirir la cultural social, y la referencia que hace de lo racional es que el intelecto va permitir comprender esa cultura y actuar conforme a los parámetros socialmente impuestos. Ello va posibilitar el desarrollo y perfeccionamiento del hombre para su incorporación a la sociedad, por lo que al exponer a continuación, los principios generales de la educación, se percibe una mezcla entre una educación basada en la participación activa y libre del alumno en el proceso y, a la vez una actitud de dirección y control sobre el mismo, por parte del adulto argumentando que éste cuenta con más experiencia y conocimiento sobre la vida. Pero, más que preponderar la madurez, deja sin cuestionar las reglas y juegos de poder que no sólo limitan a los jóvenes en general, a los menores infractores, sino a los grupos poblacionales menos favorecidos.

“El dominio, la conciencia de su cuerpo no han podido ser adquiridos más que por el efecto de la ocupación del cuerpo por el poder: la gimnasia, los ejercicios, el desarrollo muscular, la desnudez, la exaltación del cuerpo bello. Todo está en la línea que conduce al deseo del propio cuerpo mediante un trabajo insistente, obstinado, meticoloso que el poder ha ejercido sobre el cuerpo de los niños, de los soldados, sobre el cuerpo sano, etc.”.¹⁰⁸.

En consecuencia, siguiendo este paradigma de dominio y control, el autor menciona que para alcanzar el perfeccionamiento del sujeto concreto, hay que aplicar la ciencia de la educación y sus principios generales.

- 1° La educación es un **proceso gradual**, real y necesario, de transmisión y adquisición de la cultura de los adultos de una colectividad, y de socialización del alumno conforme a su edad.
- 2° La educación busca el **perfeccionamiento de las capacidades del sujeto**, mediante su propia actividad personal.
- 3° Este fenómeno personal se desarrolla en un **ritmo individual** que es diferente para cada caso.
- 4° La educación del individuo tiene que ser **integral**, para abarcar todos los posibles aspectos de su vida.

¹⁰⁷ <http://escritoriocentros.educ.ar/datos/recursos/libros/emilio.pdf>

¹⁰⁸ Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. 3ª. Edición, Ediciones La Piqueta, México, 1992, p.104.

- 5° Ella debe ser capaz de poner unidad en todos esos **diferentes aspectos**.
- 6° La educación es un fenómeno personal que se desenvuelven en un contexto social. La colectividad que rodea al individuo es su verdadera educadora, hasta que el alcanza la madurez social.
- 7° El individuo educado debe poder utilizar **sus capacidades para dirigir su vida** misma, para servir a la comunidad en que vive y para utilizar responsablemente su libertad.
- 8° El individuo, desde niño debe aprender que hay, cuando menos, dos tipos de **libertad: de iniciativa, de elección**.
- 9° Cada alumno debe practicar la libertad, solamente limitada por el interés del grupo.
- 10° En la educación sistemática deben de existir conocimientos aparentemente inútiles sin inmediata aplicación, para llenar lagunas que la vida práctica no atiende, formar conceptos e ideas y facilitar al educando su desarrollo y su adaptación al medio ambiente.
- 11° La educación es también, **la reproducción en la conciencia** del educando de los pasos que se siguen en la creación de un bien.
- 12° La educación actual debe evitar la rutina, el verbalismo y la pasividad de los alumnos.
- 13° Debe darse lugar la espontaneidad física y psíquica.
- 14° La **enseñanza colectiva** será concreta, objetiva y de aplicación, con el contacto directo de los seres y las cosas de la vida.
- 15° El educador escogerá los medios de estimulación que interesen a cada alumno. Por tanto, debe atender a su interés particular y a los de su medio.
- 16° El conocimiento del medio será básico en la educación.
- 17° Debe motivarse suficientemente al alumno para cada nuevo aspecto a educar.
- 18° Los horarios serán de tiempos amplios y elásticos.
- 19° Se aprovechará útilmente todo el tiempo, disciplinando así la mente.
- 20° Debe controlarse discretamente cada alumno sin dejarse completamente libre a ninguno.
- 21° La promoción de cada alumno al grado siguiente será decidida cuando él haya completando los conocimientos medios del grado que cursaba.
- 22° Todo sistema de trabajo debe adaptarse a la realidad circundante.
- 23° Tal sistema debe permitir al alumno establecer mentalmente sus asociaciones; adquirir conocimientos reales; sus actividades serán concatenadas, graduales y convergentes, al mismo tiempo que motivan su actividad¹⁰⁹.

En el lenguaje que utiliza el autor para desarrollar sus veintitrés principios generales de la educación, hace uso de dos frases: ciencia de la educación y principios educativos. Con respecto a la primera, ciencia de la educación, se presupone que habla de la pedagogía, pero, como el uso de la misma es generalizado, pareciera que sólo existe una visión o modelo de educación, lo cual no es cierto. Existen muy diversas formas de entender a la educación, cada una de ellas se centra en uno o más aspectos: en el maestro (escuela clásica); en el alumno y su proceso de desarrollo (escuela nueva); métodos, medios y recursos (tecnología educativa); represión y explotación (materialismo histórico), etc. Pero, el autor más que explicar la situación y condiciones del menor infractor, justifica que los adultos (grupos de poder) y el Estado intervengan en su vida para anularlo, excluirlo y dominarlo. En cuanto a la segunda frase, principios educativos, en las ideas manifestadas se puede reconocer que existe una imprecisión en el manejo del concepto de principio. Pues, este puede ser entendido como: causa final, ley científica, ley moral o ley jurídica, lo cual implica que el nivel de percepción o forma de mirar a la realidad es distinto en cada uno de ellos.

¹⁰⁹ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p.65.

“Etimológicamente *principio* deriva del latín *principium* 'comienzo, primera parte, parte principal' a su vez derivado de *prim-* 'primero, por lo que literalmente *principium* es 'lo que se toma en primer lugar'.

Se entiende el principio como causa final, cuando este dirige la acción su obtención de algo, al considerarlo importante y valioso.

El principio como ley científica hace referencia a que las leyes naturales no se pueden demostrar implícitamente, se requieren cuantificar y medir para observarlos resultados que producen.

Principio como ley moral, representa un conjunto de valores que orientan y norman la conducta en una sociedad concreta. La ley establece una obligación en la conciencia del individuo que pertenece al ámbito cultural en el que se aceptan tales valores. Supone la libertad del individuo como causa, que actúa sin coacción externa, mediante un proceso de socialización.

Finalmente, el principio como ley jurídica está sustentado en los lineamientos de la lógica aristotélica (razón suficiente, identidad, no contradicción y tercero excluido)¹¹⁰

Por lo tanto, en los veintitrés puntos señalados por el autor, se observa que: en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 está utilizando el principio como causa final, al referirse a la realización de una acción para obtener algo valioso; en los puntos 6, 11, 14, 16, 17, 20, 22 y 23 hace referencia al significado de principio como ley científica, al postular cuestiones teóricas para aplicar en la realidad; en los puntos 9, 10, 12 y 13 usa el sentido de principio como ley moral, al enunciar prescripciones éticas que guían la conducta en el hecho educativo y, en los puntos 15, 18, 19 y 21 hace referencia al principio como ley jurídica, estableciendo directrices del actuar en el campo de la educación.

Si bien es cierto que, el concepto de principio se puede utilizar en estos cuatro sentidos. La frase de principios educativos puede entenderse como la existencia de unos principios generales o universales, válidos en todo espacio y momento. Afirmación hartamente equivocada, la posibilidad de mirar el fenómeno educativo desde diversos ángulos, en diferentes contextos y tiempo, hace que los principios educativos se vayan modificando, por ejemplo: en la escuela clásica o escolástica, lo importante era la instrucción, dirigida a la capacidad intelectual y cultura; la Escuela Nueva partía del interés y actividad del educando; la postura marxista buscaba la liberación de la clase proletaria, etc. En consecuencia, los principios enunciados por el autor no son universales y, responden a determinadas necesidades o intereses creados en un contexto histórico determinado. Respecto a los principios educativos, en términos generales, se han conformado dos corrientes: objetivas que ponen mayor atención a los aspectos externos y necesidades sociales y, subjetivas que centran su esfuerzo en el desarrollo y perfeccionamiento del hombre. Siguiendo estas ideas para mí el autor muestra una influencia de ambas corrientes. La subjetiva al manifestar la importancia del hombre y su desarrollo personal. La objetiva al

¹¹⁰ <https://es.wikipedia.org/wiki/Principio>.

enfatar que, su desarrollo personal esta dirigido a integrarse a la sociedad, al parecer sin conflictos, sin crisis, sin contradicciones, sin represión, sin explotación. Así, para Francisco que ingresó a la institución correccional por matar a su padre y madre, expresaron los especialistas como producto del odio que acumuló durante 17 años de vivir vejaciones, insultos, humillaciones, violencia, etc. La autoridad impuso una medida de tratamiento de 5 años en el Centro de atención especial “Alfonso Quiroz Cuarón”, donde va ser disciplinado y autodisciplinado para ingresar a la sociedad como un sujeto nuevo, en función de las categorías de castigo y pena. Todo ello, justificado al afirmar que se busca el desarrollo integral de los menores y su reingreso a la sociedad.

A partir de esta percepción universal sobre el hombre y la sociedad, el autor asegura que, educación y cultura convergen, porque lo esencial es la idea de formar y desarrollar al hombre del futuro, proporcionándole hábitos de esfuerzo y bondad permanentes para su vida inmediata y mediata y, “para las normales relaciones con sus semejantes, donde es necesaria la disciplina que, es la relación humana, coordinada y de mutuo consenso, para que se apliquen formas globales de pensamiento, órdenes precisas y dictadas en tono natural para provocar la obediencia eficaz, la petición atendida y a la voz de la autoridad suficientemente comprendida. La disciplina es, en la familia, producto de un hogar bien organizado y de la armoniosa colaboración y entendimiento afectuoso entre padres e hijos”¹¹¹.

Sin embargo, afirma el autor los especialista en ciencias humanas y sociales manifiestan que, no todos los sujetos viven el proceso educativo normal, es decir, existen sujetos anormales susceptibles de locura, enfermedad, perversión. No obstante, pareciera que dicho proceso es natural, nada tiene que ver con la construcción social de civilización y modernidad propias de una estructura y sistema de dominación.

“La enfermedad y la locura son, desde luego, contingencias a las que está expuesto –por su doble condición de ser vivo y sujeto del deseo, del habla y la angustia- todo ser humano. Pero cómo, cuándo, en qué forma y bajo qué condiciones sociales perderá la salud o su razón y la asistencia que recibirá en uno o en otro trance, dependerán decisivamente de su condición de clase...

La racionalidad instrumental del capitalismo ha promovido todo una serie de técnicas y saberes –las llamadas ciencias humanas- cuyo proyecto implícito es el de velar, desplazándolo, el origen de las contradicciones y amortiguar/neutralizar, privatizándolas o secuestrando en instituciones de marginación, a los individuos más desvalidos de nuestra sociedad en los que estallan tales contradicciones en forma perturbadora para el funcionamiento del sistema”¹¹².

Lo que observo es que, el autor desde esta racionalidad instrumental del capitalismo describe a los menores infractores. Muchos de los sujetos presentan alguna oposición íntima entre los diversos sectores de su personalidad o entre su manera de relacionarse y desenvolverse en su medio ambiente, por lo que han caído en graves problemas de neurosis, que hace predominar el conflicto y la inconsistencia, y hace

¹¹¹ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p.68.

¹¹² Basaglia, Franco y et. al. *Razón Locura y Sociedad*. 13ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, p.7.

abandonar en grandes lapsos la actividad habitual. La vida pierde la razón fundamental de ser del individuo, que comienza destruyendo lo de los demás y, posteriormente se destruye a si mismo. Estos sujetos, demandan una intervención pedagógica diferente, especial.

Entonces, si bien es cierto que la educación tiene como base el desarrollo del hombre a través de potenciar sus capacidades y facultades para incorporarse a la sociedad. Los conocimientos actuales sobre el comportamiento humano, evidencian que, existen sujetos que no se ajustan a esos parámetros y, con ellos es menester actuar de otra manera, pues son individuos anormales, atípicos, desviados, degenerados, enfermos, perversos, etc. En consecuencia, es la existencia de sujetos con trastornos, definidos así por la psiquiatría, psicología y criminología clínica, lo que permite hablar de una atención pedagógica especializada, no hay evidencia de una conflictiva en su forma de aprender, la realidad es que, socialmente es percibido y definido, como anormal y hay que normalizarlo en un espacio especial.

“El enfermo mental y *el infractor* es, pues la persona que se encuentra internada en estas instituciones...en estos institutos que sirven no al cuidado sino a la custodia del paciente. Estas instituciones que los científicos definen como instituciones que sirven para curar a la persona que tiene trastornos mentales, que tiene trastornos que afectan a su relación con los demás. A esta persona se le encierra en un lugar en el que ciertamente sus trastornos no van a ser curados, y en que nace una nueva terapia que consiste en recuperarlo, no mediante una ideología de cura sino mediante una ideología de castigo”¹¹³ (cursivas de la autora de esta tesis).

Por ello, menciona el autor:

“La educación especial se refiere a la acción pedagógica realizada en las clases de personas, que presenta un conflicto o varios conflictos en su desarrollo. La acción pedagógica que se ejerce tiene por objeto aprovechar las escasas o abundantes potencialidades residuales de cada educando, para desarrollarlas al máximo. En unos países se les llama sujetos atípicos, entre otros se les llama niños excepcionales y comprenden a los niños superdotados, que no han tenido oportunidad de desarrollarse en condiciones normales. En la realidad se trata de situaciones anormales, tanto por exceso como por defecto, para las cuales desde hace unos cincuenta años han comenzado a existir instituciones de educación especial, auxiliadas por servicios médicos. Estos niños o adolescentes han nacido con deficiencias o las han adquirido recién nacidos y para toda la vida. Aún siendo objeto de especiales atenciones médicas y cuando alcanzan su máximo grado de salud, se encuentran en desventaja frente a los demás para adquirir una educación que los ayude socialmente y adaptarse”¹¹⁴.

En función de lo mencionado, considero que el autor se conformó con aceptar la existencia de los menores infractores y la justificación de la misma, sin cuestionar por que éstos y no otros infringen las normas, si hay relación entre su condición de clase y el estigma de infractor, si los salvamos o lo hundimos más. Así, en un discurso generalizador, universal y apolítico afirma, “el menor excepcional se desvía del menor normal, por esas limitaciones que presentan. Los menores infractores

¹¹³ Ibidem. p. 19.

¹¹⁴ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 91.

manifiestan trastornos de conducta, que afectan a la sociedad y que requieren de una **psicopedagogía diferencial**. Para llevar a efecto ésta es necesario cumplir los diversos principios de educación integral, además de la estimulación temprana y sistemática, actividad constante, enseñanza individualizada, utilitaria, concreta y objetiva”¹¹⁵.

Es por ello que, la educación especial comprende seis áreas de atención: la psicomotricidad, corrección del lenguaje, conducción social, conocimientos generales, materias sistematizadas y terapia ocupacional, con la finalidad de atender efectivamente las diferencias y conformar programas personales.

La atención a la psicomotricidad tiene como fin obtener el máximo de habilidades del educando (a través de una serie de técnicas para lograr diversas integraciones motoras), que permitan adquirir y desarrollar destrezas físicas y mentales.

La corrección del lenguaje y su enriquecimiento, permiten al educando ampliar su capacidad de comunicación y comprensión, ejercitándose para realizar una correcta articulación de las palabras. La intercomunicación oral es el medio indispensable para las relaciones sociales, por medio de una pronunciación clara y correcta, con vocabulario básico.

El área del desarrollo de la conducta social establece hábitos en lo general, cuidando su correcta implantación y uso, para asegurar la normal relación habitual con otros seres humanos.

Los conocimientos generales abarcan lo académico y lo ocupacional, para adquirir habilidades básicas, capacitarse e incorporarse al medio circundante.

Las materias sistematizadas permiten el ejercicio intelectual de dificultad creciente, en diversos aspectos del conocimiento básico para posteriores desarrollos.

La terapia ocupacional busca la aplicación práctica de las habilidades e intereses del educando, hacia ocupaciones económicamente productivas, que le permitirán sostenerse y cubrir sus necesidades.¹¹⁶.

Las áreas que marca el autor, no evidencian cuestiones de problemáticas en el ámbito educativo, consideran los aspectos para el desarrollo integral de cualquier individuo que va ser educado. Quizá, el último podría ser, terapia ocupacional, pero la descripción habla de enseñarle ocupaciones u oficios para ser productivo, como ha sido planteado por diversos teóricos de la educación. Entonces hay o no hay distinción entre normales y anormales.

No obstante, el autor continúa expresando que, la educación especial, es el abordaje de los problemas y conflictos relacionados con los trastornos de conducta. En tan

¹¹⁵ Ibidem. p. 92.

¹¹⁶ Ibidem. pp. 92 – 93.

que, la pedagogía correctiva es el arte basado en el conocimiento científico de la personalidad de educando, que tiene por objeto reeducarlo para moderar sus errores de conducta, atenuarlos, disminuirlos o subsanarlos. Es importante recordar que, en el discurso de “la medicina de las especies implica, por lo tanto, para la enfermedad una especialización libre, sin región privilegiada, sin la sujeción al hospital, una especie de repartición espontánea del lugar de nacimiento y de desarrollo que debe funcionar como el lugar paradójico y natural de su eliminación. Allí donde aparece, se considera, por el mismo movimiento, que debe de desaparecer”¹¹⁷, mediante disciplinamiento, control y castigo. Sin embargo, el autor manifiesta que, para que esta reeducación tenga efecto, “es indispensable que los sujetos se integren a una comunidad en que sean estimados y no rechazados”¹¹⁸. La condición de sujetos excepcionales hace reconocer a los pedagogos y educadores que, la reeducación es mucho más difícil que la educación para formar los hábitos en sujetos normales. No obstante, Ovide Decroly afirmó que, era más fácil entender e intervenir al sujeto anormal que al normal. Tal vez, Decroly experimentó las bondades del disciplinamiento y control en espacios totales, con sujetos diferenciados ya antemano, en lo social, en lo político y en lo ideológico. Finalmente, el ubicarlos en un espacio y tiempo determinados facilitó su estudio y comprensión o más bien su control y dominio.

Considero que el autor se expresa de esa manera, porque en esa población ya fallaron los mecanismos primarios de socialización: familia y escuela, ante los cuales el sujeto de control y dominación está manifestando resistencia, por lo que, se requerirá de mecanismos de disciplina más represivos y complejos. No hay que olvidar que, el proceso de definición de la anormalidad, enfermedad, perversión, criminalidad y la desviación, tanto en la familia y escuela como en las instituciones correccionales, se conforma al interior del mecanismo ideológico por el cual tiene lugar la reproducción de la realidad social donde prevalece el dominio y la exclusión.

Por ello, “la pedagogía correctiva es la que aplican los reeducadores de los internados para menores con trastornos de la conducta y, es el conjunto de métodos y procedimientos encaminados a superar sus dificultades, pocas veces sobre la base terapéutica y más generalmente, con un sentido emocional de contenido humano y familiar”¹¹⁹. Pero, no explica qué es reeducación y qué es reaprender que, tal vez podrían ser los objetos de estudio de su denominada pedagogía correctiva. La supuesta reeducación aparece, en función de un individuo perfectamente ubicado y catalogado, niño y adolescente con trastornos de conducta que debe desaparecer para dar paso al sujeto normalizado y disciplinado.

A pesar de lo mencionado, continua, “la reeducación debe de comprender aspectos prácticos (aplicación inmediata) y aspectos de conocimientos básicos:

¹¹⁷ Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. Op. Cit. p. 37.

¹¹⁸ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 75.

¹¹⁹ Ibidem. p. 76.

- a) Entre los primeros debe de haber aspectos de revaloración del sujeto (por sí mismo), de su familia, de cada uno de sus miembros, de sus relaciones sociales (que siempre deberán ampliarse) y del trabajo.
- b) Entre los segundos, se impartirán los conocimientos más adecuados para el sujeto, sobre su lugar de origen, de donde vive, su ocupación, su oficio y las tareas para desempeñarlo mejor”¹²⁰.

Cuestiones que no hacen referencia a problemas, sino a aspectos considerados a nivel de educación general: contenidos académicos; aprendizaje de un oficio u ocupación; aspectos relativos al autocuidado y conocimiento de sí mismo; relación con la familia y reconocimiento del contexto social.

Sin embargo, continua el autor, los “fines de la pedagogía correctiva son: preparar al menor para protegerse contra sí mismo y contra los demás para lo cual se busca adaptarlo, como activo a su propio ambiente familiar y social”¹²¹. Ya que, los menores que quedan internados, lo son por dos razones: los que por primera vez cometieron una falta que es trascendente para su propia vida, y los que ya han repetido una o varias veces su conducta irregular.

Los que por primera vez, durante la infancia y la adolescencia, han cometido un error de conducta descrito por las leyes penales, somos todos, pero muchos han tenido el privilegio de que no se les persiguiera, cualquiera que fuere el motivo de ello; lo cual obedeció simplemente a la evolución natural de la edad y a las normales dificultades de adaptación social de todo menor que, al cometer el acto, no se da cuenta del daño que implica. Este hecho concurre en las primeras faltas que frecuentemente son: injurias, golpes, amenazas, robos pequeños, calumnias, difamaciones o daños en propiedad ajena, en que basta una oportuna intervención privada de un familiar o algún amigo ante el menor, haciendo notar el error y sus probables consecuencias para evitar la repetición de la conducta.

En los otros casos de repetición persistente o más graves, las investigaciones etiológicas hechas en México por los Consejos Tutelares, demuestran la intervención de unas u otras de las siguientes causas: herencia patológica, falta de atención perinatal, desnutrición, falta de atención médica, rechazo al niño, mala integración hogareña, desorganización familiar, maltrato, deserción escolar, malas amistades, vicios o delincuencia, la falta de preparación de los padres, incapacidad de trabajar, descontrol de las emociones, etc. Por tal motivo, es menester incidir para que “el individuo aprenda a dominar las emociones, los impulsos, el ardor de los deseos y la explosividad de las reacciones, ya que todo ser humano debe estar sujeto a la razón, a la lógica a las limitaciones que impone la realidad y a la disciplina, que son las que rigen toda actividad humana adulta”¹²². Este tipo de intervención es la que caracteriza a la psicología y psiquiatría, la búsqueda del control de la irracionalidad,

¹²⁰ Ibidem. p. 77.

¹²¹ Ibidem. p. 34.

¹²² Ibidem. p. 28.

hacer conciencia y actuar conforme a ella. “Los inestables son niños que no están en su sitio, que no pueden coordinar sus movimientos, ni controlar sus instintos, sujetos a cóleras inexplicables, brutales, extremadamente violentas, que manifiestan impulsos ingobernables”¹²³. Sin embargo, no hay olvidar que, “la vida personal recibe en todo momento dos clases de influencias: endógenas y exógenas, pero a la vez puede su reacción determinar cambios en éstas, de suerte que no sólo el medio y la herencia influyen sobre el individuo en un momento dado, sino éste sobre esos factores a su vez.

En este contexto, manifiesta el autor, no hay que dejar de lado que, “en primer lugar, la personalidad se caracteriza por ser:

1. Una síntesis de sus componentes.
2. Una interacción somatopsicosocial.
3. Una unidad.
4. Una estructura.
5. Una influencia similar de los factores heredados y de los adquiridos, aunque predomine uno u otro en diversos momentos de la vida”¹²⁴.

“La personalidad esta expuesta a adquirir desde la fecundación, el embarazo y el nacimiento, ciertas anomalías físicas o mentales, que no son reversibles. También, enfermedades cuando se modifica patológicamente alguna función, pudiendo ser curables o incurables; retrasos, cuando la evolución es lenta y las capacidades llegan tardíamente; inmadurez, cuando los elementos integrantes no alcanzan su plenitud, debido a defectos de desarrollo; e hipoevolución, si se inicia el desarrollo y se detiene, manteniendo el retraso respecto de la evolución esperada. Estos fenómenos pueden combinarse entre si y dar un cuadro sumamente grave, que afecta a la conducta social”¹²⁵.

Es por lo antes mencionado que, el autor afirma que, los siguientes rasgos o características son propias de los menores infractores: agresividad, impulsivismo, incumplimiento de la palabra dada, hábito de la mentira, inestabilidad, persecución de placeres y la huída de los deberes, la infantilidad de las emociones (por no tener causa suficiente, siendo explosivas y poco duraderas), incapacidad permanente de espera, conflicto con la autoridad, el fácil desengaño, explotados, mal educados, tendencias instintivas y emocionales, carencias familiares, desatención de sus principales necesidades, inseguridad de origen familiar, tener un hogar desordenado, con padres indiferentes al aprovechamiento del alumno, descuido moral, desintegración y/o desorganización familiar, falta de preparación de los padres para cumplir su papel, frecuentemente ignorancia, miseria, impreparación para el trabajo, desempleo, predominan violencia y ciertas clases de conductas francamente dañosas y generales como injurias, amenazas, golpes, daño a propiedad ajena, robo (mero hurto), calumnias y difamaciones, que casi nunca dan lugar a la denuncia de

¹²³ Foucault, Michel y et.al. *Espacios de poder*. Op. Cit. P. 137.

¹²⁴ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 4.

¹²⁵ Ibidem. p. 4.

hechos, padres que los maltratan habitualmente, razón por la cual no se siente amado, vagabundea, es hosco, encerrado en sí mismo y con un profundo y certero sentido crítico, falta a clase con cierta frecuencia, es desconfiado pensando que el afecto que se le brinda es una maniobra y las perturbaciones de conducta que presenta son un caparazón protector, para que los demás no penetren en su intimidad. El menor infractor casi siempre tiene un panorama emocional negativo, donde tiene que defenderse y saber atacar.

Así, existen tres tipos de niños de conducta irregular: La primera clase es la que tiene trastornos de conducta; la segunda escaso rendimiento escolar y la tercera es la de los retrasos escolares, consecuencia de la anterior. Pero no debemos olvidar que siendo considerados niños problema, este concepto es muy relativo y, a su vez se unen los tres significados en el mismo niño, por lo que es menester que el maestro encuentre sus verdaderas necesidades y que procure, por sí mismo y de acuerdo con las autoridades escolares y con los padres de familia llenarlas, ayudándolo a salir de sus dificultades. Estos niños problema nunca pueden ni deben ser tomados como incorregibles”¹²⁶.

En consecuencia, la labor de los profesores implica en primera instancia clasificarlos por padecimiento (neurológico, psiquiátrico o físico) o impedimento de aprendizaje que presentan. Ello permitirá agrupar a los menores destinados a la educación correctiva que, son los considerados con trastornos de la conducta y, en función de ello determinar el tratamiento. En este proceso, el maestro debe ser empático, comprensivo y establecer comunicación continua con la familia.

A mi parecer aquí el autor deja de lado que, las relaciones entre docente e interno ya están definidas desde el exterior, por lo tanto, estas son guiadas por un marco de dominio y ejercicio de poder que, se fundamenta en la exclusión, la discriminación, la diferencia. No hay que olvidar que, los conocimientos científicos refuerzan ello, al clasificarlos, al excluirlas, por ello se encuentran en la institución, la pedagogía correctiva es para los menores que presentan un trastorno de conducta. Así, ellos son los anormales y el personal institucional y los de afuera los normales.

“En las instituciones totales hay una escisión básica entre un gran grupo manejado, que adecuadamente se llama internos, y un pequeño grupo personal supervisor. Los internos viven dentro de la institución y tiene limitados contactos con el mundo, más allá de sus cuatro paredes; el personal cumple generalmente su jornada de ocho horas, está socialmente integrado con el mundo exterior. Cada grupo tiende a representarse al otro con rígidos estereotipos hostiles: el personal suele juzgar a los internos como crueles, taimados e indignos de confianza; los internos suelen considerar al personal petulante, despótico y mezquino. El personal tiende a sentirse superior y justo; los internos a sentirse inferiores, débiles, censurables y culpables”¹²⁷.

En función de estos estereotipos y clasificación se consideran las características del tratamiento e institución donde va ser atendido el menor, siempre siguiendo la idea

¹²⁶ Ibidem. p. 28.

¹²⁷ Goffman, Erving. *Internados (Ensayos sobre la situación social de los enfermos psiquiátricos)*, Sexta reimpresión, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1998, pp.20 y 21.

de anormalidad visualizada en grados (de menor a mayor anormalidad). No obstante, “la contradicción social que representa la infracción de las normas no es considerada en su razón de infracción de normas, sino es considerada como un dato y no como un producto histórico-social. No se considera la contradicción que el hombre mismo es, es decir el hombre puede delinquir o puede no hacerlo, sino que se considera como una unidad, como hombre que se apartó de la norma”¹²⁸. Ello como consecuencia, de la visión generada por la psicología, la psiquiatría y criminología clínica, con las cuales se pasó del estudio del delito, al estudio del actor del hecho delictivo. “La institución total es un híbrido social, en parte comunidad residencial y en parte organización formal...En nuestra sociedad son los internados donde se transforma a las personas; cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo”¹²⁹.

Es por ello que, enuncia el autor que existen tres tipos de establecimientos para el tratamiento de menores infractores:

Establecimientos abiertos: son los que carecen totalmente de medios materiales de seguridad, y que no necesitan de vigilantes. “Está previsto que toda persona puede entrar o salir, sin requisitos, durante las veinticuatro horas, como acontece en todo hogar”¹³⁰. Hay confianza en los menores y la promoción de diversas actividades dirigidas a su desarrollo personal e incorporación social.

Establecimientos semicerrados: son los que cuentan con medios materiales mínimos de seguridad y con un pequeño cuerpo de vigilancia. Los menores no pueden salir sino con permiso del personal del plantel, condicionado a que se acredite buena conducta y buen aprovechamiento, además de la seguridad de que el menor regrese el día y a las horas convenidas para ello.

Las salidas pueden ser con diversos fines o motivos: cumplir una comisión, visitar a los familiares previamente aprobados por el plantel; asistir al cine o al teatro, visitar museos o instituciones con fines culturales, practicar deportes o competir; excursiones, etc.

Cuando el régimen del plantel permita la salida de los menores, se tendrán especial cuidado en obtener la opinión de los padres, de los amigos y compañeros acerca del avance o retroceso del menor, como una forma de confirmar las apreciaciones del personal”¹³¹.

“Establecimientos cerrados: son los que cuentan con toda clase de medios materiales de seguridad, con un fuerte y organizado cuerpo de vigilancia. Los menores no pueden salir sino con permiso del director y, por causa grave o plenamente justificada”¹³².

¹²⁸ Basaglia, Franco y Et. Al. Op. Cit. pp.19 y 20.

¹²⁹ Goffman, Erving. *Internados (Ensayos sobre la situación social de los enfermos psiquiátricos)*. Op.Cit.p.25.

¹³⁰ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p 121.

¹³¹ Ibidem. p. 125.

¹³² Ibidem. p. 125.

Con ello la exclusión está justificada y todo lo que se efectúe a favor de ella, sin considerar las consecuencias para el individuo. El fin no es curar, sino castigar, culpabilizar, estigmatizar.

“En las instituciones totales, por el contrario, el ingreso ya rompe automáticamente con la programación del rol, puesto que la separación entre el interno y el ancho mundo dura todo el día, y puede continuar años. Por lo tanto, se verifica el despojo del rol”. Pero no sólo eso,...”comienzan una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo. La mortificación del yo es sistemática...”¹³³.

En ese marco, el autor propone que, “en los tres tipos de establecimientos serán cinco tipos de educación los que se impartan: la informal que sustituirá a la del hogar, para formar los hábitos básicos; la académica, la física y la artística, además del aprendizaje laboral en los campos de cultivo, la posta zootécnica y los talleres”¹³⁴. ¿Educación?, no que en estos establecimientos se imparte reeducación, por ser individuos anormales, perversos, desviados, con trastornos, etc. La visión del autor, parte de que el objeto de intervención fue definido ya por la psiquiatría, por lo tanto la atención se centra en los lineamientos que proporciona esta ciencia de la salud. “Este tipo de lógica que considera únicamente la lógica de nuestro sistema social, destruye a la gente más débil, a la que no responde al juego social”¹³⁵. Lo esencial es excluir, para vigilar y controlar a los que no se ajustan al juego social.

Es por ello, que el funcionamiento del centro se caracteriza por: registro de internos (su nombre, el de sus padres, parientes, domicilio, teléfono, así como los datos propiamente individuales sobre el estado de salud física, la evolución psicológica y los datos familiares y del barrio, que los trabajadores sociales deben aportar, así como los datos pedagógicos, resultados finales de la educación y/o la reeducación, etc.”¹³⁶); presentación personal; higiene (personal); sueño; moral; alimentación; cuidado del lenguaje; horarios; ubicación dentro del centro; organización escolar vertical y horizontal. “La clasificación de los alumnos va a quedar determinada por sus características, según aparezca en el expediente remitido por el Consejo Tutelar y también por el examen multidisciplinario (medico, pedagógico, psicológico y social) hecho por el personal del internado” ¹³⁷. Este funcionamiento, implica la posibilidad de disciplinar del exterior, para posibilitar posteriormente, la propia sujeción, el individuo se autodisciplina.

Así, la institucionalización del dominio y control sobre los diferentes permite el surgimiento de la disciplina moderna que se caracteriza por ser un arte del cuerpo humano que, no sólo aumenta sus habilidades, sino que hace más pesada su sujeción, mediante la conformación de un vínculo que, posibilita al mismo tiempo hacerlo más obediente y más útil, y al revés. Construyéndose entonces una política

¹³³ Goffman, Erving. *Internados (Ensayos sobre la situación social de los enfermos psiquiátricos)*. Op. Cit. p. 27.

¹³⁴ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. pp. 125 – 126.

¹³⁵ Basaglia, Franco y et. al. Op. Cit. pp.19 y 20.

¹³⁶ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p 118.

¹³⁷ Ibidem. p. 138.

de coerciones que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, en una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de su comportamiento. “El cuerpo humano entre un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone”¹³⁸. Ello, afirma Michel Foucault, a través de la aplicación de tácticas como: organización del espacio, empleo del tiempo, correlación del cuerpo y el gesto, articulación cuerpo - objeto, etc. Ello sólo evidencia la herencia de las meticulosidades de la educación cristiana y militar.

“El ideal de la pedagogía correctiva en los internados para menores infractores es tratar de normalizar la vida de cada niño o adolescente, tanto cuanto se pueda, cuidando sus intereses y los de la sociedad y educando a cada alumno para la vida práctica, sin dejar de atender la parte del desarrollo armónico y la parte cultural. Lograr por tanto el equilibrio entre lo físico y lo psíquico y entre el yo y el no yo”¹³⁹. Por lo tanto, el control va más allá, de la vigilancia externa. “Existe un concepto que permite abordar esta cuestión: el concepto de cuidado de uno mismo....Pero, en realidad, esta fórmula de conócete a ti mismo va acompañada siempre, por otra parte, de otra exigencia: ocúpate de ti mismo”¹⁴⁰. Así, la propuesta del autor va dirigida a lograr el autocontrol del sujeto, por medio de la racionalidad. La racionalidad basada en la moralidad, pues lo que se busca es que se genere una actitud distinta para enfrentarse al mundo (cambiar su forma de mirarse); al mirarse de otra forma, la actitud se modifica, se transforma. En este proceso al modificar la mirada y la actitud, se establece en automático una relación distinta con el otro, con los otros, basada en la obligación y una ética general de no egoísmo. Esto sólo implica el proceso de sujeción al que se somete el individuo y, a partir del cual se delimitan sus representaciones, su subjetividad, sus prácticas de subjetividad. Es por ello que, en el programa educativo correctivo se propone abordar: educación de los impulsos¹⁴¹; el valor del juego, urbanidad y civismo¹⁴²; educación física¹⁴³; papel del arte¹⁴⁴; papel del trabajo¹⁴⁵; papel de la religión¹⁴⁶, educación moral¹⁴⁷ y educación sexual¹⁴⁸.

“Todas estas técnicas cristianas del examen, la confesión, la dirección de conciencia y la obediencia tiene como finalidad conducir a los individuos a que contribuyan a su propia mortificación en este mundo. La mortificación no es la muerte, sin duda, sino que es la renuncia a este mundo y a uno mismo: una especie de muerte cotidiana. Una muerte que se supone proporciona la vida en el otro mundo. No se trata de un sacrificio en aras de la ciudad; la mortificación cristiana es la forma de relacionarse con uno mismo. Es un elemento, una parte integrante de la identidad cristiana”¹⁴⁹.

¹³⁸ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. Op. Cit. p. 141.

¹³⁹ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 144.

¹⁴⁰ Foucault, Michel. *Hermenéutica del Sujeto*. Op. Cit. p. 33.

¹⁴¹ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 151.

¹⁴² Ibidem. p. 157.

¹⁴³ Cfr. Ibidem. pp. 159 – 160.

¹⁴⁴ Ibidem. p. 161.

¹⁴⁵ Cfr. Ibidem. pp. 161 – 162.

¹⁴⁶ Ibidem. p. 163.

¹⁴⁷ Cfr. Ibidem. pp. 167 – 168.

¹⁴⁸ Ibidem. p. 171.

¹⁴⁹ Foucault, Michel. *Hermenéutica del Sujeto*. Op. Cit. p. 28.

Todos estos aspectos, van a permitir al individuo conocerse, y en función de ello cuidarse, disciplinarse. Sólo después de ello podrá manifestar una maduración social¹⁵⁰, la cual implica:

- 1.- Tener confianza en sí mismo.
- 2.- Ser dueño de sus actos.
- 3.- Sentir interés por sí mismo y mejorarse al máximo posible.
- 4.- Aceptar a los demás como son.
- 5.- Sentir interés por los demás y estar dispuesto a ayudarlos.
- 6.- Prepararse para el futuro.
7. Trabajar o estudiar con ánimo, entusiasmo y efectividad, entregándose con plenitud a la labor.
- 8.- Aprovechar el descanso y divertirse.
- 9.- Equilibrar el trabajo con el descanso.
- 10.- En sus relaciones humanas, aceptar y ofrecer sugerencias.
- 11.- Confiar en los demás.
- 12.- Aceptar el trabajo de equipo, colaborar y coordinarse inteligentemente.
- 13.- Practicar actos útiles a favor de sí mismo y de los demás.
- 14.- Ser fiel y útil a sus amigos.
- 15.- Para sus asuntos personales no depender habitualmente de los demás.
- 16.- Recibir su sueldo y administrarlo para disfrutar el presente y cuidar el futuro.
- 17.- Cada vez que necesita ayuda la pide y cada vez que puede ayudar lo hace con gusto.
- 18.- Trabajar por el bien de los demás.
- 19.- Dar cuidados y protección a los demás.
- 20.- Aportar dinero para el mejoramiento de su comunidad.
- 21.- Cumplir sus deberes sin que se los recuerden.
- 22.- Decir oportunamente “no” y, cuando acepte, cumplir su palabra.

Después de efectuar este recorrido por la propuesta de pedagogía correctiva del Dr. Roberto Solís Quiroga, se observa que, para precisar su significado y contenido, comienza por resaltar la importancia de la educación en el reconocimiento del hombre como tal y su posibilidad de desarrollo. Ello, es decir, desde su perspectiva antropológica, hace referencia a la educación, poniendo de manifiesto, en primer lugar, el desarrollo del hombre de manera integral. Pero, en un segundo momento, hace referencia a que este debe de adquirir los valores, conocimientos, la cultura de la sociedad para integrarse a ésta, con lo cual el hombre, como individuo pasa a segundo término, para prevalecer las necesidades y requerimiento sociales.

En función de esos requerimientos sociales, es que se establece una categorización de los seres humanos, en un inicio como asociales, antisociales y sociales. Posteriormente, esta taxonomía fue complementada con conceptos y categorías de la psicología, patología, criminología clínica, etc., desde las cuales, se determinaría que, no era factible la existencia de seres contrarios a lo socialmente establecido y,

¹⁵⁰ Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Op.Cit. p. 207.

por lo tanto debían ser sometidos a unos tratamientos alejados de la sociedad para regresar a ella.

Este marco científico, justificaba el sometimiento a un tratamiento, a los seres humanos que no cumplen con su proceso de desarrollo y, por lo tanto son anormales, desviados, degenerados, etc. y, requieren una atención especial. A partir de ese momento, comienza a hablar de la pedagogía correctiva, enunciando distintas anomalías: físicas, fisiológicas, anatómicas y psicológicas o mentales; para cada una de ellas va existir una forma de educar o reeducar.

En el caso de los menores infractores, la disciplina o ciencia encargada del proceso educativo y reeducativo, sería la pedagogía correctiva, pues esta se dirige a los individuos que presenten un trastorno de conducta, los cuales tienen que ser reeducados, pero, ya existen la psiquiatría y psicología para atender estos casos.

Por otro lado, al momento de hablar sobre los métodos y técnicas a utilizar para la reeducación de estos menores, lo descrito por el autor corresponde a lo que se hace con los individuos que, desde su perspectiva son normales. No hay una diferencia sustancial. Aunado a que, incluye en su propuesta metodológica métodos y técnicas de la psicología y psiquiatría.

Es importante mencionar que, los métodos, técnicas e instrumentos conformados en un inicio por los precursores de la Escuela Nueva, Montessori y Decroly, fueron creados a partir de trabajar con niños y adolescentes enajenados – con problemas físicos y mentales-. Posteriormente, los autores los utilizaron con individuos no enajenados. Lo que me permite reconocer nuevamente que, la exclusión es forjada en el proceso ideológico de reproducción social de la represión y explotación, donde las categorizaciones de normal y anormal entran en juego, es decir, es para todos con la finalidad de identificar a los discriminados, excluidos y diferenciados, por lo tanto todos son susceptibles de ser desacreditados.

Lo expresado por el autor sólo evidencia, los mecanismos utilizados socialmente para controlar y disciplinar a los individuos, teniendo como objetivo, pasar de un control y disciplina externa, a un autocontrol para ser reintegrado a la sociedad. El proceso de autosujeción del individuo para regresar a la sociedad, busca en apariencia que, el individuo se conozca y desarrolle sus capacidades integralmente. En el fondo, todas estas actividades y acciones se dirigen a que el individuo se controle, se sujete, sin ser consciente de su sujeción, pero que a la vez sea productivo, por lo tanto, la estigmatización, exclusión y discriminación no desaparecen y, no pueden desaparecer, pues son el fundamento de la institución correccional.

Este proceso de dominio y control al escindir al hombre en cuerpo y alma; en sujeto pedagógico, psicológico, político, social e histórico, permitió y reforzó el olvido del hombre mismo, en su subjetividad. Así, “nosotros lo que conocemos somos desconocidos para nosotros, nosotros mismos somos desconocidos para nosotros

mismos: esto tiene un buen fundamento. No nos hemos buscado nunca...¹⁵¹”, porque el sistema no quiere que nos conozcamos y encontremos, solo quiere que seamos dóciles y útiles para los intereses de poder. Por lo tanto, aunque pareciera que la finalidad es que el sujeto de conozca y desarrolle; sólo se le enajena, reprime, explota, escinden su estructura y separa de los normales.

¹⁵¹ Nietzsche, Friedrich. *La Genealogía de la Moral*. Octava Reimpresión, Alianza Editorial, México, 1987, p.17.

2.3 LA PEDAGOGÍA ESPECIALIZADA DE MAURICIO G. RUIZ GARZA.

El sistema de reformatorio se basaba en el supuesto de que la educación debida podría contrarrestar las imposiciones de una vida familiar deficiente, de un medio ambiente corrupto y de la pobreza, al mismo tiempo que robustecía y preparaba a los delincuentes para la lucha que les esperaba..

Anthony Platt.

“No en vano, seguiré siendo la familia la que mejor podrá salvar a los niños y adolescentes de caer en algunos de estos grupos transgresores, pero siempre y cuando sepa desempeñar su misión lo mejor posible. Dado el importante papel que juega entonces, es imprescindible una ayuda similar a la que se ofrece en el hogar para encauzar a los menores que están contra la ley, cuya manifestación última ha sido la infracción y por la que pueden llegar o no al Organismo Jurisdiccional Especial para Menores.”¹⁵² Para lo cual, es importante reconocer que la educación familiar es la mejor herramienta para cumplir tal cometido.

Considerando que Mauricio G. Ruiz Garza continúa con la tradición teórica o ideológica de los autores anteriores, no me sorprende que inicie su propuesta partiendo del grupo familia¹⁵³, entendiendo este como la familia nuclear –integrada por papá, mamá e hijos-. Así, cualquier grupo familiar que no cumple con estas características, será percibido como disfuncional, anormal. Ni hay que olvidar que, “las instituciones son la estrategia del sistema social. Es decir, la cárcel, el manicomio, la familia, los medios de comunicación, son las estrategias que sirven para la conservación del sistema social a través de la represión” y control ideológico - cultural¹⁵⁴.

Al reconocer a la familia como el grupo social básico de educación y socialización para el niño y adolescente y, fortaleciéndolo en el cumplimiento de integrar a sus miembros a las necesidades y requerimientos sociales, reproduce su función social. Pero no especifica que, el sistema político y la sociedad promueven la diferenciación y la discriminación, por lo que los intereses y necesidades del individuo pasan a segundo término, porque lo esencial es disciplinar al individuo para que sea dócil y productivo para una sociedad de clases, ya sea por la familia, la escuela o las instituciones correccionales.

¹⁵² Ruiz Garza, Mauricio G. *Menores Infractores. Una pedagogía especializada*. Op. Cit, p.176.

¹⁵³ Es importante considerar que diversos estudios sobre la familia evidencian que, ésta puede ser entendida y abordada de diversas maneras. Cfr. Fromm, Horkhermer, Parsons y otros. *La Familia*, 8ª edición, Ediciones Península, Barcelona – España, 1998, pp. 296.

¹⁵⁴ Basaglia, Franco y et. al. Op. Cit. pp.31.

En caso de que la familia no cumpla con su función social y sus integrantes trasgredan las normas, las autoridades o Estado tienen que encauzarlos por medio de la educación en un ambiente similar al hogar.

Si bien es cierto que el autor hace una descripción sobre las problemáticas que presenta el grupo familiar en ese momento (separación de los padres, violencia, agresiones, grupos incompletos, pobreza, etc.). Al hacer referencia a las condiciones de la familia, las describe descontextualizadas, pareciera que el problema es del grupo familiar, lo cual no es cierto, las problemáticas de la familia se ubican en un contexto social, histórico y económico determinado y, además, muchas de las decisiones tomadas por las autoridades que representan al Estado, afectan la vida de la población y ciudadanos mexicanos. A pesar de ello, el Estado desde una posición paternalista y tutelar afirma que podrá sustituir la función social de la familia, ingresando a los menores infractores en instituciones de asistencia o correccionales.

No obstante, este discurso lo único que hace es fortalecer un sistema de ubicación y control de los individuos para beneficio del poder político, económico y social. “Un aspecto característico del poder moderno, es el desarrollo de una serie de técnicas orientadas a los individuos a fin de direccionarlos de manera continua y permanente”¹⁵⁵.

Por lo tanto, el autor hace referencia a dos de los instrumentos o medios fundamentales para fortalecer la individualización y control de sujeto, característico del ejercicio del poder, a partir de la etapa moderna. El primero, la familia como se mencionó anteriormente; el segundo, la educación.

Es claro que, en el ámbito educativo el rompimiento con la escuela clásica representó un avance, pues desde ese momento se consideró al alumno activo y participativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje; gracias al avance en la psicología y antropología. No obstante, ello a la vez proporcionó a la autoridad los conocimientos para controlar y disciplinar a su sociedad, partiendo de una visión positivista de la ciencia como coadyuvante en la resolución de los problemas sociales, entre ellos el de los menores infractores.

Así, en el marco de la existencia de ciencias humanas y sociales que posibilitan modificar y cambiar la conducta del hombre, pero sobre todo de niños y adolescentes, en el campo de los menores infractores, el autor entiende a la educación como: un proceso de enseñanza sistematizada, dirigida a capacitar a las personas para reaccionar adecuadamente ante cualquier situación de su vida. Por lo tanto, el Estado desde un contexto de ideología dominante y basada en los avances las ciencias sociales y humanas, considera que los menores infractores y en situación irregular tienen un desconocimiento total de sí mismos, ubicándolos en una condición sumamente vulnerable. Situación que sino esta atendida a tiempo a firma el autor, puede desencadenar en una desviación más seria y difícil de corregir, por lo

¹⁵⁵ Foucault, Michel. *Tecnologías del yo*. 3ª reimpresión, Ediciones Piados Ibérica S.A., Barcelona – Buenos Aires - México, 1996, pp. 42.

que, es menester intervenir para evitar consecuencias fatales, mediante una atención institucionalizada que es antinatural, pero las categorías de anormal, enfermo, perverso, inadaptado, justificaron tal hecho. En esta lógica, se deja de lado que este afán de corregir y enmendar tiene sus antecedentes en el cristianismo y poder pastoral de obediencia y culpa.

“Desde este punto de vista, el rostro de la democracia actual es producto del cruce de dos modelos de relación: el de la ciudad y los ciudadanos, y el del pastor y su rebaño. Nuestra identidad política moderna no puede, de este modo, ser dissociada de este juego de relaciones entre muerte, vida, verdad, obediencia (herencia del modelo pastor-rebaño), exactamente como nuestro sentido de la comunidad no puede disociarse de nuestra larga historia política, herencia del modelo ciudad-ciudadano”

¹⁵⁶.

Cualquiera que escuchará las pretensiones del Estado con respecto a los menores infractores, estaría de acuerdo, pero, la visión paternalista y tutelar del Estado cobijada en un pretendida protección del niño y del adolescente, mediante un discurso jurídico y científico sólo va controlar y disciplinar al niño y al adolescente, para que adquirieran y desarrollen las actitudes y aptitudes que la sociedad les demandaba, proceso donde finalmente, sus intereses, sus deseos serán eliminados, anulados. Pero, no sólo sus deseos, el individuo es escindido, separado y desacreditado.

Lo anterior era consecuencia de que, la autoridad, el Estado, ya tenía bien delimitadas las características sociales, psicológicas, antropológicas, educativas, etc., de este grupo de población, con la cual ya habían fallado la familia y la escuela en su función socializadora. Por las características y condiciones propias de este grupo, requieren un abordaje especial –psiquiatría-, un proceso de reeducación para corregir o cambiar su condición problemática, anormal, de enfermedad, de perversión. Es imposible negar que el modernismo generara una nueva antropología, de la cual estamos viendo y experimentando sus consecuencias en el trato proporcionado por la sociedad y la autoridad a los menores infractores.

“El iluminismo, que ha creado otro tipo de hombre, creó también una ciencia que se dividió de acuerdo a cada especialidad, y de aquí nacieron las ciencias del hombre. Nace así, la frenología y, al mismo tiempo, la antropología, la psicología; todas las ciencias tomaban al hombre dividido, para ser más precisos, al hombre mismo lo dividían de acuerdo a lo que eran sus necesidades. El hombre tiene una parte psicológica, una parte biológica, una parte antropológica, una parte de alteraciones psíquicas, y así nacieron las diferentes técnicas que se enfrentaban con la problemática humana de acuerdo a lo que era la situación del hombre y los que con él vivían. Nacen así, junto a las cárceles, los manicomios. Los manicomios no cambiaron demasiado desde el tiempo de Pinel, los manicomios quedaron siempre, como dije anteriormente, como defensa de la persona sana en contra de la persona desviada de las normas”¹⁵⁷.

¹⁵⁶ Foucault, Michel. *Tecnologías del Yo*. Op. Cit. pp. 48.

¹⁵⁷ Basaglia, Franco y et. al. Op. Cit. pp. 21 y 22.

En función de lo anterior, para Mauricio G. Ruiz Garza el proceso de reeducación se caracteriza por:

- a) Es un proceso esencialmente dinámico e intencional. La educación surge y existe por el hombre, el cual es sujeto de perfeccionamiento constante, de manera directa o indirecta, en cada una de sus capacidades o facultades. Así, más que transmitir conocimiento debe desarrollar capacidades, ahí se encuentra su carácter dinámico. Pero, sobre todo, el hombre mismo con su ejercicio produce la educación, es decir, es un hecho voluntario e intencional.
- b) Pretende el perfeccionamiento del individuo como persona. La educación busca el perfeccionamiento de cada una de sus capacidades o facultades, en conjunto armónico y completo. Sin olvidar que, existen distintos grados de perfección, como resultado de las diferencias individuales de cada sujeto, lo cual, pone de manifiesto que el perfeccionamiento, es personalizado.
- c) Busca la inserción activa y consciente del ser personal en el mundo social. Ello indica que el poder de liberación está en el individuo, hecho poco factible en una sociedad dominante y controladora.

“La racionalidad política se ha desarrollado e impuesto a lo largo de la historia de las sociedades occidentales. En un primer momento se ha enraizado en la idea del poder pastoral, más tarde en la razón de Estado. La individualización y la totalización son dos efectos inevitables. La liberación no puede venir por tanto del ataque a uno u otro de estos efectos, sino al ataque a las raíces mismas de la racionalidad política”¹⁵⁸.

En este sentido, lo propuesto por el autor posibilita en los sujetos la construcción de imaginarios de libertad y desarrollo en un contexto que tiende a la enajenación. Por ello, afirma que,

- d) “La educación supone una labor personalizada, se trata del esfuerzo del hombre mismo para alcanzar el mayor desenvolvimiento posible en su vida y, no encerrarse en sí mismo. Por el contrario, puesto que es un ser sociable por naturaleza, debe hacerse ver que la mayor perfección de sí mismo reside en salir al encuentro del otro, con lo cual pueda tener un punto de referencia objetivo sobre sí mismo y, a la vez pueda ayudarse a sí mismo, ayudando a otros.”¹⁵⁹. La importancia de esta finalidad de perfección, radica en que al sujeto define una forma de ser, una actitud, una reflexión que configuran el modo de enfrentar al mundo, modo de comportarse y de relacionarse con los otros. En este proceso de disciplinamiento lo que se logra es que, el sujeto se haga cargo de sí mismo, se modifique, se purifique, se transforme y transfigure, aún en contra de sí mismo¹⁶⁰.
- e) Significa un proceso permanente e inacabado a lo largo de toda la vida humana. El hombre es un ser dinámico, continuamente perfectible, capaz de

¹⁵⁸ Foucault, Michel. *Herменéutica del Sujeto*. Op. Cit. p. 29.

¹⁵⁹ Ruiz Garza, Mauricio G. Op.cit. p. 177.

¹⁶⁰ Cfr. Foucault, Michel. *Herменéutica del Sujeto*. Op. Cit. pp. 34-36.

adaptarse al futuro, pues no aprende a cambiar una vez, sino a transformarse sin cesar para estar siempre adaptado.

- f) Proporciona los medios y ayudas necesarias para alcanzar las metas del hombre. La educación comprende el desarrollo y adaptación de la personalidad humana, el equilibrio y continuidad en el crecimiento de todas sus potencias, al ayudar al hombre a realizarse en todos los planes que vive.
- g) El estado resultante, aunque en constante perfeccionamiento, supone una situación duradera distinta al estado original. El hombre es capaz de un constante perfeccionamiento, cada logro implica un estado mejor que el anterior, con lo cual alcanzará la madurez humana, de comprensión y acciones constructivas¹⁶¹.

En estos puntos planteados por el autor, puedo reconocer los cuatro tipos fundamentales de tecnologías disciplinarias que describe Michel Foucault:

“1) tecnologías de la producción, que nos permiten producir, transformar o manipular cosas;

2) tecnologías de sistemas de signos, que nos permiten utilizar signos, sentidos, símbolos, o significaciones;

3) tecnologías del poder, que determinan la conducta de los individuos, los someten a ciertos tipos de fines o dominación, y consisten en una objetivación del sujeto;

4) tecnologías del yo, que permiten a los individuos efectuar, por cuenta propia o con ayuda de otros, cierto número de operaciones sobre su cuerpo y su alma, pensamientos, conducta o cualquier forma de ser, obteniendo así una transformación de sí mismos con el fin de alcanzar cierto estado de felicidad, pureza, sabiduría inmortalidad.

Estos cuatro tipos de tecnologías casi nunca funcionan de modo separado, aunque cada una de ellas esté asociada con algún tipo particular de dominación. Cada una implica ciertas formas de aprendizaje y modificación de los individuos, no sólo en el sentido más evidente de adquisición de ciertas habilidades, sino también en el sentido de adquisición de ciertas actitudes”

162

Así, este proceso de reeducación dirigido a los menores infractores, abarca todos los aspectos del ser, del sujeto para asegurar su control y dominio, es decir, en la forma de ver el mundo; en la forma de comunicarse con los demás, en la forma de ser controlado y dominado y, quizá la más importante, la manera en que se autocontrola, se autorregula.

En esta caracterización del proceso reeducativo observó que, los argumentos que utiliza el autor se fundamentan en el concepto de hombre construido a partir del Renacimiento e Ilustración, donde se resalta la importancia del hombre al pasar del teocentrismo al antropocentrismo. El hombre como centro y generador del movimiento del mundo, gracias a su racionalismo. En consecuencia, en el ámbito educativo hay que pasar de la simple transmisión de conocimientos, a la

¹⁶¹ Cfr. Ruiz Garza, Mauricio G. Op.cit.. pp. 176-178.

¹⁶² Foucault, Michel. *Tecnologías del Yo*. Op. Cit. p. 48

formación integral del hombre. Pero, ello es válido tanto para los sujetos normales como los denominados anormales, por lo tanto, no hay diferencia en las reflexiones vertidas por el autor, incluso no explica el concepto de reeducación, pareciera que, se sobreentiende simplemente por hacer referencia a la población a la cual está dirigida, los menores infractores (anormales, perversos, enfermos, etc.).

En este contexto, el autor continúa mencionando que, la educación es llevar al hombre a que tenga la intencionalidad de alcanzar el perfeccionamiento, con ayuda de valores guía, a través de la reeducación que, implica recuperar su voluntad para alcanzar el perfeccionamiento y madurez humana. Con esta definición, evidencia dos niveles de la existencia del hombre: la vivencia de su proceso de desarrollo y, la conciencia del cómo y condiciones en que se manifiesta ese desarrollo. Ambos pueden ser abordados por la pedagogía. Sin embargo, la manera como lo plantea, enfatiza la intervención de la psicología y la psiquiatría, porque no implica una reflexión crítica por parte del individuo, sino sólo determinar lo correcto y lo incorrecto. Esta diferenciación entre correcto e incorrecto implica búsquedas, prácticas y experiencias que posibiliten la espiritualidad como: las purificaciones, la ascesis, las renunciaciones, las conversiones de la mirada, las modificaciones de la existencia, donde el individuo accede a la verdad por medio de su conversión y transformación a través del amor y del trabajo¹⁶³. Por lo tanto, el perfeccionamiento del que habla el autor, no implica un desarrollo de capacidades, competencias, aptitudes y actitudes, más bien el perfeccionamiento del que hace referencia evoca la corrección o modificación de aquello que no les permite a los menores infractores adaptarse a la sociedad de dominación y control. Es como menciona Michel Foucault:

“Más que de la formación de un saber, se trata de algo que tiene que ver con la corrección, con la liberación queda la formación de un saber. Es precisamente en este eje en el que va desarrollar la práctica de uno mismo, lo que constituye algo verdaderamente capital. Uno está a tiempo de corregirse, incluso si no lo hizo en su época de juventud. Siempre existen medios de volver al buen camino, incluso si ya estamos endurecidos; siempre puede uno corregirse para llegar a convertirse en lo que se habría debido ser y no se ha sido nunca. Convertirse en algo que nunca se ha sido tal es, uno de los elementos y uno de los temas fundamentales de esta práctica de uno sobre sí mismo...

La práctica de uno mismo es concebida como un acto médico, como algo terapéutico. Los terapeutas se sitúan en la intersección entre el cuidado del ser y el cuidado del alma”¹⁶⁴.

En este tenor de corrección, la pedagogía especial o correctiva afirma al autor, es “**toda acción psicopedagógica** que se ejerce sobre un niño que presenta una **anomalía de orden físico o psíquico**, con el propósito de mejorar su estado” En tanto que, la reeducación, consiste en el conjunto de métodos y técnicas

¹⁶³ Foucault, Michel. *Hermenéutica del Sujeto*. Op. Cit. Pp. 38 y 39.

¹⁶⁴ *Ibidem*.pp. 53-55.

especiales a utilizar para el **mejoramiento o curación de una inadaptación específica**.

Se puede observar que, en su discurso el autor utiliza diversas ideas para determinar lo que debe hacer la pedagogía correctiva: recuperación de la voluntad para desarrollarse y madurar; anomalía de orden físico o psíquico. Reflexionando sobre estas afirmaciones, se reconoce que se hace referencia a condiciones o situaciones diversas que pueden presentar todos los seres humanos: En primer lugar; lo que subyace en estos planteamientos es que, la población objetivo ya está clasificada y categorizada por la psiquiatría, a partir de ahí se establece el tratamiento, métodos y técnicas que se van aplicar. En este proceso le designa la reeducación un rol instrumental y pragmático, al definirla como: la aplicación de los métodos y técnicas para sujetos que requieren curación, física o psíquica. A pesar de que, anteriormente al hablar de la reeducación le asignaba una significación subjetiva: recuperación de la voluntad y, el proceso de desarrollo armónico e integral del hombre. No obstante lo afirmado por Mauricio G. Ruiz Garza, Michel Foucault manifiesta que, “en la época moderna la verdad ya no puede salvar al sujeto. El saber se acumula en un proceso social objetivo. El sujeto actúa sobre la verdad, pero la verdad ha dejado de actuar sobre el sujeto”¹⁶⁵; por lo que la relación entre el acceso a la verdad – auto conocimiento- y la necesidad de una transformación del sujeto se rompió, dando paso a un conflicto entre la espiritualidad y la fe/teología.

En el fondo, lo expresado por el autor pone de manifiesto las estrategias utilizadas por ejercer el poder, la dominación y el control sobre esta población, argumentado que para los anormales existen lugares específicos para su rehabilitación, recuperación, curación, corrección, etc. Pues, lo esencial es que reconozca que es un ser social y, por lo tanto debe dirigirse al encuentro del otro. Sin embargo, el sistema ideológico- político y la estructura económica y social, establecen las formas de ir al encuentro del otro, es decir, la clase o grupo social al que pertenezcas determina la manera de relacionarse y de actuar en la sociedad.

Por ello, expresa que, para que la reeducación de los menores infractores o en situación irregular sea eficaz, es necesario seguir los siguientes principios:

- “Conocer mejor para educar mejor: reeducar hace referencia a alcanzar una transformación profunda del vivir íntimo del menor, para que descubra los aspectos de su desarrollo susceptibles de potencializar y reconozca las experiencias que abran nuevos horizontes, para cual, es menester poseer la mayor información sobre su realidad. Así, tener datos sobre su ambiente familiar. Social, primera infancia, nivel actual de inteligencia, cultura, enfermedades padecidas, traumas afectivo-sociales, percepción de lo vivido y motivaciones.

¹⁶⁵ Ibidem. p.41.

- Precocidad en el tratamiento: a mayor edad el menor tiene más arraigada su visión errónea de sí mismo y del mundo, lo cual retardará su proceso reeducativo. En consecuencia, la atención rápida y oportuna permitirá brindarle al menor las condiciones materiales, personales y sociales para el libre ejercicio de su intencionalidad, actuar consciente y revisar sus convicciones y directrices.
- Concordancia y unidad en los principios base: el ambiente de reeducación y personal encargado de realizarla, siempre estén en concordancia, evitando las divergencias u oposiciones que interfieran o paralicen los logros del menor.
- Progresividad, continuidad y regularidad: los casos difíciles, siempre requerirán de mayor atención, sostenida y prolongada. Así, las acciones reeducativas son continuas y distribuidas durante las veinticuatro horas, con un plazo no menor de dos años y a cargo de personal altamente sensibilizado, para brindar la seguridad propia de un hogar. Este proceso de conversión no es fácil para los menores infractores, por sus múltiples carencias. En consecuencia, requieren del apoyo de sujetos profesionales, para alcanzar su condición de sujeto, sujetado, controlado; no libre y con una identidad sólida. La sociedad moderna menciona Michel Foucault, empuja al sujeto a:

“Aquellos que hacen lo que el individuo debe de tender no es un saber convertido en el sustituto de su ignorancia, sino un estatuto de sujeto que en ningún momento de su existencia ha llegado a conocer. Tiene que sustituir el no sujeto por el estatuto del sujeto definido por la plenitud de la relación de uno para consigo mismo. Tiene que constituirse en tanto que sujeto y es aquí donde el otro tiene que intervenir...A partir de aquí el maestro es un operador de la reforma de un individuo y en la formación del individuo como sujeto, es el mediador en la relación del individuo a su constitución en tanto sujeto”

¹⁶⁶.

- Supervisión: hacer sentir a los menores que pueden contar con el apoyo constante de su reeducador, el cual lo vigila de cerca, lo que le da fuerza para enfrentar sus problemas y dirigir su intencionalidad conforme a los valores guía¹⁶⁷.

Estos principios que el autor enuncia, en primer lugar no son universales y hacen referencia a un uso impreciso del término principio, al involucrar un sentido como causa final (búsqueda de algo valioso) y como ley científica (aplicación de preceptos teóricos). Además, valen tanto para la educación de los normales como de los anormales, lo cual indica que finalmente se busca lo mismo, disciplinar y controlar, mediante el cambio del sujeto de indisciplinado a autodisciplinado por medio del conocimiento o cuidado de sí mismo, con ayuda de otro que ya aprendió a autodisciplinarse, esa es la racionalidad instrumental del capitalismo.

¹⁶⁶ Ibiem. pp. 57 y 58.

¹⁶⁷ Ruiz Garza, Mauricio G. Op. Cit. pp. 184 Y 185.

“La racionalidad instrumental del capitalismo ha promovido toda una serie de técnicas y saberes –las llamadas ciencias humanas- cuyo proyecto implícito es el de velar, desplazándolo, el origen de las contradicciones y amortiguar/neutralizar, privatizándoles o secuestrando en instituciones de marginación, a los individuos más desvalidos de nuestra sociedad en los que estallan tales contradicciones en forma perturbadora para el funcionamiento del sistema”¹⁶⁸.

Por ello, es menester tener claro y preciso, quienes son los perturbadores del equilibrio del sistema, para neutralizarlos y controlarlos. En la lógica del correccionalismo “el objetivo principal hoy no es descubrir, sino rechazar lo que somos. No es preciso imaginar y construir lo que podríamos ser para desembarazarnos de esta especie de doble coerción política que es la individualización y la totalización simultáneas de las estructuras del poder moderno....Nos es preciso promover nuevas formas de subjetividad rechazando el tipo de individualidad que se nos ha impuesto por siglos”¹⁶⁹.

En este contexto, menciona el autor, las diversas ciencias humanas y sociales describen las características y causas del comportamiento infractor, jugando un papel preponderante la psiquiatría, la psicología y criminología clínica. Estas características se encuentran en un momento dado en la realidad del menor y representa un conjunto de alteraciones modificables o superables en relación al desenvolvimiento de su personalidad, más que factores explicativos, son potencialidades reales del menor para su superación. Estas son de naturaleza endógena, como exógena, residiendo en cada sujeto bajo una constelación diferente. Por lo tanto, el sujeto es entendido y comprendido por otros, pero no cualquier otro, los especialistas, los científicos que poseen los conocimientos, métodos y técnicas para transformarlo.

“La constitución de uno mismo en el objeto, en el fin absoluto y permanente de la voluntad, no puede lograrse más que por la mediación del otro. Entre el individuo *stultus* y el individuo sapiens es necesario el otro. Dicho de otro modo, entre el individuo que no se quiere a sí mismo y aquel que ha conseguido una parcela de dominio de sí mismo, de posesión de sí mismo, de placer de sí mismo, que es de hecho el objetivo de la *sapientia*, es necesario que intervenga el otro ya que, como se ha señalado, estructuralmente la voluntad característica de la *stultitia* no puede ocuparse de uno mismo. El cuidado de uno mismo, por tanto, precisa la presencia, la inserción, la intervención del otro”¹⁷⁰.

Características biológicas¹⁷¹:

“...los conceptos biológicos están dispuestos en un espacio cuya estructura profunda respondería a la oposición de lo sano y lo mórbido, cuando se hable de la vida de los grupos y de las sociedades, de la vida de la raza, o incluso de la vida

¹⁶⁸ Basaglia, Franco y et. al. Op. Cit. p.7.

¹⁶⁹ Foucault, Michel. *Tecnologías del Yo*. Op. Cit. p. 24.

¹⁷⁰ Foucault, Michel. *Hermenéutica del Sujeto*. Op. Cit. pp. 60 y 61.

¹⁷¹ Según el Dr. Raúl Varela Hernández. Director Técnico del Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F., 1986 a 1988, citado por Ruiz Garza, Mauricio G. Op. Cit. pp. 87 y 88.

psicológica, no se pensará en principio en la estructura interna del ser organizado, sino en la bipolaridad médica de lo normal y de lo patológico".¹⁷²

Esta bipolaridad es la que describe a continuación el autor:

- Heredo sífilis.
- Heredo alcoholismo.
- Tuberculosis de los padres, que repercute hereditariamente en anomalías nerviosas en los hijos.
- Alteración cromosómica 47, XYY.
- Hijos de psicópatas y enfermos mentales.
- Nutrición defectuosa o con trastornos de la nutrición (subalimentación, raquitismo, anemia).
- Trastornos endocrinológicos: hipertiroidismo e hipotiroidismo.
- Epilepsia.
- Secuelas de meningitis que, al afectar el sistema límbico, predisponen a conductas altamente agresivas.
- Parasitosis, que puede afectar el estado anímico general y dañar el sistema nervioso central (cisticercosis cerebral).
- Alteraciones de encefálicas, que disminuyen el proceso inhibitorio de la conducta.
- Defectos físicos, a los que se asocian complejos y traumas (labio leporino, estrabismo, deformaciones congénitas, defectos de fonación, obesidad, cicatrices).
- Toxicomanías.
- Enfermedades de la nariz y garganta que son muy frecuentes y pueden influir, principalmente, en el estado de ánimo.
- Artritis.
- Alteraciones del desarrollo físico (gigantismo, enanismo, desarrollo físico precoz).

Si bien es cierto que ya no se concibe una conducta infractora como innata o hereditaria, existe evidencia que, algunos factores hereditarios están relacionados con anomalías como la debilidad mental hasta la inestabilidad emocional. Respecto al alcoholismo, los menores que ingresan al Consejo Tutelar, presentan secuelas hereditarias derivadas del alcoholismo de los padres, como, inestabilidad, fuerte tendencia a la perversión de sus instintos, constitución física enfermiza, escasa inteligencia y falta de voluntad. El abuso de tóxicos denota debilidad en la inhibición y acciones irreflexivas.

En cuanto a las posibles aberraciones cromosómicas y su relación con la criminalidad, lo que hasta el momento se ha podido hallar con certeza, es un tipo constitucional, 47 XYY. Al parecer con una fuerte carga genética a la antisocialidad, transgresores precoces, fuertes, agresivos, yo mal estructurado, escasa tolerancia a la frustración y alta reincidencia.

¹⁷² Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. Op. Cit. p. 62.

Por otro lado, afirmar que las deficiencias mentales y psicopatías son transmisibles hereditariamente, no es posible. Sólo se puede afirmar que, cuando los padres de los menores infractores son afectados por esas anormalidades, éstas tienen una relevancia significativa como antecedente.

Dentro de esta constelación de características, quizá, una de importancia sería la desnutrición, principalmente en los primeros cinco años de vida, específicamente respecto a la maduración de su base neurofisiológica y su capacidad física para responder, donde en un ambiente poco estimulante y enriquecedor afectiva y socialmente, los menores no tendrán posibilidad de desarrollarse y, sí manifestar retraso físico, mental, emocional y social.

Actualmente, no se niega la influencia de las secreciones en el comportamiento humano, sin concederle que es la clave de las conductas infractoras. Las disfunciones glandulares influyen en cambios en el temperamento, por ejemplo, la hiper o hipoactividad incide en la estabilidad del organismo; hipertiroidismo manifiesta delgadez, nerviosismo e irritabilidad, en tanto que, hipotiroidismo genera tipos adiposos, abúlicos y con disminución en la capacidad mental.

La epilepsia ha sido vista como una enfermedad altamente criminógena, al manifestar pérdida de conciencia, acompañada de actividad automática sin intervención de la voluntad. Además de, excitabilidad, inestabilidad de humor, agresividad y explosibilidad. Todo ello, con la suma de falta de inhibidores del menor de edad, revela un nivel alto de peligrosidad (Dr. Roberto Tocaven).

Finalmente, todo defecto físico abre la puerta a una serie de burlas, vejaciones y sarcasmos que generan en el menor complejo de inferioridad y traumas.

Esta mirada médica enuncia Michel Foucault, que ordena los trastornos y las enfermedades al agruparlos por órdenes, tipos y especies, identificando a los menos enfermos y a los más enfermos, para evitar contagio, implica un dominio racionalizado que restituye la distribución originaria de las esencias¹⁷³. La esencia del ser diferente y su forma de tratarlo. En las instituciones correccionales, se habla tanto de contagio biológico como de contagio psicológico y social; por lo tanto esta clasificación implica el manejo de los diversos niveles de peligrosidad tanto por el personal técnico como por el de seguridad.

Como se puede observar, la explicación vertida por el autor respecto a las características biológicas que identifican a los menores infractores, surgen de la medicina y de la antropología biológica, marcos teóricos ya superados en el momento en que el autor escribe su obra. Es menester, recordar que, a los inicios de la denominada criminología, se partió de un fundamento netamente biológico. Así, se consideraron aspectos físicos, anatómicos, fisiológicos, neurológicos, hormonales,

¹⁷³ .Ibiem. pp. 69 y 70.

etc. Sin embargo, nunca se llegó a la afirmación de que eran explicaciones totales y acabadas sobre el fenómeno de la delincuencia¹⁷⁴.

“...la clínica aparecía, para la experiencia del médico, como un nuevo perfil de lo perceptible y de lo enunciable: una nueva distribución de los elementos del espacio corporal..., reorganización de los elementos que constituyen el fenómeno patológico...definición de las series lineales de acontecimientos mórbidos y articulación de la enfermedad con el organismo”.¹⁷⁵

Esta visión clínica de enfermedad, posibilitó que mediante la observación y estudio de los menores infractores, la conducta delictiva adquiriera la etiqueta de enfermedad o locura, susceptibles de ser caracterizadas, descritas, enunciatas gracias al lenguaje.

“El acto descriptivo es, por derecho propio, una percepción del ser, y a la inversa el ser no se deja ver en manifestaciones sintomáticas, por consiguiente esenciales, sin ofrecer al dominio del lenguaje que es la palabra misma de las cosas. En la medicina de las especies, la naturaleza de la enfermedad y su descripción no podía corresponder sin un momento intermediario que era, con sus dimensiones, el cuadro; en la clínica, ser visto y ser hablado comunican sin tropiezo en la verdad manifiesta de la enfermedad de la cual está allí precisamente todo el ser. No hay enfermedad sino en el elemento de lo visible, y por consiguiente de lo enunciable”.¹⁷⁶

Características psicológicas¹⁷⁷:

Respecto a las características psicológicas se incluyen explicaciones muy diversas generadas en el campo de la psiquiatría y la psicología¹⁷⁸, sobre todo en el ámbito de esta última, la comprensión del problema puede ser desde el conductismo, introspeccionismo, psicoanálisis, gestal, etc. En consecuencia, los argumentos vertidos son heterogéneos, por lo tanto no existen evidencias contundentes sobre el problema. Pero, esta información si le sirve a la autoridad para ubicar a los anormales, enfermos, perturbadores, etc. y, entonces controlar toda su vida.

- Baja resistencia a la frustración.
- Incapacidad para manejar su agresividad.
- Escasa aptitud de adaptación.
- Impulsividad.
- Socialización deficiente o inadecuada por sentimientos de incompreensión, de falta de dominio, de inferioridad, de abandono, de celos y de culpabilidad.
- Hiperactividad.

¹⁷⁴ Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología Clínica y Criminología*.

¹⁷⁵ Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*, pp. 13 y 14.

¹⁷⁶ Foucault, Michel. *Hermenéutica del Sujeto*. Op. Cit. p. 140.

¹⁷⁷ Según Profesoras. Cristina Gutiérrez y María Dolores Mendoza, Consejeros Maestros del Consejo Tutelar del D.F., del 1982 a 1999, citadas por Ruiz Garza, Mauricio G. Op. Cit. p. 94.

¹⁷⁸ “...se podría denominar psicagogía a la transmisión de una verdad que no tiene por función dotar a un sujeto de actitudes, capacidades y de saberes, sino más bien de modificar su modo de ser de ese sujeto”. Foucault, Michel. *Hermenéutica del Sujeto*. Op. Cit. p. 101.

- Labilidad emocional.
- Afán de reconocimiento y aceptación.
- Inquietudes de éxito.
- Conflictos mentales rechazados o inconscientes como consecuencia de traumatismo.
- Estado de angustia, fobias o ansiedad.
- Neurosis.
- Personalidad psicopática.
- Psicosis.

En función de lo mencionado, el autor afirma que, se puede reconocer que, el comportamiento irregular o infractor, desde su aspecto psicólogo, es el resultado de la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, inhibidoras o destructivas. De aquí que, fundamentalmente, la infracción infanto – juvenil revista acciones antisociales o de agresión hacía el medio, acciones parasociales o desplazamiento de la agresión a sí mismo o acciones asociales. Todo ello, supone una inadaptación¹⁷⁹. La inadaptación, afirma el Dr. Tocaven, es una conducta que afecta las buenas relaciones entre el sujeto y su medio físico y social. Existen tres formas principales de inadaptación:

- La adaptación difícil: se presenta cuando la vida interna o externa desquician el precario equilibrio emocional del niño o adolescente, generando reacciones de fijación u oposición que dificultan su proceso de adaptación.
- La no adaptación: es un signo de peligro, común en débiles mentales y menores con trastornos emocionales
- La adaptación al grupo patológico: es consecuencia de la inadaptación generada por cualquiera de las dos formas anteriores, pues, los adolescentes tienden a dirigirse a un grupo juvenil, por la necesidad de ser aceptados.

Otro aspecto que, interviene en este proceso, menciona Burt son los complejos y sentimientos de los menores, como: ausencia de intereses deseables, sin interés cultural y afectivo, pasión por personas, cosas o ideas peligrosas, intereses negativos ocultos o inconscientes (superioridad, inferioridad, autoritarismo, disgusto, complejos sexuales, conflictos morales, etc.)

Los autores Healy y Bronner, señalan que el exceso de actividad, es una disposición psicológica de la inadaptación, cuando se presentan conjuntamente rebeldía, inestabilidad, exceso de energía, carácter agresivo y envidia.

La no adaptación por trastornos emocionales, suele manifestarse por escasa sociabilidad y labilidad emocional, en esta última, afirma el Dr. Tocaven: la forma de expresar la afectividad está sometida a fluctuaciones muy notables. El sujeto es voluble, caprichoso, influenciado, vive en el presente y no aprende de la experiencia. También influye que, los menores no han superado su dependencia emocional, manifestando fijación o regresión.

¹⁷⁹ Ruiz Garza, Mauricio G. Op.cit. p. 95.

Dentro de este marco, se han clasificado a los menores infractores patológicos en: débiles mentales, perversos instintivos, desequilibrados, histéricos, epilépticos, intermitentes, dementes, enfermos e infortunados.

Los menores débiles mentales muestran un déficit psicológico identificable: retardo en la aparición del lenguaje, ausencia de iniciativa en los juegos, prolongación del período de las generalizaciones, retardo en el proceso de formación de la personalidad, múltiples errores y el defecto grave de cualquiera de sus sentidos.

Respecto a los menores dementes, el estado de debilidad intelectual es dominante, por lo que no es posible permitirles cometer una infracción.

A los menores enfermos e infortunados, hay una salud relativa, como: fatiga, sufrimientos morales, estados de hiperemotividad, anomalías psíquicas transitorias, afecciones crónicas, etc.

En relación a la epilepsia, Collín señala que, no hay herencia epiléptica, sólo una transmisión de la aptitud compulsiva. En los comportamientos antisociales de los epilépticos, hay tres clases:

- a) Aquellas que están ligadas al acto infractor.
- b) Aquellas relacionadas con el medio en que se desarrolló el menor.
- c) Aquellas que son producto de factores sociales o una afección o estado mental coexistente con la epilepsia.

En cuanto a los menores histéricos, se caracterizan por: ser de origen tuberculoso, retardados o avanzados en el desarrollo, laxitud ligamentaria, mitómanos, egocéntricos, sugestionables y capaces de producir accidentes durables.

Collín ubica en una categoría especial de los menores transgresores, al perverso instintivo, el cual describe como: con anomalías constitucionales en su actividad moral y social, respondiendo de manera primitiva, espontánea, irreductibilidad de las tendencias incorregibles, inclinación a dañar a otros, placer en atormentar, depredar y destruir. Las perversiones instintivas se clasifican en tres:

- a) Las del instinto de conservación: desordenes de embriaguez y hambre, contra los goces, el juego, tendencias al suicidio, hipertrofia del yo y espíritu de dominación.
- b) Las del instinto de reproducción: frigidez, impotencia, inversiones, prostitución, degeneración del instinto maternal, paternal y filial y ausencia de los sentimientos familiares.
- c) Las del instinto de asociación de carácter colectivo: ausencia del sentimiento de simpatía, malignidad constitucional, tendencia a la destrucción, hechos vandálicos, envenenamientos e incendios, negativismo y diversos estados de asociación patológica.

En referencia a los menores denominados intermitentes, Collín manifiesta que, el estado intermitente desde el punto de vista somático, es que el sujeto pasa de la excitación a la depresión con frecuencia y durante un lapso determinado; lo cual puede ser síntoma de enfermedades como: ciclotimia, psicosis periódica, psicosis maniaco-depresiva y psicosis intermitente. Dentro de esta categoría, señala tres tipos:

- a) Los que tienen períodos de excitación y depresión más o menos largos, separados por intervalos de una cierta duración; sus situaciones evolucionan y se reproducen con una determinada regularidad.
- b) Menores agitados y deprimidos por una causa orgánica más o menos grave; sus alteraciones siguen las variaciones de la causa clínica y cesan con ella.
- c) Menores excitados o deprimidos por intervalos, presentando impulsos o sentimientos exasperados, con reacciones antisociales graves.

En términos generales, los menores intermitentes manifiestan: comportamiento exaltado o deprimido, reacciones antisociales como: fugas, actos de indisciplina, perturbaciones del humor, irascibilidad, intratabilidad, tendencias suicidas, salvajismo y exasperación de los sentimientos.

En materia de neurosis en la infancia y adolescencia, se ha encontrado que el factor neurotizante por excelencia es el hogar, por que el tratamiento incluye reformas en ese círculo social. Las psiconeurosis más frecuentes son: astenia o falta de fuerza, neurastenia, psicastenia, ansiedad, angustia, fobias e histeria.

Finalmente, es importante mencionar que, no todos los niños y adolescentes transgresores están emocionalmente desadaptados.¹⁸⁰

En función de lo mencionado, observo que, el autor presenta argumentos de autores con una fuerte influencia de la biología y psiquiatría, dejando de lado otras probables explicaciones sobre el fenómeno de los menores infractores. Nuevamente se entra al ámbito de lo enunciable, pero, este enunciable es un juego de palabras que hacen referencia al sujeto enfermo, anormal o desadaptado de una manera complicada, pues, se presentan diversas explicaciones que por momentos se complementan o contradicen, situación que hace parecer que en verdad la situación de los menores infractores es preocupante.

Características sociales¹⁸¹.

Lo vertido respecto a los factores sociales que inciden en la conducta infractora, fortalece lo ya establecido en el ámbito biológico y psicológico. No hay que olvidar que, la autoridad no está buscando a los perturbadores o anormales, ya sabe quiénes son. Lo que le interesa es controlarlos o en su caso neutralizarlos. Estas

¹⁸⁰ Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología Clínica y Criminología*.

¹⁸¹ Según el Dr. Raúl Varela Hernández. Director Técnico del Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F., 1986 a 1988, citado por Ruiz Garza, Mauricio G. Op. Cit. p. 95.

clasificaciones sólo evidencian a los más desvalidos, a los menos favorecidos por el sistema.

- Pobreza.
- Mala vivienda.
- Disgregación familiar.
- Alcoholismo.
- Fracazos escolares.
- Vida constante en la calle y malas amistades.
- Carencia de medios de esparcimiento y recreación sana para niños y adolescentes.
- Migración social y subempleo de los menores.
- Los medios de comunicación masiva que impulsan al adolescente a buscar al tener más que el ser.
- Abandono y vagancia

Al revisar los documentos relacionados a los menores infractores expresa el autor, se observa que la mayoría de los autores convergen que, éstos provienen de la clase baja (situaciones de indefensión, búsqueda de niveles materiales más razonables, hacinamiento y malas condiciones de vida, atención irregular de alimentos, promiscuidad, autoritarismo de los padres, padres blandos o incapaces de educar, padres fraudulentos, inadecuada comunicación, etc.). Ante lo cual, se debe considerar que, este grupo social es más vulnerable para tener conflictos con la Ley¹⁸². Más bien, este grupo poblacional es que pone en mayor riesgo los principios y valores de un sistema y estructura de dominación y control, por lo tanto hay que separarlos y contenerlos. Ya que, “los enfermizos son el gran peligro del hombre: no los malvados, no los animales de presa. Los de antemano lisiados, vencidos, destrozados –son ellos, son los más débiles quienes más socavan la vida entre los hombres, quienes más peligrosamente envenenan y ponen en entre dicho nuestra confianza en la vida, en el hombre, en nosotros”¹⁸³.

No es fortuito que, en los diversos expedientes de los menores infractores guardados en el Archivo General de la Nación, aparezcan descripciones sobre la vida y condiciones de los menores infractores, como las puntualizadas por el autor.

“Se remite al menor Ricardo, de 13 años de edad, que fue conducido por razzia; sin ocupación. Causa de ingreso: procedente de la Jefatura de Policía donde fue enviado por haber sido encontrado en estado de desaseo y haber manifestado carecer de hogar. Se determina que este menor ha cometido actos antisociales pues, aunque tiene hogar, se ha fugado en repetidas ocasiones y ha robado a sus padres que son dueños de una cervecería. Los tutores piden que sea internado por incorregible”¹⁸⁴.

¹⁸² Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología Clínica y Criminología*.

¹⁸³ Nietzsche, Friedrich. *La genealogía de la moral*. Op. Cit.p.142.

¹⁸⁴ Azaola Garrido, Elena. Op. Cit. p. 96.

Es importante reconocer que, después de considerar la problemática de la explicación de la conducta infractora desde marcos teóricos diversos y formas de construcción del conocimiento científico diversas. Se complica entender con claridad la problemática, pues no se proporciona una explicación totalizadora. A pesar de ello, el autor intenta reunir estos marcos teóricos y metodológicos diversos e incluso opuestos, al introducir la frase constelación biopsicosocial, es decir, se parte de la disciplina, luego a la multidisciplinaria y se intenta concluir con la interdisciplina. Además, de incluir un concepto nacido en la medicina, diagnóstico o estudio de personalidad al integrarlo al campo de la psicología. No hay que olvidar que, diagnóstico en el campo médico hace referencia a la búsqueda de enfermedad, anomalía, procesos mórbidos físicos, psicológicos, sociales, educativos, etc.

En consecuencia, se utilizan conceptos de diversos campos científicos sin el cuidado requerido, si es posible considerarlo así. Ya que se habla de una pedagogía correctiva, que pudiera ser una nueva ciencia, o tal vez sólo un método o técnica. No obstante, no hay claridad, ello conlleva al uso de conceptos, sin la vigilancia epistemológica correspondiente, si es que se quiere conformar un marco teórico-metodológico científico¹⁸⁵. Sin embargo, ello no es importante, lo esencial es conocer la población objetivo y disciplinarla, para ello es más fácil incidir en sus partes, por lo tanto la estrategia responde más a cuestiones ideológicas y políticas, es decir, de poder y dominación, más que la búsqueda de una explicación, tal vez científica del problema.

En este tenor, por ello el autor propone como inicio, la revisión de las características biológicas, psicológicas y sociales de los menores infractores, pues el comportamiento transgresor es producto de la conjugación de éstas y, no de un solo factor. Situación que permitirá proteger y corregir a los menores, con aplicación de los procedimientos reeducativos apropiados.

En consecuencia, mencionar una constelación bio-psico-social, es empezar por realizar un diagnóstico o estudio de personalidad completo y profundo que, muestre los factores que generaron el comportamiento infractor y, documentarlo. "Para poder proponer a cada uno de nuestros enfermos un tratamiento que se adapte perfectamente a su enfermedad y a él mismo, tratamos de tener una idea objetiva y completa de su caso, recogemos en un expediente personal (su observación) la totalidad de las informaciones de que disponemos sobre él"¹⁸⁶.

El estudio de personalidad ayudará a clasificarlos correctamente y ejecutar así, el procedimiento reeducativo correspondiente. Para la reeducación y corrección del comportamiento infractor, existen diversos sistemas pedagógicos, entre los que se

¹⁸⁵ Cfr. Bachelard, Gastón. *La Formación del Espíritu Científico*, 13ª Edición, Siglo Veintiuno Editores, México, 1985, pp. 302.

¹⁸⁶ J. Ch. Sournia, *Logique et morale du diagnostic*, Paris, 1962, p.19. Citado por Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. Op. Cit. p. 9.

encuentra el tratamiento en un internado especializado¹⁸⁷. Mulock – Houwer, distingue los siguientes¹⁸⁸:

El sistema disciplinario o autoritario: es el más antiguo y extendido en la actualidad. Consiste en compensar los buenos comportamientos y, castigar los malos. Así, los niños y adolescentes se adaptan a la autoridad y, además de dirigir su conducta en sus relaciones con sus compañeros.

El sistema progresivo: es una variante moderna del sistema disciplinario, donde se explota la voluntad del sujeto y se aplican los reflejos condicionados.

El sistema pedagógico – social: su principio es establecer una relación entre el yo (sujeto) y los otros (sociedad), a partir de la responsabilidad compartida y la creación de un ambiente y ritmo semejante a la vida normal. No obstante, no se puede utilizar este método en menores inadaptados socialmente o perturbados.

El sistema homogéneo, biológico y tipológico: se parte de la premisa que la educación corresponde a las características y ritmo del menor y, el educar tiene que responder al tipo del alumno.

El sistema individual: se fundamenta en la psicología de lo profundo (psicoanálisis) y, no busca conseguir el buen comportamiento de menor, por lo que respeta las malas conductas, pues se interesa más por las causas que las manifestaciones, descuidando la relación sujeto – sociedad.

El sistema ecléctico: la tesis de este sistema, es que, no hay un sólo sistema pedagógico para resolver el problema de la reeducación de los menores infractores o inadaptados socialmente. En consecuencia, parte primero de una observación y diagnóstico individual y social, que sea la base para decidir que tipo de educación o tratamiento se va a seguir. Así, en este sistema tiene suma importancia: política de admisión, trabajo en equipos, el ambiente de salud mental entre los educadores, programas de tratamiento y dispositivos en materia de enseñanza escolar y profesional, terapia individual, terapia grupal, controles sociométricos y sociodrama¹⁸⁹.

En estos sistemas puede observarse que, cada uno se basa en una explicación de lo que es la conducta infractora y cómo de abordarse para corregir ese comportamiento. El sistema disciplinario-autoritario es la conjunción de un conductismo operante y la disciplina religiosa. El sistema progresivo considera el desarrollo y maduración del sujeto. El sistema pedagógico-social centra su interés en

¹⁸⁷ “Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado...trabajarlo en sus partes, de ejercer sobre él una coerción débil, de asegurar presas al nivel mismo de la mecánica: movimientos, gestos actitudes, rapidez; poder infinitesimal sobre el cuerpo activo”. Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar*. Op. Cit. p. 140.

¹⁸⁸ “A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es la lo que se le puede llamar las disciplinas”. Ibidem. p. 141.

¹⁸⁹ Ruiz Garza, Mauricio G. Op.Cit. pp. 191-193.

reconstruir la relación individuo-sociedad. El sistema homogéneo, biológico y tipológico parte de las características del sujeto, en lo particular. El sistema individual considera las explicaciones psicoanalíticas del comportamiento. El sistema ecléctico dice que no hay un sólo sistema, pero se contextualiza en la relación diagnóstico-tratamiento. Cada sistema parte de una disciplina o ciencia que explica del comportamiento humano, lo que va permitir comprender la conducta infractora del niño y adolescente. Pero, es importante resaltar que más que comprensión, es el control, disciplina y coerción, ello es lo que solicita y requiere el sistema político – social.

Así, cada sistema privilegia unos métodos y técnicas de disciplinamiento: en el sistema disciplinario-autoritario prevalecen el control minucioso del tiempo y del espacio, donde se determina cada detalle, gesto, movimiento, aptitud y actividad correspondiente en cada interno, dependiendo del pabellón y etapa en que se encuentre en el entramado institucional; en los sistemas progresivo, pedagógico-social, individual y homogéneo, biológico y tipológico, al parecer lo esencial es la utilización de aquellas tácticas de autodisciplina, es decir, la búsqueda de que el propio menor establezca límites a su actuar. No obstante, ello no implica que dejen de lado los métodos externos, el menor se encuentra en la institución, donde la arquitectura y organización no le permiten olvidar que debe ser dócil y útil.

El autor, sólo habla de los beneficios que va traer al menor infractor su internación en una institución correccional. Pero no hace referencia al impacto que este sufre y las actitudes y conductas que puede generar el encierro.

“Es característico que los internos lleguen al establecimiento con una cultura de presentación...derivada de un mundo habitual, un estilo de vida y una rutina de actividades que se dan por supuestas, hasta el momento del ingreso en la institución...

Si algún cambio cultural ocurre efectivamente, deriva tal vez de la eliminación de ciertas oportunidades de comportamiento y la impotencia de mantenerse al día con los cambios sociales recientes del exterior...

Estar adentro o encerrado son circunstancias que no tienen para el interno un significado absoluto, sino dependiente del significado especial que tenga para él salir o quedar libre. En este sentido, las instituciones totales no persiguen verdaderamente una victoria cultural. Crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional, y usan esta tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres...¹⁹⁰

Respecto a los métodos a utilizar el autor afirma que, los especialistas de la Asociación Internacional de educación de Jóvenes Inadaptados reunidos en Roma en junio de 1960, distinguen: métodos pedagógicos(reeducación psico-motriz; por el trabajo manual; el juego; escultismo; música; psicoterapia analítica; pasatiempos

¹⁹⁰ Cfr. Goffman, Erving. Internados (Ensayos sobre la situación social de los enfermos psiquiátricos). Op.Cit. pp. 25 - 27.

organizados y método institucional) y métodos psicoterapéuticos¹⁹¹. Los primeros buscan dar al niño normas y valores para insertarlo en el contexto social. Los segundos, inciden en aspectos individuales del menor y sobre la dinámica familiar.

Sin embargo, “cuando aparece alguna novedad que puede serle útil al usuario, al enfermo potencial, los técnicos se reúnen en Congresos y hablan entre sí de manera que el que necesita los descubrimiento del técnico se entera solamente a través de su internación en el hospital”¹⁹² o en la cárcel, por lo que la aplicación o utilización de las técnicas terapéuticas es responsabilidad del especialista, el menor infractor sólo tiene la obligación de decir la verdad para curarse.

“...la aparición de la hermenéutica de sí en sentido estricto, es decir, la exigencia de descubrir y decir la verdad acerca de uno mismo, cuya finalidad última es la renuncia a uno mismo. Dos serán las formas cristianas mediante las que se propicia esta manifestación de la verdad acerca de uno mismo: la *exomologesis*,...la expresión dramática por parte del penitente de su estatuto de pecador, manifestada en un dominio público; y la *exagoreusis*, que consiste en una expresión dramática y verbalización continua de pensamientos llevados a cabo en una relación de completa obediencia a una voluntad ajena”¹⁹³.

En función de lo mencionado, el autor considera que el sistema pedagógico ecléctico reúne todos los tipos de reeducaciones posibles para tratar al menor inadaptado social, este cuenta con las siguientes etapas, según Bertolini:

- Fase terapéutica inicial: desconocimiento de los factores que llevaron al menor a una situación irregular y, búsqueda de una nueva forma de condicionamiento en su medio, familiar, escolar y social.
- Fase terapéutica intermedia: expansión de la experiencia personal del menor, conquista de la auténtica alegría de vivir, educación por interés, sentido de la responsabilidad, educación de vida en grupo, ampliación de experiencias sociales, educación sexual, moral y religiosa, donde el educador cumple el rol de técnico de la intencionalidad del menor.
- Fase terapéutica final: momento de personalización del menor inadaptado social y su normalización.
- Fase terapéutica de seguimiento: tratar el principio de reeducación sobre el seguimiento del menor¹⁹⁴.

Así, el cuerpo y el alma del individuo son sometidos a un proceso de modificación que posibilite el desarrollo de sus aptitudes de producción y, disminuya a la vez su fuerza innovadora para generar su actitud de obediencia.

“El cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Una anatomía política, que es igualmente mecánica de poder, está

¹⁹¹ Ibidem. p. 194.

¹⁹² Basaglia, Franco y et. al. Op. Cit. p.38.

¹⁹³ Foucault, Michel. *Tecnologías del Yo*. Op. Cit. pp. 38 y 39.

¹⁹⁴ Ruiz Garza, Mauricio G. Op.cit. pp. 194 y 195.

naciendo; define cómo se puede hacer presa en el cuerpo de los demás, no es simplemente para que ellos hagan lo que se desea, sino para que operen como se quiere, con las técnicas, según la rapidez y la eficacia que se determina. La disciplina fabrica cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos dóciles. La disciplina aumenta la fuerza de los cuerpos (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)”¹⁹⁵.

Lo anterior se observa claramente con los métodos que se utilizan, los cuales se dirigen a alcanzar la autodisciplina del sujeto para que se integre a la sociedad obediente y productivo, por ello unos se centran en incidir en normas y valores y, los psicológicos para el conocimiento y cuidado de sí (entienda que su actuar es equivocado y cambie).

Finalmente, el autor afirma que, el mejor sistema es el ecléctico, ya que posibilita la aplicación de diversos métodos y técnicas reeducativas, ante la pluralidad de características individuales, es mejor contar con distintos métodos y técnicas para disciplinar y controlar a los perturbadores. El reconocimiento de la individualidad, es base de la racionalidad instrumental del poder. Sólo así, se somete a coerción, control y disciplina, el cuerpo y el alma.

¹⁹⁵ Foucaultl. Michel. *Vigilar y Castigar*. Op. Cit. p. 141 y 142.

CONCLUSIONES

Esta no es una ficción, sino una historia como señala Savater de malos y malditos, dos formas de resultar culpable diferentes. Porque los verdaderos malos son así porque quieren. Los malditos en cambio,...los que quisieran ser buenos pero acaban haciendo el mal porque los demás no los ayudan, les rechazan o no los entienden.

El racionalismo moderno, fuertemente civilizatorio posibilitó la génesis de una mentalidad de exclusión y discriminación renovada, la cual se manifestó en diversos espacios o campos sociales: hospital, asilos, hospicios, cárcel, etc., específicamente en las instituciones de reclusión se presentó un cambio significativo, pasando de ser centros de contención, a instituciones de rehabilitación y readaptación, porque las ciencias humanas y sociales afirman poder modelar, cambiar y corregir el comportamiento inadecuado.

La psiquiatría “de la adaptación aconseja, pues, la aplicación de una compleja terapia de readaptación allí donde ya se llegó al conflicto entre el hombre y su ambiente, y la técnica de la dirección y administrativa aconseja que se aplique dicha terapia cuando no sea llegado al conflicto declarado.

La psicología de las profundidades acudió en auxilio de la teoría de la adaptación y muy específicamente el psicoanálisis, que permite darle conciencia al individuo de cuáles son sus verdaderas necesidades y de cuál es su comportamiento manifiesto; de lo que realmente lo amenaza y en qué grado es peligrosa su acertada opinión sobre los que le rodean o sobre propaganda política.

El bien y la felicidad del hombre dependen, según ciertos teóricos, de su postura consciente o de su subconsciente y no de las realidades concretas de la vida ni de las posibilidades concretas de acción”.¹⁹⁶

Estos antecedentes posibilitaron que, ante la problemática de los menores infractores en el mundo y en México, se conformaran instituciones correccionales con una finalidad contradictoria: la autoridad va a proteger a los niños y adolescentes de los efectos perturbadores del delito, mediante mecanismos de dominio y control, para reeducarlos e incorporarlos al sistema económico y social dominantes. Ya que, el discurso médico – psiquiátrico mediante diversos estudios corroboró que, más del 70% de los menores infractores eran anormales mentales (tipo oligofrénico y débiles mentales) debido al alcoholismo de los padres. En función de estas investigaciones y estudios el Dr. Roberto Solís Quiroga propuso en la segunda década del siglo XX, la creación de un Tribunal Administrativo para menores infractores, a fin de ayudarlos

¹⁹⁶ Suchodolski, Bogdan. *Tratado de Pedagogía*. Cuarta Edición, Serie Universitaria, Ediciones Península, Barcelona – España, 1975, p. 31.

con tratamiento médico y terapia pedagógica adecuadas para superar sus anomalías mentales. A partir de ese momento, se establecieron las bases para la construcción de un nuevo discurso en el ámbito de la pedagogía, la pedagogía correctiva; la cual fundamenta su génesis en un objeto propio de la medicina y psiquiatría, el objeto locura.

Es por ello que, los seguidores de esta racionalidad estatal, definen a la pedagogía correctiva de la siguiente forma:

El Dr. Pedro José Achard habla sobre **la corrección de los trastornos o desviaciones** en la conducta del niño; el Dr. Héctor Solís Quirog: sobre **un conflicto o varios conflictos en su desarrollo** y, finalmente Mauricio G. Ruiz Garza hace referencia a **una anomalía de orden físico o psíquico**.

Por lo tanto, el concepto jurídico de comportamiento infractor o delictivo fue emparentado con las categorías de: enfermedad, trastorno, anormalidad, atipicidad, inadaptado, etc. Pero no sólo eso, incluyeron conceptos del campo ético – moral: perversión e incorrección.

Estas múltiples formas de denominar a los menores infractores trajo como consecuencia, un fenómeno de sobre caracterización de la diferencia. Hablo de sobre caracterización, porque considerando que, la descripción elaborada por la medicina y la psiquiatría – visión civilizatoria-, ya proporcionaban los suficientes argumentos para hablar de diferenciación, de inadaptación, etc. No obstante, el discurso médico – psiquiátrico en su necesidad (o necedad) de justificar la existencia de las instituciones correccionales, busca reforzar sus argumentos con las taxonomías psicológicas, criminológicas clínicas y sociológicas funcionalistas; las cuales se observa que son coincidentes, imprecisas e incluso contradictorias en sus descripciones y/o explicaciones sobre el comportamiento infractor y su génesis. Generando un discurso que, se caracteriza por la complejidad y confusión de los conceptos, frases y proposiciones utilizados por las distintas ciencias sociales y humanas para describir al anormal, al enfermo, al inadaptado, argumentaciones que se tornan oscuras para los no especialistas, en tanto que, a los especialistas o personal calificado le da un status, a partir del saber porque existen los diferentes, los que nos ponen en peligro, en riesgo.

Esta sobre caracterización provoca que el individuo o sujeto sea multclasificado, multicategorizado, multidiferenciado, proceso en que es escindido, anulado, cosificado, hecho pedazos; pero no comprendido, únicamente objetivado para dominarlo. Por lo tanto, el énfasis cualitativo y cuantitativo de la diferenciación reproduce la búsqueda y defensa de una civilización evidentemente excluyente y discriminadora.

Lo importante para los teóricos del correccionalismo es que, esa sobre caracterización permite el control y dominio del su comportamiento infractor para readaptarlo, reintegrarlo a la vida civilizada. Al igual que a las nuevas generaciones se les incorpora a la vida civilizada de los adultos, mediante la educación, de igual

forma con los anormales, enfermos, inadaptados. La pregunta sería, si la familia y la escuela principales medios de socialización, ya fallaron con los anormales, enfermos, inadaptados, por qué insistir en la educación. La diferencia, afirma la visión civilizatoria, radica en que para los anormales, enfermos e inadaptados se requiere una educación especial.

En este orden de ideas, es fundamental hacer referencia a lo manifestado por Michel Foucault respecto al concepto antropológico moderno: el hombre debe ser dócil y útil, para lo cual se requieren de mecanismos y tecnologías que posibiliten su dominio. A esos mecanismos de dominación los llamó disciplinas y tecnologías del yo; por lo tanto en la época moderna se pasó del dominio del cuerpo, al dominio del alma. Sin embargo, considero que, la modificación fue de represión física y destrucción del cuerpo (destierro, confinamiento, tortura y muerte); al dominio sutil, sofisticado y violento del cuerpo como del alma.

Estas disciplinas y tecnologías del yo inciden en dos niveles distintos en la vida del sujeto o menor infractor: las disciplinas son el conjunto de tácticas utilizadas meticulosamente, con la finalidad de organizar el espacio serial (estructura arquitectónica), utilizar el tiempo, correlacionar cuerpo – gesto, articular cuerpo – objeto y utilización exhaustiva del cuerpo, tiempo y espacio, en tanto que las tecnologías del yo enfatizan su hacer en el proceso de reflexión y análisis que debe elaborar el sujeto para entender su actitud negativa y equívoca, a fin de modificarla, es decir, lograr que se autodiscipline. Ello es muy parecido a lo realizado en el proceso de confesión, decir la verdad para obtener el perdón divino. Aquí, es expresar la verdad, para reingresar a la sociedad

“Todas estas técnicas cristianas del examen, la confesión, la dirección de conciencia y la obediencia tiene como finalidad conducir a los individuos a que contribuyan a su propia mortificación en este mundo. La mortificación no es la muerte, sin duda, sino que es la renuncia a este mundo y a uno mismo: una especie de muerte cotidiana. Una muerte que se supone proporciona la vida en el otro mundo. No se trata de un sacrificio en aras de la ciudad; la mortificación cristiana es la forma de relacionarse con uno mismo. Es un elemento, una parte integrante de la identidad cristiana”¹⁹⁷.

Lo fundamental, es incidir enfáticamente en el individuo, a fin de que se sujete, sin sentir la sujeción, el control y dominio. Es por ello que, los autores al hablar de los tipos de educación especial, la dividen de la siguiente manera:

a) **Educación asistencial** que es la formación familiar y ético-moral.

b) **Educación terapéutica**: atiende los aspectos motor, sensorial y orgánico, por causa de nacimiento, de prematuridad o de cualquier otra naturaleza (accidente o enfermedad), que posibilitan que el sujeto sea visualizado como atípico o anormal.

¹⁹⁷ Foucault, Michel. *Herменéutica del Sujeto*. Op. Cit. p. 28.

c) **Educación correctiva** que tiene por objetivo la corrección de los trastornos o desviaciones en la conducta del niño y adolescente.

En esta tipologización propuesta por lo autores, observó que: la educación asistencial y terapéutica implica el mecanismo de disciplinamiento, en tanto que la educación correctiva pone en juego las tecnologías del yo.

Para lograr estos tres tipos de educación, los autores hacen referencias a que los especialistas (en psicología, criminología, etc.) distinguen: métodos pedagógicos y métodos psicoterapéuticos. Los primeros están dirigidos a proporcionar al individuo los conocimientos generales y culturales, las normas y valores para insertarlo en el contexto social, por ejemplo, métodos psico-educativos, reeducación por pasatiempos organizados y reeducación por método institucional. Los segundos, inciden en aspectos individuales del menor infractor y sobre la dinámica familiar métodos fisio-terápicos, métodos psico-quirurgicas y métodos terapéuticos. Sólo así, se incide en la conducta total del menor infractor o inadaptado.

Este es el proceso de coerción, control y dominio que promueve la individualización y la sujeción a las estructuras de poder moderno, el cual se dirige a tres ejes fundamentales que, implican una ordenación de su obra: .

- 1.- "Ontología histórica de nosotros mismos en relación a la verdad que nos constituye como sujetos de conocimiento.
- 2.- Ontología histórica de nosotros mismos en las relaciones de poder que nos constituyen como sujetos actuando sobre otros.
- 3.- Ontología histórica de nosotros mismos en la relación ética por medio de la cual nos constituimos como sujetos de acción moral"¹⁹⁸.

Por lo tanto para controlar al individuo, el aparato represivo trabajar en: cómo debe de conocer (interpretar la realidad) y conocerse; cómo debe relacionarse con los demás reconociendo las diferencias y jerarquías que justifican el orden y armonía de la sociedad y, cómo de actuar ética y moralmente para distinguir lo correcto de lo incorrecto desde el marco social, desde el sistema, desde la estructura de exclusión.

Esta mentalidad, racionalidad o discurso es el que ha prevalecido más de noventa años en las instituciones de atención a los menores infractores en México, desde 1926, donde lo único que se ha logrado es una y varias ocasiones culpabilizar, victimizar y estigmatizar a estos niños y adolescentes; los cuales en este proceso de represión continúan manifestando conductas transgresoras más complejas. Finalmente, no se le has proporcionado un futuro distinto ni a ellos, ni a los jóvenes en general.

¹⁹⁸ Foucault, Michel. *Tecnologías del yo*. Op. Cit. p. 25.

La pedagogía correctiva, como expresa Michel Foucault, es un saber que se construye en una práctica discursiva que se encuentra relacionada con un hacer o práctica social acotada en un espacio y tiempo determinado, una institución, es decir, que el sujeto que lo genera o construye, en su práctica puede hablar del objeto o sujeto referido en el discurso. Los autores por su actividad laboral y profesional se relacionaban con los menores con problemas psiquiátricos y posteriormente con los infractores; en consecuencia su práctica laboral y profesional posibilitó una práctica discursiva determinada, poder hablar sobre este tipo de población, con autoridad profesional y científica, a tal grado de participar en la conformación de las leyes en la materia (corriente tutelarista) y, en la conformación de las instituciones correccionales en México.

Por otro lado, es importante resaltar que, el saber permite tomar posición ante el problema, objetos o sujetos para coordinar y subordinar los enunciados en que los conceptos aparecen, se definen, se aplican y se transforman. Así, desde un enfoque de la medicina en general y de psiquiatría, se definió a los menores infractores como anormales, atípicos, desviados, degenerados, etc. (se toma posición); para después integrar las propuestas de otras ciencias humanas y sociales que integran otros objetos y, además, amplían y fortalecen los argumentos de la exclusión y diferenciación (razonamiento analógico). No obstante que, en esa inclusión se corra el riesgo de complicar la comprensión del objeto o sujeto del discurso, pues la integración de otros discursos puede contener ideas contradictorias o imprecisas.

Además, el saber establece y determina posibilidades de utilización y apropiación del discurso, en sus niveles de explicación o de intervención, es decir, los conceptos, métodos y técnicas susceptibles de ser aplicados al objeto o sujeto del discurso por los creadores del mismo y, por individuos que comparten la labor en práctica institucional.

Finalmente, menciona Michel Foucault, no todo saber llega a ser ciencia. La pedagogía correctiva se nutrió de los planteamientos de otras ciencias que contaban con su objeto y metodología propios. Aplicó los conocimientos, métodos y técnicas de la pedagogía para educar a los anormales, enfermos e inadaptados, pero eran los mismos utilizados en los individuos normales. En consecuencia, adquirió un carácter instrumental, de intervención, más de explicación en el problema de los menores infractores. Sin embargo, la existencia de la práctica discursiva como tal, permitió a la vez la vigencia del saber.

Por todo lo antes mencionado, considero que es menester la construcción de una mirada distinta sobre los menores infractores, con la finalidad de en verdad, proporcionarles una posibilidad de mejora, un futuro.

“..la sujeción al paradigma antropológico es, en el modo histórico del análisis del pensamiento, la forma misma de la racionalidad retrospectiva, tan cómplice con el orden presente como el etnocentrismo en el dominio de la etnología: la imposibilidad misma de pensar lo otro..., en una sociedad como la nuestra y en un momento histórico como el presente, el ejercicio de tratar de pensar de otro modo

está bien lejos de ser un mero deporte intelectual, antes lo contrario, es la condición de posibilidad misma para la creación de libertad”¹⁹⁹.

En la construcción de esta nueva forma de mirar el problema de los menores infractores, considero esencial rescatar las categorías de derecho, inclusión, y multiculturalidad.

La reforma en materia de derechos humanos de 2011, representa un parteaguas, ya que, el derecho a la educación no se ve modificado o afectado por la privativa de libertad aplicada por autoridad judicial conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna. Por tal motivo, los individuos internos en un centro para adolescentes en conflicto con la ley, tienen el derecho de recibir una educación de calidad como lo describe la Ley General de Educación, es decir, no son diferentes y por lo tanto no deben aplicarse categorías, métodos y técnicas especiales.

Las categorías de multiculturalidad e inclusión posibilitan la problematización del paradigma antropocéntrico del modernismo, al evidenciar que si bien es cierto que, los individuos y sujetos poseemos características propias que nos identifican como seres únicos e irrepetibles. Ello no es argumento suficiente para recibir un trato distinto, sólo implica que hay que reconocer esas individualidades o características grupales. Pero, ante la sociedad y la autoridad somos iguales.

No se aún, si sea con categorías de Vigotski, Paulo Freire u otro pensador de la educación. Lo que si tengo claro que es urgente modificar la mirada de castigo y represión.

“...el concepto de teoría crítica se refiere a la naturaleza de la crítica auto consciente y a la necesidad de desarrollar un discurso de transformación y emancipación social que no se aferre dogmáticamente a sus propias suposiciones doctrinales. En otras palabras la teoría crítica se refiere tanto a la escuela de pensamiento como al proceso de crítica”²⁰⁰.

¹⁹⁹ Foucault, Michel. *Tecnologías del yo*. Op. Cit. pp. 29 y 30.

²⁰⁰ Giroux, Henry. *Teoría y Resistencia en Educación*. 3ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1997, pp. 26 y 27.

BIBLIOGRAFÍA.

Abbagnano N. y Visalberghi A. *Historia de la Pedagogía*. Séptima reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, pp. 709.

Achard, José Pedro. *Curso de Pedagogía Correctiva. (La educación del niño difícil)* Secretaría de Gobernación, México, 1975, pp.119.

Alteran, Nora. *Disciplina y convivencia. Encrucijada en la escuela media*. Argentina, Centro de Estudios Avanzados, Tesis de maestría, 1999, pp.108.

Azaola Garrido, Elena. *La Institución correccional en México. Una mirada extraviada*. Siglo XXI Editores, México, 1990, pp.362.

Alvear Acevedo, Carlos. *Historia de México*. Trigésima primera edición, Editorial Jus S.A, México, 1982, pp.365.

Bachelard, Gastón. *La Formación del Espíritu Científico*, 13^o Edición, Siglo Veintiuno Editores, México, 1985, pp. 302.

Baran, Paul. *Excedente económico e irracionalidad Capitalista*. Ediciones Búsqueda, Buenos Aires, 1976, pp. 9 – 20.

Baratta, Alessandro. *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*. 6^a. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2000, pp.258.

Basaglia, Franco y Et. Al. *Razón Locura y Sociedad*. 13^a. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, pp.199.

Bravo, Víctor y et.al. *Teoría de la realidad en Marx, Durkheim y Weber*, 5^o Edición, Juan Pablos Editor, México, 1984, pp. 159.

Bernal, John. *La ciencia en la historia*. 8^a. Edición, Editorial Nueva Imagen, México, 1986, pp.693.

Bernal, John. *La ciencia en nuestro tiempo*. 4^a. Edición, Editorial Nueva Imagen, México, 1981, pp.534.

Bordieu, Pierre y Passeron Jean-Claude. *La Reproducción*, Segunda Edición, Fontamara, México, 1995, pp. 271.

Bordieu, Pierre y Passeron Jean-Claude. *Los Herederos*, Segunda Edición, Siglo XXI Editores, México, 2009, pp. 189.

Bunge, Mario. *La Ciencia, su método y filosofía*, Ediciones Quinto Sol, México, pp.110.

Castañeda García, Carmen. *Prevención y readaptación Social en México (1926 – 1979)*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1979, pp.137.

Constante López, Alberto y Carrillo Prieto, Ignacio. *El menor infractor. El relato de un olvido*. Secretaria de Gobernación. Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, México, 2000, pp.182.

Covo, Milena. *Conceptos comunes en la metodología de la investigación sociológica*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1973, pp.13 – 31.

Cosío Villegas, Daniel y et.al. *Historia mínima de México*. 5ª. Reimpresión, El Colegio de México, México, 1989, pp.164.

De Alba, Alicia, compiladora. *Posmodernidad y Educación*, Centros de Estudios sobre la Universidad (CESU) y Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, México, 1995, 317.

Decroly, Ovidio. *EL Niño Anormal*. Estudios Pedagógicos y psicológicos, Ciencias de la Educación Preescolar y Especial S.A, Madrid-España, pp.244.

Di Tullio Benigno. *Medicina Pedagógica Correctiva*, Editorial I.P.A.C, Buenos Aires, 1950, pp. 424.

Di Tullio Benigno. *Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense*, Editorial Aguilar, Madrid - España, 1965, pp. 126.

Ferrajoli, Luigi. *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. 5ª. Edición, Editorial Trotta, México, 2001, pp. 1019.

Ferriere, Adolfo. *Conferencias*, Publicaciones de la sección Pedagógica y de Perfeccionamiento del Personal, Folleto No.25, República de Chile, Julio-Agosto 1930, pp. 38.

Ferriere, Adolfo. *La Práctica de la Escuela Activa*, Imprenta Ramón Brias, República de Chile, 1927, pp. 65.

Ferri Enrico. *Sociología criminale*, Cuarta Edición, Torino Fratelli Bocca Editoriti, Millán - Italia, 1900, pp. 978.

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar*. 27ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 1998 pp. 314.

Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad. 1-Voluntad de saber*. 15ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 1977, pp.194.

Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad. 2-Usos de los placeres*. Siglo XXI Editores, México, 1986, pp.238.

Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad. 3-La inquietud de sí*. Siglo XXI Editores, México, 1986, pp.238.

Foucault, Michel. *Arqueología del saber*. 18ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 1997, pp.355.

Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. 3ª. Edición, Ediciones La Piqueta, México, 1992, pp.189.

Foucault, Michel y et.al. *Espacios de poder*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, México, 1991, pp.165.

Foucault, Michel. *Saber y verdad*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, Madrid - España, 1991, pp.245.

Foucault, Michel. *Hermenéutica del sujeto*. 2ª. Edición, Ediciones La Piqueta, Madrid - España, 1994, pp.142.

Foucault, Michel. *Tecnologías del yo*. 3ª reimpresión, Ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona – Buenos Aires - México, 1996, pp.150.

Foucault, Michel. *El Nacimiento de la Clínica*. 20ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, pp.293.

Foucault, Michel. *La Verdad y Las Formas Jurídicas*, 20ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, pp.293.

Foucault, Michel. *El Orden del Discurso*, 5ª reimpresión, Fábula Tusquest Editores, México, 2014, pp. 76.

Foucault, Michel. *Los Anormales*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, pp. 350.

Foucault, Michel. *Estrategias de Poder*, Ediciones Paidós Ibérica S.A, Barcelona-España, 1999, pp. 407.

Foucault, Michel. *Historia de la Locura en la Época Clásica*, Fondo de Cultura Económica, México, 1967, pp. 134.

Foro de Justicia para Adolescentes, Oaxaca. Programa de Cooperación para el Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en México, Procuraduría General de la República, 2006, pp. 2005.

Freinet, Celestin. *Los Métodos Naturales*, Editorial Fontanella S.A., Barcelona-España; 1970, pp.389.

Freinet, Celestin. *La Escuela Moderna Francesa*, Ediciones Morata, Madrid-España; 1996, pp.266.

Freire, Paulo. *Educación y cambio*. Ediciones Búsqueda, Buenos Aires. 1976, pp.7 – 20.

Fullat, Octavi. *Verdades y Trampas de la Pedagogía. Epistemología de la educación*. Ediciones CEAC, Barcelona – España, 1984, pp.128.

Gadamer, Hans – Gerorg. *Verdad y método I*. 6ª.edición, Ediciones Sígueme, Salamanca – España, 1996, pp.687.

Gadamer, Hans – Gerorg. *Verdad y método II*. 2ª.edición, Ediciones Sígueme, Salamanca – España, 1994, pp.429.

Garófalo Rafael. *La Criminología. Estudio sobre el Delito y sobre la Teoría de la Represión*, Segunda Edición, La España Moderna, Madrid - España, pp. 474.

Garrido Genovés, Vicente. *Pedagogía de la delincuencia Juvenil*. Ediciones CEAC, Barcelona – España, 1990, pp.95.

Goffman, Erving. *Internados (Ensayos sobre la situación social de los enfermos psiquiátricos)*, Sexta reimpresión, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1998, pp.378.

Goffman, Erving. *Estigma. Identidad deteriorada*, 8ª. Reimpresión, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2001, pp.172.

Gómez García, Arturo. *Menores Infractores; homicidas. ¿Normalidad, patología (s) o diferencias?. Confabulaciones Teóricas*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1994, Tesis de maestría en Ciencias Penales con especialidad del Criminología, pp.112.

González Plascencia, Luís. *La Política Criminal en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en México*, Programa de Cooperación Unión Europea – México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2006, pp.152.

Gortari, Elí de. *Lógica General*. Editorial Grijalbo, México, 1965, pp. 9 – 11.

Gramsci, Antonio. *Introducción a la Filosofía de la Praxis*, Tercera Edición, La Red de Jonas Premia Editora, México, 1983, pp. 103.

Gramsci, Antonio. *La Formación de los Intelectuales*, Grijalbo, S.A., México, 1967, pp. 159.

Guzmán, José Teódulo. *Alternativas de la Educación en México*, Tercera Edición, Ediciones Gernika, México, 1985, pp. 310.

Hunter, Ian. *Repensar la escuela*. Ediciones Pomares – Corredor S.A., Barcelona, 1998, pp.220.

Koyrè, Alexandre. *Del Mundo Cerrado al Universo Infinito*, 3ª Edición, Siglo Veintiuno Editores, México 1982, pp. 268.

Lamnek, Siegfried. *Teorías de la Criminalidad*, Cuarta Edición, Siglo XXI Editores, México, 1998, pp. 242.

Landecho Velasco, Carlos María. *Apuntes de Clínica Criminológica*, Instituto de Criminología, Universidad de Madrid, Madrid, 1967, pp. 113.

Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la Educación en México*. Decimonovena edición, Editorial Porrúa, México, D.F., 1986, pp.607.

Larroyo, Francisco. *Historia General de la Pedagogía*. Vigésima edición, Editorial Porrúa, México, D.F., 1984, pp.800.

Ley sobre prevención social de la delincuencia infantil en el Distrito Federal. Diario oficial, 30 de marzo de 1928.

Ley Orgánica y Normas de procedimiento de los Tribunales de menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales. Diario Oficial, 22 de abril de 1941.

Ley que crea los Consejos Tutelares para menores infractores del Distrito y Territorios Federales. Diario Oficial, 26 de noviembre de 1973.

Ley para el tratamiento de menores infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Diario Oficial, 24 de Diciembre de 1991.

Lombroso César. *L'uomo delinquente*, Quinta Edición, Torino Fratelli Bocca Editoriti, Roma - Italia, 1896, pp. 576.

Losee, John. *Introducción a la filosofía de la ciencia*. 3ª. Edición, Alianza Editorial, Madrid – España, 1985, pp.251.

Makarenko, Antón. *Poema pedagógico*. 4ª. Edición, Editorial Planeta, México, 1981, pp.573.

Makarenko, Antón. *Banderas en las torres*. Ediciones de Cultura Popular, México, 1979, pp.473.

Marín Hernández, Genia. *Historia de las instituciones de tratamiento para menores infractores del D.F.* Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991, pp.56.

Mayagoitia de Toulet, Odalmira. “La educación Especial en México”, *Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social*, Vol. V, 22 – 23, Julio – Diciembre 1976, México, D.F.

Monteagudo González, José. *Le Pedagogía de Celestin Freinet: Contexto, Bases Teóricas, Influencia*, Centro de Publicaciones Universidad de Sevilla, España, 1988, pp. 463.

Montessori, María. *El Método de la Pedagogía Científica*, Editorial Biblioteca Nueva, S.L., Madrid-España; 2003, pp. 357.

Montessori, María. *Antropología Pedagógica*, Casa Editrice Doctor Francesco Vallardi, Milano, pp. 438.

Montessori, María. *La Formación del Hombre*, 5ª reimpresión, Editorial Diana, México; 1994, pp. 151.

Narodowski, Mariano. *Espacios en blanco*. No. 1. “Especulación y castigo en la escuela secundaria”, Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 1993, pp.123.

Nietzsche, Friedrich. *La genealogía de la moral*. Octava Reimpresión, Alianza Editorial, México, 1987, pp.232.

Nietzsche, Friedrich. *Así habló Zaratrustra*. Editorial Planeta Mexicana S.A, México, 1992, pp.357.

Nietzsche, Friedrich. *El Anticristo*. Edimat Libros, Madrid - España, 1992, pp.126.

Noyola Muñoz, Martha Gabriela. *Modernidad, disciplina y educación*. México, Universidad Pedagógica Nacional, 1997, Tesis de Licenciatura, pp.141.

Palacios González, Jesús. *La Cuestión Escolar. Criticas y Alternativas*, Sexta Edición, Editorial Laia, Barcelona-España; 1984, pp. 668.

Pavarini Máximo, *Control y Dominación*, Séptima Edición, Siglo XXI Editores, México, 1999, pp. 223.

Pérez Cuéllar. Hortensia. *Froebel: La Educación del Hombre*, Editorial Trillas, México, 2006, pp. 100.

Platt, Anthony M. *Los Salvadores del Niño o la Invención de la Delincuencia*. 4ª. Edición, Siglo XXI Editores, México, 2001, pp. 235.

Piaton, Georges. *Pestalozzi: La Confianza en el Ser Humano*, Editorial Trillas, México 2007, pp. 110.

Pinto, Gimol. *Recepción de la CDN en el Sistema Normativo Mexicano. Diagnóstico Jurídico y Propuestas para su Adecuación Sustancial*, Serie de Documentos de Trabajo, No. 1, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Diciembre, 2000, 22 pp.

Pizano Camberos, Roberto E. "Importancia de la Educación Física y Recreacional en el Tiempo de los Menores Infractores", *Revista Criminalia*, Año XL, No. 5 – 12, Mayo – Septiembre 1979, México, D.F.

Quiroz Cuarón, Alfonso. "Los Hogares Irregulares producen Neurosis", *Revista Criminalia*, Año XXIV, No. 9, Julio 1958, México, D.F.

Reglamento para la calificación de los infractores menores de edad en el Distrito Federal. Diario Oficial, 19 de agosto de 1926.

Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología Clínica*, Editorial Porrúa, México, 2011, pp.346.

Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología*, Editorial Porrúa, México, 2011, pp. 526.

Rousseau, Juan Jacobo. *Emilio o de la Educación*, Editorial Porrúa, México, 1984, pp. 385.

Rouvroy, Robert Phillope. *L' Observation Pedagogique des Enfants de Justice*, Bruxelles, Lebague, 1921.

Ruiz Garza, Mauricio G. *Menores infractores. Una pedagogía especializada*. Ediciones Castillo, México, 1998, pp.315.

Sánchez Galindo, Antonio. *Menores Infractores y la Transición en México*. Ediciones Dealma, S.A. de C.V., México, 2001, pp.297.

Sánchez Obregón, Laura. *Menores Infractores y Derecho Penal*. Editorial Porrúa, S.A. México, 1995, pp.182.

Solís Quiroga, Héctor. *Educación Correctiva*. Editorial Porrúa, México, 1986, pp.265.

Solís Quiroga, Héctor. *Justicia de Menores*. Editorial Porrúa, México, 1986, pp.327.

Solis Quiroga, Héctor. "La Educación Especial de los Minorados", *Revista Criminalia*, Año XXIV, No. 12, Diciembre 1958, México, D.F.

Solis Quiroga, Héctor. "Mesas redondas sobre Pedagogía Correctiva de Menores Infractores", *Revista Criminalia*, Año XXIV, No. 12, Diciembre 1958, México, D.F.

Suchodolski, Bogdan. *Tratado de Pedagogía*. Cuarta Edición, Serie Universitaria, Ediciones Península, Barcelona – España, 1975, pp. 497.

Tecla, Alfredo y A. Garza. *Teoría, métodos y técnicas de la investigación científica*. Editorial de Cultura Popular, México, 1974, pp. 11 – 30.

Tiffer Sotomayor, Carlos. *Justicia Juvenil. Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas y la Experiencia de Costa Rica*, Serie de Documentos de Trabajo No. 2, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Enero, 2001, 34 pp.

Tocavén García, Roberto. *Elementos de Criminología Infanto – Juvenil*. Editorial Porrúa, México, 1991, pp.169.

Villanueva Castilleja, Ruth. *Visión Especializada del Tratamiento para Menores Infractores*. Editorial Porrúa, México, 2004, pp. 224.

Villanueva Castilleja, Ruth. *Derechos de los Menores*. Editorial Porrúa, México, 2011, pp. 162.

Weiner, I.B y Elkind, D, *Desarrollo normal y anormal del escolar*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1976, pp. 87.

Weiner, I.B y Elkind, D, *Desarrollo normal y anormal del adolescente*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1976, pp. 101.

Yurén Camarena, María Teresa. *La Filosofía de la Educación en México*, Segunda Edición, Editorial Trillas, México, 2008, pp. 320.